

 Diputació
de València

LETNO



LAS FOSAS DEL FRANQUISMO

**ARQUEOLOGÍA,
ANTROPOLOGÍA Y MEMORIA**

**LAS FOSAS DEL FRANQUISMO.
ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y MEMORIA**
De junio 2023 a abril 2024

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Presidente

Antoni Francesc Gaspar Ramos

Diputado del Área de Cultura

Xavier Rius i Torres

Diputado de Memoria Histórica

Ramiro Rivera Gracia

DELEGACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA

Jefe de la Delegación Memoria Histórica

Francisco Sanchis Moreno

Técnica de Memoria Histórica

Eva García Barambio

Técnica del archivo gráfico

María Jesús Blasco Sales

MUSEU DE PREHISTÒRIA DE VALÈNCIA / L'ETNO

Directora del Museu de Prehistòria de València

María Jesús de Pedro Michó

**Jefe Unidad de Difusión, Didáctica y Exposiciones
del Museu de Prehistòria de València**

Santiago Grau Gadea

Director de L'ETNO. Museu Valencià d'Etnologia

Joan Seguí Seguí

Unidad de Producción de Exposiciones de L'ETNO.

Museu Valencià d'Etnologia

Jose María Candela Guillén y Tono Herrero Giménez

Gestión administrativa

Ana Beltrán Olmos y Manolo Bayona Gimeno

**Diseño imagen del proyecto «Las fosas del franquismo.
Arqueología, Antropología y Memoria»**

La Mina Estudio

*Basado en la obra artística de Dionisio Vacas de la Fosa 126
del cementerio de Paterna*

Fotografía de la obra artística

Chisco Ferrer

Restauración de materiales

Laboratorio de Restauración del Museu de Prehistòria de

València: Trinidad Pasíes, Ramón Canal Roca y Janire

Música Mestanza. Con la colaboración del Institut

Universitari de Restauració del Patrimoni - Universitat

Politécnica de València: M^a Teresa Doménech Carbó, Jose

Antonio Madrid García, Pilar Bosch Roig, Sofía Vicente

Palomino, M^a Antonia Zalbidea Muñoz y del Departament

de Química Analítica - Universitat de València: Antonio

Doménech Carbó

Laboratorio de Restauración de L'ETNO: Isabel Álvarez Pérez y Gemma Candel Rodríguez. Con la colaboración de: IVCR+i Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació: Gemma Contreras Zamorano, Mercè Fernández y María José Cordón

Restauración textil: Carolina Mai Cervoraz, Núria Gil Ortuño, Carlos Milla Mínguez y Albert Costa Ramon. Control biológico y conservación preventiva: l'Institut Universitari de Restauració del Patrimoni - Universitat Politècnica de València: Pilar Bosch Roig

Programa actividades complementarias

Begonya Soler Mayor, Yolanda Fons Grau, Tono Vizcaíno Estevan y Andrea Moreno Martín, Francesc Cabañés Martínez, Ana Sebastián Alberola, Amparo Pons Cortell, Albert Costa Ramon, Isabel Gadea Peiró, M^a José García Hernandorena, Francisco Sanchis Moreno, Eva García Barambio

Producción e instalación gráfica exterior

Simbols

Impresión del cartel y programa de actividades

Imprenta Diputació de València

PUBLICACIÓN

Autores y autoras

Eloy Ariza Jiménez, Xurxo M. Ayán Vila, Zira Box Varela, Isabel Gadea Peiró, María José García Hernandorena, Baltasar Garzón Real, Lourdes Herrasti Erlogorri, Aitzpea Leizaola, María Laura Martín-Chiappe, Miguel Mezquida Fernández, Andrea Moreno Martín, Carmen Pérez González, Francisco Sanchis Moreno, Queralt Solé i Barjau, Mauricio Valiente Ots, Tono Vizcaíno Estevan

Coordinación científica

María José García Hernandorena, Isabel Gadea Peiró, Andrea Moreno Martín, Tono Vizcaíno Estevan, Francisco Sanchis Moreno

Coordinación técnica

Eva Ferraz García

Diseño y maquetación

La Mina Estudio

Traducción y corrección valenciano castellano

Joaquín Abarca Pérez y Sarrià Masià. Serveis Lingüístics

Imágenes y fotografías

Eloy Ariza Jiménez-Asociación Científica ArqueoAntro, Albert Costa Ramon. Colección Memoria Democrática L'ETNO, Isabel Gadea Peiró, María José García Hernandorena, Xurxo M. Ayán Vila,

Lourdes Herrasti Erlogorri, Sociedad de Ciencias Aranzadi, Aitzpea Leizaola, María Laura Martín-Chiappe, Matías Alonso, Bruno Rascão, Colección particular València, Colección Familia Roig Tortosa, Familia Pastor, Familia Chofre, Familia Gómez, Familia Coscollà, Familia Peiró, Familia Pomares, Familia Gomar, Familia Llopis, Familia Morató, Familia Alemany, Familia Miguel Cano y María Navarrete, Ministerio de Cultura y Deporte - Centro Documental de la Memoria Histórica, Agencia EFE, Biblioteca Nacional de España

Impresión de la publicación

Printer Brok 2010 SL

ISBN: 978-84-7795-067-7

Depósito Legal: V-1084-2023

© de los textos: la autoría

© de las imágenes: la autoría, archivos y colecciones

© de la presente edición: Diputació de València, 2023

AGRADECIMIENTOS

A la Plataforma de Asociaciones de Familiares de Víctimas del Franquismo de las Fosas Comunes de Paterna, a las Asociaciones de Familiares de las fosas 21, 22, 81-82, 91-92, 94, 95, 96, 100, 111, 112, 114, 115, 120, 126, 127, 128, los nichos 43-44 y la Agrupación de familiares de Víctimas del Franquismo de las Fosas Comunes del Cuadro II del Cementerio Municipal de Paterna.

A Enrique Abad Aparicio, Llorenç Alapont, Dolores Albuixech Domingo, Montserrat Alemany, Vicente Alemany Morell, Magdalena Almiñana Solanes, Matías Alonso, Pedro Luís Alonso, Mercedes y Jaime Amorós Gómez, Maruja Badia, Amparo Belmonte Orts, Pepa Bonet, José Calafat Ché, Paz Calduch, Lola Celda Lluesma, Rosana Copoví, Amparo Cortelles Raga, Rosa Coscollá, Fernando Cotino, Celia Chofre Rico, Rocío Díaz, Francisco De Paula Rozalén Martínez, Mireia Doménech Alemany, Aure Escrivá Ferrer, Joaquín Esparza Morell, Fina Ferre, Nati Ferrero, María Frasquet, Palmira Flores Carreres, Palmira Ros, Sara Ros y Geles Porta, Vicent Gabarda Cebellán, Daniel Galán Valero, Iker García, Vicent García Devís, José García Martínez, María Gómez, Salvador Gomar Pons, Carmen Gómez Sales, Carlos y Amparo Gregori Berenguer, Tina Guillem Cuesta, José Guirao Giner, Juan Guirao Ortuño, Josefina Guzmán Navarro, Vicenta Juan, Amèlia Hernández Monzó, Eva M^a Ibáñez Cano, M^a Rosa Iborra Gimeno, Charo Laporta Pastor, Gloria Lacruz León, José Ignacio Lorenzo, Concepción Llin García, Pilar Lloris Macián, Mercedes Llopis Escrivá, Paqui Llopis, Teresa Llopis Guixot, Ernesto Manzanedo Llorente, Aurora Máñez, Matilde Martí Avi,

Sonia Martínez, María Asunción Martínez, Carolina Martínez Murcia, José Ramón Melodio, Rafael Micó, Silvia Mirasol Fortea, Laura Mollá, Paco Monzó y Toni Monzó Ferrandis, Josep Joan Moral Armengou, Maria Morató Torres, María Morió Gómez, José Vicente Muñiz y Helena Aparicio, María Navarro Giménez, Miguel Navarro, Óskar Navarro Pechuán, M^a Ángeles Navarro Perucho, Vicente Olcina Ferrándiz, Roser Orero, Eduardo Ortuño Cuallado, David Pastor, Josefa Peiró, Pepita Peiró, Vicenta Pérez Martínez, Conchín Pia Navarro, Carmen Picó Monzó, Juan Luis Pomares Almiñana, Eduardo Ramos, Jordi Ramos, Raquel Ripoll Giménez, Verónica Roig Llorens, María José y Charo Romero Ortí, Andrea Rubio, Benjamín Ruiz Martí, Juan José Ruíz, Carmen Sanchis Bauset, Mercedes Sanchis Bonora, M^a Carmen Sancho Albiach, Pablo Sedeño Pacios, Núria Serentill y Julio Morellà, Laura Simón, Saro Soriano Llin, Pilar Taberner Balaguer, Laura Talens, Silvia Talens, Sergi Tarín Galán, Dionisio Vacas Cosmo, Progreso Vañó Puerto, Fernando Vegas.

A ARFO-Asociación de Represaliados/das por el Franquismo de Oliva, Ateneo Republicano de Paterna, Museo de Cerámica de Paterna, Asociación Científica ArqueoAntro, ATICS, PaleoLab, Museu Virtual de Quart de Poblet, Cementerio Municipal de Paterna.

IN MEMORIAM DE TODAS LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

MUSEU DE PREHISTÒRIA DE VALÈNCIA

Directora

María Jesús de Pedro Michó

Jefe de la Unidad de Difusión, Didáctica y Exposiciones

Santiago Grau Gadea

Exposición: Arqueología de la memoria. Las fosas de Paterna

Comisariado

Andrea Moreno Martín, Tono Vizcaíno Estevan, Eloy Ariza Jiménez y Miguel Mezquida Fernández

Coordinación técnica

Eva Ferraz García y Santiago Grau Gadea

Proyecto museográfico

Rosa Bou Soler y Kumi Furió Yamano. LimoEstudio

Asesoramiento científico

Asociación Científica ArqueoAntro

Coordinación montaje

Rosa Bou Soler, Kumi Furió Yamano, Eva Ferraz García, Laura Fortea Cervera e Isabel Carbó Dolz

Registro y montaje de objetos

Begonya Soler Mayor y Ramón Canal Roca

Programa didáctico

Arantxa Jansen, Laura Fortea Cervera y Eva Ripollés Adelantado

Difusión y redes sociales

Begonya Soler Mayor, Lucrecia Centelles Fullana, Vanessa Extrem Medrano y Francisco Pavón Tudela

Reportaje y cápsula informativa

Gala Font de Mora Martí

Diseño imagen de la exposición

Rosa Bou Soler y Kumi Furió Yamano. LimoEstudio

Traducción y corrección textos sala al valenciano y castellano

Sarrià Masià. Serveis Lingüístics

Traducción textos sala al inglés

Michael Maudsley

Traducción textos sala al italiano

Centro G. Leopardi

Traducción textos sala al francés

Christine Comiti

Familias e instituciones prestadoras de objetos exhumados y familiares

Colección Memoria Democrática - L'ETNO y las asociaciones de familiares de las fosas 21, 22, 81-82, 91-92, 94, 96, 100, 111, 112, 114, 115, 120, 126, 128, los nichos 43-44 y la fosa 2 del segundo cuadrante.

Colecciones particulares de Enrique Abad Lahoz, Manuel Amorós Aracil y María Sánchez Gomariz, Manuel Bauset Tamarit, Juan Bautista Solanes, Miguel Cano y María Navarrete, Daniel Galán Valero, Regino García Culebras, Manuel Baltasar Hernández Sáez y Gracia Espí Roca, Pepita Iborra, Lacruz, Salvador Lloris Épila, Manuel Lluesma Masià, Gregori Migoya, Vicente Muñiz Campos, M^a Ángeles Navarro Perucho, José Orts Alberto y Asunción Granell Martí, José Peiró Calabuig,

Conchín Pía Navarro, César Sancho de la Pasión, Carlos Talens y de las familias Carreres Duato, Ché Soler, Gómez Sales, Monzó Cruz, Morell Pérez, Murcia-Ródenas, Ortí-Fita, Picó Monzó, Roig Tortosa, Taberner Giner y Vañó Puerto.

Personas e instituciones prestadoras de fondos documentales y fotográficos

Archivo ABC; Archivo Vicaría de la Solidaridad. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Chile; Arxiu General i Fotogràfic de la Diputació de València; Auschwitz- Birkenau Memorial; Agencia EFE; Biblioteca Historicomèdica «Vicent Peset Llorca» - Universitat de València; Biblioteca Nacional de España; Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu. Fons Finezas; Buchenwald Memorial Collection; Col·lecció particular Matías Alonso; Colección particular Rosario Martínez Bernal; CRAI Biblioteca Pavelló de la República - Universitat de Barcelona; Dachau Concentration Camp Memorial Site; Fundación Sancho el Sabio Fundazioa (Vitoria-Gasteiz). Fondo Sociedad de Amigos de Laguardia; Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque. FBMRL; Grupo Paleolab® y UNDERBOX; Mauthausen Memorial; Ministerio de Cultura y Deporte. Centro Documental de la Memoria Histórica; Ministerio de Defensa. Archivo General e Histórico de Defensa; Museo Sitio de Memoria ESMA, Argentina; Museu Virtual de Quart de Poblet; US National Archives at College Park. National Archives and Records Administration.

Autores y autoras del fondo fotográfico

Eloy Ariza Jiménez, Paco Grau, Paloma Brinkmann, J. Cabrelles Sigüenza, Santi Donaire, David Fernández, Maysun Visual Artist, Bernhard Mühleder, Ahmed Jallanzo, Hermes Pato, Joaquín Sanchis Serrano «Finezas», Pawel Sawicki y Nathalie Valanchon.

© Stefan Müller-Naumann, Peter Hansen, Gervasio Sánchez, Vicente Ballester, Wila, VEGAP. València. 2023

Autores y autoras de las ilustraciones

Flavita Banana, Manel Fontdevila, Eneko las Heras Leizaola, Gema López «Kuroneko», José López «Lope», Ana Penyas, Bernardo Vergara y Frente Viñetista. Asociación de humoristas gráficos.

© Andrés Rábago «El Roto», VEGAP. València. 2023

Recursos audiovisuales

Genocidios y arqueología forense (audiovisual)

Guión: Eloy Ariza Jiménez, Andrea Moreno Martín y Tono Vizcaíno Estevan

Edición y montaje: Alicia Alcantud y Pablo Vigil

Paterna, la memoria de la represión y de los crímenes de postguerra (audiovisual)

Guión: Eloy Ariza Jiménez, Andrea Moreno Martín y Tono Vizcaíno Estevan

Ilustraciones: Gema López «Kuroneko»

Fotografía y vídeo: Eloy Ariza Jiménez

Edición y montaje: Alicia Alcantud y Pablo Vigil

Los sonidos de una exhumación (paisaje sonoro)

Guión: Eloy Ariza Jiménez, Andrea Moreno Martín y Tono Vizcaíno Estevan

Grabaciones: Eloy Ariza Jiménez

Edición y montaje: Marcos Bodi

Las voces de las familias (audio)

Guión, edición y montaje: Santi Donaire

Resiliencia al olvido (motion graphics)

Pieza artística: Guillem Casasús Xercavins

y Gerard Mallandrich Miret

Motion: Àlex Palazzi Corella

Edición: Joan Campà San José

Ejecución producción y montaje instalación

Rótulos Gallego & Burns S.L.

Carpintería paramentos: Sergio Carrero Melián

Pintura paramentos: Sebastián López

Suelo técnico: Pinazo Decoraciones

Enmarcado

Marc-Imatge

Transporte

Tti International Art Services

Imagen y sonido

Sonoidea

Seguros

Allianz

Organización y producción

Diputació de València - Museu de Prehistòria de València

L'ETNO-MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA

Director

Joan Seguí Seguí

Unidad de Producción de Exposiciones

Jose María Candela Guillén y Tono Herrero Giménez

Exposición: 2.238 lugar de perpetración y memoria

Comisariado

Albert Costa Ramon, Isabel Gadea Peiró y María José García Hernandez

Proyecto museográfico

Estudio Eusebio López

Coordinación montaje

Jose María Candela Guillén, Albert Costa Ramon y Tono Herrero Giménez

Programa didáctico

Sarah Juchnowicz Perlin y Sílvia Prades Moliner (Exdukere S.L)

Difusión y redes sociales

Francesc Cabañés Martínez, Ana Sebastián Alberola, Sandra Sancho Ruiz

Diseño imagen

Estudio Eusebio López

Traducción y corrección textos sala al valenciano y castellano

Jose María Candela Guillén y Carles Peña-roja Martínez

Traducción textos sala al inglés

Robin Loxley

Fondos expuestos de objetos exhumados y familiares, e instituciones prestadoras

Colección Memoria Democrática - L'ETNO, Familia de Juan Ferrer Vázquez, Familia de Miguel Galán Domingo, Familia de Salvador Gomar Noguera, Familia de Vicente Gómez Marí, Familia de Blas Llopis Sendra, Familia de Salvador Llopis Sendra, Familia de Vicente Martí Ruiz, Familia de Vicente Mollá Pascual, Familia de José Morató Sendra, Familia de José Orts Alberto, Familia Peiró Roger, Familia de Juan Luis Pomares Bernabeu, Familia de Federico Rico Cabrera, Familia de Germán Sanz Esteve, Familia de Basilio Serrano Valero, Familia de Mariana Torres Esquer, Familia de Vicente Guna Carbonell, Familia de Joaquín Revert Gilabert, Familia de Daniel Simó Biosca, Familia de Luis Ocaña Navarro, Familia de Vicente Mollá Galiana.

Audiovisuales

Mujeres Rapadas

Guión: Isabel Gadea y Peiró, M^a José García Hernandez

Fotografías: Archivo Art al Quadrat, Archivo Pura Peiró

Voz: Teresa Llopis

Edición y montaje: Pau Monteagudo Aguilar

Homenajes políticos

Fotografía y vídeo: Archivo Pep Pacheco, Archivo Sergi Tarín y Óskar Navarro

Edición y montaje: Pau Monteagudo Aguilar

Primeras exhumaciones científicoforenses

Fragmento vídeo: "Dones de Novembre. Les fosses clandestines del franquisme"

Guión y dirección: Óskar Navarro, Sergi Tarín

Fotografía: Antonio Arnau Iborra, Esther Albert Navarro

Música: Jorge Agut Barreda

Movimiento asociativo y nuevos rituales

Imágenes: Raúl Pérez López

Edición y montaje: Pau Monteagudo Aguilar

Creación sonora sonidos del cementerio de Paterna

Edu Comelles Allué

Colaboraciones artísticas Patio 3

Anaïs Florin, Judith Martínez Estrada

Elaboración azulejos cerámicos

Aacerámicas (Almàssera)

Ejecución producción y montaje instalación

Art i Clar, Sebastián López Valero

Soporte técnico

Unidad de Colecciones y Restauración

Jorge Cruz Orozco, Miguel Hernández Oleaque y Pilar Payá Ferrando

Seguros

Allianz

Organización y producción

Diputació de València - L'ETNO

ARQUEOLOGÍA

17

Más allá de la exhumación:
arqueología y museos
para construir memoria
democrática

*Andrea Moreno Martín,
Tono Vizcaíno Estevan,
Eloy Ariza Jiménez
y Miguel Mezquida Fernández*

35

Arqueología de la
represión. La arqueología
forense en la exhumación
de las fosas de la Guerra
Civil y la posguerra.

Lourdes Herrasti Erlogorri

53

Historia de unos restos
desterrados

Queralt Solé i Barjau

69

Esta arqueología será la
tumba del fascismo, o
no será. Sobre el papel
que puede y debe jugar la
arqueología comunitaria
en las fosas comunes del
franquismo

Xurxo M. Ayán Vila

ANTROPOLOGÍA

91

¿Dónde habita la
memoria?

*Maria-José García Hernandorena
e Isabel Gadea i Peiró*

113

Objetos y memorias:
la dimensión material de
las fosas

Zira Box Varela

127

Pasado, presente y futuro
de los objetos de las fosas
comunes

Aitzpea Leizaola

145

Mirar Paterna para
revisitar el proceso
de exhumaciones
contemporáneo:
posibilidades y tensiones
en las luchas por la(s)
memoria(s)

María Laura Martín-Chiappe

MEMORIA DEMOCRÁTICA

165

Fosas y memoria
democrática

Francisco J. Sanchis Moreno

175

El derecho a la verdad
ante las violaciones de
los derechos humanos
durante el franquismo

Mauricio Valiente Ots

189

Lo primero, las víctimas.
Principio de justicia

Baltasar Garzón Real

201

Derecho internacional,
reparación y memoria
democrática: el caso de
España

Carmen Pérez González

Toni Gaspar

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

La historia que no se escribe prescribe. Puede sonar a un simple eslogan publicitario, pero creo que la frase la podemos elevar a la categoría de intención política, de principio colectivo de un pueblo, de obligación moral de sociedades libres. Recuperar lo silenciado, hablar de lo que no se podía hablar y reconocer lo que no se quiso que se conociera. Eso es memoria histórica.

La Diputació de València tiene la satisfacción de haberse erigido durante los últimos años como un referente institucional en la recuperación de recuerdos, testimonios y cuerpos de personas perseguidas y fusiladas por sus convicciones o simplemente por no ser partícipes de un régimen antidemocrático y represor.

Han sido 35 fosas comunes intervenidas, exhumando más de 1 200 víctimas y destinando más de 8 millones de euros para ayudas a colectivos, asociaciones y ayuntamientos en seis años, en los que el área de Memoria Histórica de la Diputación de Valencia ha permitido de manera ejemplar ayudar a que no prescriba la memoria y la dignidad de cientos de familias.

Este es el camino. Conseguir acallar la ideología de la desmemoria con iniciativas y presupuestos, desde instituciones y asociaciones comprometidas con un trabajo tan necesario para la justicia histórica de un pueblo.

Agradezco el trabajo de todos los profesionales de diferentes disciplinas que nos han ayudado en esta labor de recuperación e identificación de cientos de desaparecidos durante la dictadura franquista. Gracias también a las personas que desde la Diputació de València han permitido lo conseguido. Seguiremos en esta dignificante dirección, con la absoluta convicción de que para vivir la vida hay que mirar hacia adelante, pero para entenderla hay que mirar hacia atrás.

ARQUEO

OLOGÍA

- 17 Más allá de la exhumación: arqueología y museos para construir memoria democrática
Andrea Moreno Martín, Tono Vizcaíno Estevan, Eloy Ariza Jiménez y Miguel Mezquida Fernández
- 35 Arqueología de la represión. La arqueología forense en la exhumación de las fosas de la Guerra Civil y la posguerra.
Lourdes Herrasti Erlogorri
- 53 Historia de unos restos desterrados
Queralt Solé i Barjau
- 69 Esta arqueología será la tumba del fascismo, o no será. Sobre el papel que puede y debe jugar la arqueología comunitaria en las fosas comunes del franquismo
Xurxo M. Ayán Vila

A mi querida esposa
 e hija en las ultimas
 horas de mi vida solo
 os pido sepais libraros
 de los que an atentado
 cometer esta injusticia
 contra vuestra ser
 querido

Anteriormente calle de
 San Pedro N.º 53
 quien lo recoja que lo
 entregue a esta
 direccion
 Vicente Mollá Galiana

ONFEMENTE
 FOTO BLAYA
 JUN. 1938



Dominó de barro
Salvador Lloris Épila, fosa 21. Paterna
Colección familia de Salvador Lloris Épila
Fotografía: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

Más allá de la exhumación: arqueología y museos para construir memoria democrática

*Andrea Moreno Martín,
Tono Vizcaíno Estevan,
Eloy Ariza Jiménez
y Miguel Mezquida Fernández*

EQUIPO DE COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN
«ARQUEOLOGÍA DE LA MEMORIA. LAS FOSAS DE PATERNA»



«Con pulso sereno y la conciencia muy tranquila, escribo mis últimas letras porque dentro de unas horas habré dejado de existir. Me van a ejecutar».

Bautista Vañó Sirera, 15 de julio de 1939.

El 15 de julio de 1939, Bautista Vañó Sirera fue fusilado en el muro del Terror de Paterna. El Estado franquista lo acusó de adhesión a la rebelión y, mediante un juicio sumarísimo en el que no tuvo ningún tipo de defensa legal ni jurídica, un tribunal militar lo condenó a muerte. Bautista había nacido en 1898 en Bocairent. Estaba casado y era padre de cuatro hijos. Se ganaba la vida como tejedor. Por lo que sabemos a través de sus descendientes, fue una persona comprometida con la cultura y la política de su pueblo y de su tiempo: publicaba –bajo el pseudónimo de «Progreso»– artículos sobre cuestiones sociales y políticas, participaba de la actividad de la Sociedad Amanecer y formó parte del Comité Ejecutivo Popular de Bocairent durante la Guerra Civil española. Su filiación anarquista, vinculada a la CNT y la FAI, y su militancia por un mundo y una sociedad más justos y más libres, fueron para la dictadura argumentos más que suficientes para asesinarlo.

El caso de Bautista no es único. Como él, miles de hombres y mujeres fueron víctimas de la violencia estructural y sistemática que practicó el franquismo¹. Solo en Paterna, al menos 2 237² personas fueron fusiladas entre 1939 y 1956. Sus cuerpos fueron lanzados sin contemplaciones a fosas comunes, que se cuentan por miles en el Estado español. Estos asesinatos pretendían la aniquilación física de la disidencia y, más allá de la muerte, impusieron el terror y una política de Estado para silenciar y borrar las vidas de estas personas y los ideales que defendían.

Muchos de estos cuerpos permanecen, todavía hoy, en el subsuelo. La cruda realidad es que buena parte de las fosas en el territorio español continúan a la espera de ser localizadas y exhumadas. Es más, algunas nunca podrán ser excavadas porque han sido destruidas o porque se ha construido encima de ellas.

Abrir la tierra se convierte, en su radicalidad y con todo su potencial simbólico, en el desencadenante de un proceso complejo pero necesario, que recupera cuerpos y memorias, rompe silencios, afronta traumas, genera conflictos... pero supone, sobre todo, una oportunidad de hacer justicia y pensar escenarios de reparación individual y colectiva. En este proceso, la arqueología juega un papel primordial. No en balde, es la metodología arqueológica la que permite localizar, exhumar, identificar, analizar e interpretar con rigor científico los restos materiales que se conservan a las fosas³.

1

Las cifras en el Estado español, según Francisco Espinosa (2021, pp. 103-110), alcanzan las 49 426 personas víctimas de la violencia de la retaguardia y 140 159 de la violencia franquista. En el País Valenciano, Vicent Gabarda (2020, pp. 20-21) contabiliza 6 415 y 6 386 respectivamente.

2

A pesar de que la cifra más difundida recientemente es la de 2 238 personas fusiladas, no hemos podido corroborar con datos concluyentes la identidad de una persona, que permanecería todavía pendiente de confirmación como víctima de la represión de posguerra. Por eso en este texto optamos para mencionar que al menos fueron asesinadas 2 237 personas, de las cuales sí se conoce el nombre, apellidos y la fecha de fusilamiento a partir de los estudios de Vicent Gabarda (2020).

3

Como actuación arqueológica, está sometida a los regímenes de autorizaciones de la Conselleria de Cultura i Patrimoni (Ley 4/1998 y Decreto 107/2017) y enmarcada en la normativa de memoria democrática (Ley 14/2017 y Decreto 1/2023). Las exhumaciones en el Estado español cuentan con el Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura (Orden PRE/2568/2011).



Botella de vidrio documentada junto al cuerpo de César Sancho de la Pasión durante la exhumación de la fosa común. (Fotografía: Eloy Ariza - Associació Científica ArqueoAntro, Fosa 120 del cementerio municipal de Paterna).

Conforman este registro arqueológico los restos humanos de las personas represaliadas, así como todos los elementos materiales asociados al momento de su muerte: desde los objetos más personales (ropa, zapatos, botones, anillos, lápices, gafas, medallitas), pasando por las pruebas materiales de los crímenes (proyectiles, vainas de fusil, cuerdas para atar las manos), hasta algunas evidencias del recuerdo y duelo de las familias (ramos de flores, botellitas con notas manuscritas, azulejos con los datos personales de la víctima a modo de memoriales). Ahora bien, más allá de los objetos importa entender dónde y cómo aparecen, con el propósito de reconstruir los acontecimientos y estudiar el valor (simbólico, histórico, científico, social, personal) que los rodea. Porque la interpretación científica de esta cultura material se tiene que basar, necesariamente, en el contexto espacial donde se recupera.

Frente a lo que mucha gente puede pensar, la arqueología no busca vaciar el subsuelo para recuperar objetos, sino que, como ciencia social, estudia estos objetos –y sus contextos– para conocer a las personas que hay detrás, sean de sociedades remotas o del pasado reciente. En el caso concreto de las fosas comunes, al contexto espacial se añade una nueva dimensión que resulta esencial: la forense. Dado que se trata de procedimientos que aspiran

a la localización, identificación y recuperación de personas desaparecidas de manera forzosa y víctimas de vulneración de derechos humanos, la arqueología incorpora protocolos específicos y equipos interdisciplinarios procedentes de la antropología –tanto física como social y cultural–, la medicina forense, la historia, la sociología, la psicología o el derecho, entre otros. Es la llamada arqueología forense⁴, mediante la que no solo se pretende esclarecer los crímenes de lesa humanidad, sino también entender los procesos de construcción de la memoria sobre estos hechos, pensar los mecanismos para afrontar el trauma y la gestión de los conflictos en la esfera familiar y pública, e invitar a la generación de espacios de reflexión y debate. Si bien ni la labor de la arqueología ni de cualquier otra disciplina puede asegurar que no se vuelvan a repetir los crímenes, al menos sí ofrece herramientas para reflexionar, con el propósito de contribuir a la sensibilización y la concienciación de la ciudadanía.



4 Hay que puntualizar que la arqueología forense se asocia a ámbitos periciales relacionados con la antropología forense, la medicina legal y el derecho humanitario y que, por lo tanto, se diferencia de la arqueología funeraria, cuya finalidad es el estudio de la muerte (rituales, enterramientos, restos asociados) para analizar esas prácticas en las sociedades humanas desde un punto de vista social y cultural.

Las familias son un agente clave en los procesos de exhumación y muchas veces acompañan a equipos técnicos a pie de fosa. Pepita Peiró ante la fosa donde se encontraba su padre (Fotografía: Eloy Ariza - Associació Científica ArqueoAntro, Fosa 112 del cementerio municipal de Paterna).

La finalidad de la arqueología es, pues, construir y difundir el conocimiento del pasado –un pasado que empieza ayer–, pero desde un firme compromiso con las realidades del presente. Precisamente, la temporalidad no limita la práctica de la arqueología, que metodológica y epistemológicamente se puede aplicar a cualquier contexto cronológico. Esto supone que, en cronologías contemporáneas, la investigación arqueológica también tiene acceso a fuentes de otra naturaleza que resultan cruciales, como por ejemplo los testigos orales, la documentación histórica o los archivos personales.

Es en el marco de esta arqueología de la contemporaneidad donde cobra sentido la arqueología forense. Desgraciadamente, en el Estado español todavía es una subdisciplina incipiente. A pesar de que en las dos últimas décadas algunas administraciones han trabajado por el fomento de las políticas públicas de memoria –sobre todo a través de la financiación de las exhumaciones– y que la memoria histórica ha logrado cierta presencia mediática y pública, todavía estamos lejos de conseguir la efectividad y el compromiso por la tríada «verdad, justicia y reparación». Cuando menos en un plano institucional, porque la realidad es que las asociaciones ciudadanas que conforman el movimiento memorialista llevan décadas reivindicando estos derechos desde la militancia. Es más, las familias no han dejado nunca de tener presentes a sus desaparecidos, y han sido desde el inicio las verdaderas impulsoras de estos procesos. Algunas, incluso, desde el mismo momento del fusilamiento. Solo así se entiende como, a pesar del control y la represión franquista, la transmisión de las memorias en la esfera privada ha permitido que muchas de las vidas y las historias de las personas represaliadas hayan llegado hasta la actualidad.

Pepita Peiró sosteniendo la fotografía de sus familiares el Día de Todos los Santos, mientras visitaban la fosa de su padre, José Peiró. (Fotografía: Eloy Ariza, Fosa 112 del cementerio municipal de Paterna).



Pensemos, de nuevo, en la historia de Bautista Vañó Sirera. Unas horas antes del fusilamiento, y plenamente consciente del crimen que iban a cometer contra él, escribe sus últimas palabras en una carta de despedida. La misiva lo expresa con contundencia: «en unas horas habré dejado de existir». Aquel 15 de julio de 1939, en efecto, le arrebataron la vida. Pero, a pesar de su pérdida, en puridad nunca dejó de existir, porque Magdalena Puerto Mora, su mujer, mantuvo vivo su recuerdo y transmitió su memoria como herencia a sus hijos, quienes todavía la mantienen y transmiten.

Esta ha sido la manera en la que normalmente se ha preservado, en el ámbito familiar, la memoria de las personas fusiladas y desaparecidas, donde las mujeres siempre han jugado el papel protagonista (Moreno, 2018; García y Gadea, 2021). Una práctica de resistencia –la de no olvidar, hablar y contar– que durante la dictadura fue un mecanismo de supervivencia en privado, y que en democracia se cronificó como ritual íntimo, resultado de la estigmatización y la falta de reconocimiento público. Solo recientemente estas historias familiares han empezado a ser escuchadas con atención y a formar parte de la dimensión pública de la memoria, que no puede ser más que una pluralidad de memorias. Es la denominada «memoria democrática», entendida como una memoria construida desde la coparticipación de las instituciones, el ámbito profesional y la sociedad civil (Baldó, 2021). Porque la memoria, según la entendemos, es un derecho que tiene que traspasar la esfera privada y asumir significado para el conjunto de la ciudadanía.

En esta reconceptualización semántica, la arqueología tiene muchas cosas que decir. Huyendo, de nuevo, de los estereotipos más arraigados, la arqueología no se limita a enunciar el tiempo pretérito –sea reciente o remoto–, sino que también se conjuga en presente y futuro, al entender que con el conocimiento del pasado y de su materialidad –el patrimonio– podemos pensar y transformar nuestra realidad y la que está por venir. Esto es, al menos, lo que se defiende desde corrientes como la arqueología pública, que propone un cambio de perspectiva con implicaciones ontológicas: situar a las personas del presente como verdaderos protagonistas.

Esta manera de entender la arqueología, junto con el conocimiento de la complejidad del trabajo en las fosas comunes del franquismo y la necesidad de enriquecer el debate público sobre la memoria democrática, conforman la piedra angular del proyecto expositivo «Arqueología de la memoria. Las fosas de Paterna».

La propuesta parte del trabajo de investigación desarrollado por la Asociación Científica ArqueoAntro en el cementerio municipal de Paterna. Ya hace más de una década que la asociación trabaja por la

recuperación e identificación de víctimas de la guerra y la dictadura franquista en diferentes puntos del Estado español, en especial en el País Valenciano (Díaz-Ramonedá, *et al.*, 2021; Mezquida, *et al.*, 2021; Moreno *et al.*, 2021). En Paterna, entre 2017 y 2023 han exhumado más de veinte fosas. En paralelo al trabajo de campo, ArqueoAntro ha llevado a cabo una importante labor de difusión mediante publicaciones, conferencias, cursos, visitas comentadas y exposiciones. De hecho, ya en 2018 colaboró en la exposición «Prietas las filas. Vida cotidiana y franquismo» en l'ETNO, donde fueron expuestos por primera vez algunos materiales exhumados en Paterna (Moreno y Candela, 2018).

5

La saponificación cadavérica es un proceso inducido por un alto nivel de humedad en el subsuelo que favorece la conservación del cuerpo a partir de un proceso de cambio químico que afecta a la grasa corporal, que se transforma, a través de la hidrólisis, en un compuesto parecido a la cera o el jabón. En Paterna, la saponificación se ha documentado en varias fosas, a profundidades superiores a los cuatro metros, y ha permitido la preservación excepcional tanto de restos antropológicos como de la indumentaria y un variado conjunto de evidencias materiales (Moreno *et al.*, 2021).

6

Gracias particularmente a todas y cada una de las personas, familias y asociaciones que participan y nos han acompañado en este proyecto expositivo, por su siempre entusiasta predisposición, por el cuidado y cariño con que hilaron las historias alrededor de sus objetos familiares y por su confianza en nosotros a la hora de compartir sus recuerdos y memorias más íntimos y personales y permitirnos contarlos.

Con estos precedentes, a finales de 2019 nace la propuesta del actual proyecto expositivo, que no es sino la respuesta a una necesidad: tratar de manera monográfica la cultura material exhumada a las fosas del cementerio municipal de Paterna desde una perspectiva arqueológica. Y hacerlo con un planteamiento integral que explique y contextualice el proceso científico de exhumación, y que presente la singularidad de Paterna en varios ámbitos: como lugar de memoria desde la posguerra, como espacio de barbarie y horror por la cantidad de víctimas y el uso intensivo del cementerio como campo de fosas, y como caso excepcional en términos de conservación, con ejemplos de saponificación⁵ que han preservado los restos de manera extraordinaria.

Conscientes de los múltiples retos que planteaba el proyecto, se decidió conformar un equipo interdisciplinario de comisariado, con personal experto en procesos de exhumación, en gestión del patrimonio y políticas públicas de memoria, así como en divulgación y museos. Además, se ha contado con la colaboración otros especialistas procedentes del ámbito del fotoperiodismo, el arte y el diseño. Y, sobre todo, se tiene que destacar la inestimable implicación de las familias de las personas represaliadas, que en un ejercicio de enorme generosidad y compromiso han cedido temporalmente algunos objetos que conservan en casa en recuerdo de sus familiares desaparecidos (fotografías, cartas, objetos personales) y han dado consentimiento para exponer objetos exhumados, arropándolos de sentido y afectividad con sus relatos personales. Un proceso que ha sido posible gracias a la existencia de una complicidad previa entre el equipo técnico y las familias, a raíz de los años de trabajo y encuentro a pie de fosa. A todas ellas reiteramos nuestro más sincero agradecimiento⁶.

Dada la naturaleza arqueológica de la propuesta, el equipo de comisariado consideró que la institución idónea para acoger la exposición era el Museu de Prehistòria de la Diputació de València. Se trata, en efecto, de un centro de referencia para la arqueología valenciana



y española, y su proximidad geográfica a Paterna fortalecía el sentido de la elección. Aun así, el proyecto planteaba un importante reto para el museo, puesto que no hay prácticamente precedentes expositivos en el tratamiento integral del papel de la arqueología en la construcción de la memoria vinculada a las fosas comunes del franquismo, ni tampoco iniciativas donde la cultura material exhumada se convierta en el corazón del discurso expositivo. Por eso es importante reconocer el posicionamiento decidido del museo con la propuesta⁷.

Con todo, la puesta en marcha del proyecto ha tenido en mente tres objetivos principales. En primer lugar, pensar la exposición como un homenaje y un reconocimiento público a las víctimas de la represión franquista y a sus familias, así como a los colectivos y personas que, desde hace décadas, reivindican y luchan por su memoria. En segundo lugar, visibilizar la aportación de las disciplinas científicas y los equipos técnicos, que permiten que los procesos de exhumación de las fosas, de identificación de las personas represaliadas y de recuperación de sus historias de vida, se desarrollen con rigor científico, ética y humanidad. Y, en tercer lugar, establecer un diálogo con la ciudadanía sobre la necesidad de las políticas públicas de memoria, para abordar los traumas del pasado, sensibilizar a la opinión pública y poner sobre la mesa los retos de futuro.

7 «Arqueología de la memoria. Las fosas de Paterna» es posible gracias a la apuesta valiente y al compromiso de María Jesús de Pedro, directora del Museu de Prehistòria, y de Santiago Grau, jefe de la Unidad de Difusión, Didáctica y Exposiciones, así como a la implicación de conservadoras y personal técnico: Eva Ferraz, Begoña Soler, Ramon Canal, Trinidad Pasies y Janire Múgica. Su labor en el ámbito de la gestión, la restauración y la museografía, además de las enriquecedoras aportaciones que surgían en el marco de sesiones de trabajo y conversaciones informales, han sido fundamentales para el desarrollo del proyecto.



Carolina Martínez, nieta de José Manuel Murcia Martínez (Fosa 94, cementerio municipal de Paterna) durante el proceso de cesión de objetos para la exposición. (Fotografía: Eloy Ariza, Museu de Prehistòria de València).



Renderización de la exposición «Arqueología de la memoria. Las fosas de Paterna» del Museu de Prehistòria de València. (Diseño: Rosa Bou y Kumi Furió).

La exposición se estructura en cinco grandes espacios, a través de los cuales se articula un viaje que transita, de manera intermitente, entre el presente y el pasado. El punto de partida es la reivindicación del papel de la arqueología en el estudio de la contemporaneidad, en particular en el ámbito de los conflictos y los episodios traumáticos a escala mundial durante los siglos xx y xxi. Este marco nos permite situar nuestro caso de estudio en el contexto internacional de los derechos humanos, y conectar con los principios de la arqueología forense como crucial aportadora de las pruebas periciales de los crímenes. Desde aquí, iniciamos un primer viaje al pasado con el

propósito de contextualizar históricamente la realidad ideológica, política y social de la posguerra en la cual tuvieron lugar los crímenes del franquismo⁸, y donde se define claramente la dualidad entre los victimarios o perpetradores y las víctimas.

Seguidamente, se presenta el cementerio municipal de Paterna y el muro del Terror como conjunto singular de esa represión. La explicación discurre en un sentido diacrónico, entendiendo este cementerio como un espacio de violencia en el pasado, pero también de memoria y resistencia, que continúa resignificándose en el presente. En este fluir temporal, donde se insertan las familias de las personas desaparecidas, el movimiento memorialista y las administraciones públicas, también hacen acto de presencia los equipos técnicos. Se aprovecha entonces para explicar los procedimientos científicos y la pluridisciplinariedad inherentes a la exhumación de las fosas comunes en la actualidad.

8

Nuestra propuesta expositiva se circunscribe a los crímenes de posguerra, es decir, los que se perpetran a partir del final –retórico– de la guerra, el 1 de abril de 1939. Aun así, la represión franquista se alarga hasta la muerte del dictador Francisco Franco en 1975, cuando el régimen llega –cuando menos, oficialmente– a su fin. Conviene no olvidar que la violencia y la represión van más allá del asesinato, y se manifestaron en muchas esferas de la vida cotidiana (Rodrigo, 2008).



Con la recuperación de los restos humanos y los objetos asociados viajamos, de nuevo, al pasado, para hablar de las personas que fueron asesinadas y lanzadas a las fosas. Este espacio constituye el verdadero corazón de la exposición. Se plantea como un cara a cara entre los objetos exhumados y los objetos familiares, los cuales, en conjunto, ayudan a reconstruir el contexto sociopolítico y los vínculos

Acto de la Plataforma de Asociaciones de Familiares de Víctimas del Franquismo de las Fosas Comunes de Paterna (Fotografía: Eloy Ariza, cementerio municipal de Paterna, 2018).

que se tejían entre dentro y fuera de la prisión, y entre dentro y fuera de la fosa. Los materiales exhumados testimonian la precariedad de la vida carcelaria y de la muerte violenta, pero también nos hablan de las identidades personales y de las estrategias de resistencia. Por su parte, los objetos familiares, acompañados de los relatos de las personas que los custodian, ayudan a poner nombre y a reconstruir los proyectos personales y políticos arrollados por la dictadura. Unos y otros constituyen los elementos a partir de los cuales se articula la memoria.

Los relatos familiares nos devuelven, así, al presente, para conectar con el último apartado de la exposición, concebido como un espacio abierto para la reflexión en clave individual y colectiva sobre los hechos históricos y cómo se construye la memoria. El recorrido se cierra con un homenaje final, donde se proyectan los nombres de todas las personas fusiladas en Paterna entre 1939 y 1956.

Además de la exposición en sala, la propuesta incluye una pequeña muestra en el patio del museo, dedicada a la representación de las fosas del franquismo en viñetas e ilustraciones. Se trata de un recurso complementario, pensado especialmente para las actividades didácticas programadas por el museo con motivo de la exposición.

En la concepción global del proyecto, y entendiendo la función comunicativa de la exposición y del museo, también nos parecía importante contar en este volumen con las aportaciones de especialistas que trabajan y militan, desde la arqueología, en el ámbito de la memoria histórica en diferentes puntos del Estado español. Queralt Solé, del Departamento de Historia y Arqueología de la Universitat de Barcelona, aborda en «Historia de unos restos desterrados» la contextualización histórica de la violencia en la retaguardia republicana y la violencia golpista en el marco de la Guerra de España. Entender los motivos de la muerte y el tratamiento de los muertos durante la guerra y la inmediata posguerra es indispensable para comprender las formas en las que aparecen los restos humanos en las exhumaciones en el Estado español. Precisamente, Lourdes Herrasti, del Departamento de Antropología de la Sociedad de Ciencias Aranzadi (País Vasco), incide en las metodologías y las herramientas de la arqueología forense en su texto «Arqueología de la Memoria: la Arqueología forense aplicada a las fosas de la Guerra Civil y la posguerra». Unos procedimientos que siempre tienen en mente documentar y obtener toda la información necesaria para restituir la identidad y la memoria de las personas asesinadas. Hablar de memoria e identidad remite, inevitablemente, a la actuación de las familias de los desaparecidos, y también a la necesidad de facilitar espacios para restituir la verdad de los crímenes y afrontar el trauma. Así, a partir del contexto gallego,

Xurxo M. Ayán Vila, del Instituto de Historia Contemporánea de la Universidad Nueva de Lisboa, defiende la función terapéutica, mnemotécnica, didáctica y política de la arqueología comunitaria con su contribución «Esta arqueología será la tumba del fascismo, o no será. Sobre el papel que puede y tiene que jugar la arqueología comunitaria en las fosas del franquismo». Las voces de Xurxo, Lourdes y Queralt contribuyen, en esta publicación, a reflejar la pluralidad de modos de pensar y la transversalidad a la hora de aplicar la mirada arqueológica en un tema de estudio que resulta muy complejo.

De hecho, comentábamos anteriormente que este proyecto ha planteado múltiples retos. El más profundo de todos es, sin duda, el carácter extremadamente sensible y sobrecogedor de la temática y de la cultura material que lo acompaña. Los objetos expuestos, tanto los exhumados como los familiares, son sensibles en muchos sentidos. Son sensibles porque constituyen evidencias forenses, a diferencia de otros materiales conservados en un museo arqueológico. Son sensibles, a menudo, por su estado de conservación. Son sensibles también porque apelan a un pasado incómodo. Y sobre todo son sensibles porque encarnan un incalculable valor emocional para las familias de las víctimas.



Colgante artesanal elaborado en la prisión por Vicente Roig, fusilado en Paterna, para su hijo. (Fotografía: Eloy Ariza, Colección Familia Roig Tortosa).

El carácter sensible de estos objetos y relatos ha condicionado por completo el enfoque museológico y museográfico del proyecto. Siguiendo los postulados de la museología crítica, entendemos el museo como un espacio de negociación y conflicto, donde se tiene que fomentar la reflexión y el diálogo en un sentido multidireccional, abandonando la idea de una verdad única emanada desde la institución. Al abrirse y dejarse atravesar por su contexto, el museo puede convertirse en un espacio seguro donde hablar de temas complejos, de conflictos y controversias. Por eso ha sido tan importante contar con diferentes voces procedentes del ámbito profesional, del movimiento memorialista y de las familias. Y también por eso hemos querido pensar la exposición como un ejercicio de experimentación sobre el potencial de los museos para abordar la memoria del pasado traumático de una manera crítica y reflexiva (Arnold-de Simine, 2013).

Desde estos planteamientos, considerábamos indispensable establecer una serie de líneas rojas a la hora de concebir y diseñar la exposición⁹. Tres grandes líneas rojas que, con sus derivaciones específicas, han acabado constituyendo un tipo de hoja de ruta que nos ha guiado a lo largo de todo el proceso.

Como punto de partida, teníamos la voluntad explícita de no caer ni en la espectacularización ni en la banalización del objeto de estudio, ante una creciente demanda que conlleva una clara sobreexplotación mediática y ciertas distorsiones en el tratamiento de este tema (Aguilar Fernández, 2008; Vinyes, 2011; Cadenas Cañón, 2019). Los restos expuestos requieren una contextualización científica y un tratamiento expositivo específicos para evitar su cosificación y fetichización o, incluso, su sacralización. Hay que armonizar la difusión en favor de un uso social y público con el respeto a los bienes y a sus portadores. Por otro lado, desde el primer momento descartamos la exhibición de restos humanos, una práctica muy extendida en las exposiciones arqueológicas sobre otras épocas y culturas. Incluso en el uso del material fotográfico, donde se ha limitado su representación a los casos en los que se hacía necesaria la presencia explícita de los restos humanos en la fosa para ilustrar el proceso científico de exhumación, evidenciar la práctica sistemática de asesinatos masivos y mostrar la caracterización de las estremecedoras fosas pozo de Paterna. No se trata, en ningún caso, de edulcorar la dureza de una realidad cruenta y traumática, sino de evitar la morbosidad y garantizar el respeto a las víctimas y las familias, muchas de las cuales atraviesan procesos de duelo todavía abiertos. Los cuerpos de las víctimas no están en la exposición, pero su presencia es obvia y consustancial a través de los objetos y sus historias de vida, ya de por sí suficientemente

9

La materialización museográfica de estos principios ha sido posible gracias al trabajo de Rosa Bou y Kumi Furió, las diseñadoras de la exposición, las cuales han respetado escrupulosamente nuestros posicionamientos y han dado respuesta a nuestras inquietudes con una profesionalidad exquisita. También a ellas queremos mostrar nuestro agradecimiento.



sobrecogedoras; del mismo modo, su muerte se explica como crimen desde el inicio del discurso expositivo. El reto está en conseguir agitar sin perturbar, conmover sin ser lacrimoso, provocar la incomodidad –desde el respeto– sin generar indisposición.

En segundo lugar, y desde el punto de vista del relato, hemos considerado oportuno huir de las cuantificaciones. Es cierto que las cifras y las estadísticas son necesarias en los estudios científicos, puesto que ayudan a reconstruir los hechos con datos empíricos. También en los medios de comunicación y en los discursos políticos es habitual recurrir a los números y recuentos, porque resultan impactantes y fáciles de entender: tantas fosas exhumadas, tantas personas identificadas. Pero la realidad es que poner el foco en las cifras puede contribuir a deshumanizar el relato, al invisibilizar los nombres y las historias de vida, con riesgo de convertir a las personas fusiladas en una masa homogénea de víctimas, en un simple número. En este mismo sentido, hemos ceñido el uso del concepto «víctima» al contexto jurídico, al entender que es un término que anonimiza, define la identidad de la persona por el momento final de su vida –una condición que, además, no es elegida, sino impuesta– y genera cierta condescendencia social (Rodrigo, 2008).

Antropólogas analizando el hacinamiento de cuerpos en una fosa común, previamente al inicio de su exhumación. (Fotografía: Eloy Ariza - Associació Científica ArqueoAntro, Fosa 112 del cementerio municipal de Paterna).



Consuelo Pérez Fenollar
con la foto de su padre,
Rafael Pérez Fuentes,
fusilado en Paterna.
(Fotografía: Eloy Ariza
- Associació Científica
ArqueoAntro, Fosa 22 del
cementerio municipal de
Paterna).

En contraste con ello, hemos tratado de emplear términos alternativos (el genérico «personas», acompañado de adjetivos como «asesinadas», «fusiladas», «represaliadas», etc.) y, sobre todo, visibilizar los nombres personales allá donde fuera posible. De hecho, uno de los metarrelatos que hilvanan el discurso de la exposición es el tránsito del anonimato a la personalización: de las cajas de cartón para albergar restos humanos y el uso de términos científicos como «individuo» o «unidad forense», progresivamente se define la identidad de las personas –a través del ADN, de los objetos personales, de las historias familiares– hasta llegar al punto de ponerles nombre y apellidos. La exposición, no en balde, culmina con un memorial efímero y con un libro donde se pueden consultar los datos de todas las personas fusiladas por el franquismo en Paterna, pensando en la posibilidad de desencadenar nuevos procesos de búsqueda por parte de familias que no disponen de información o desconocen que tienen familiares desaparecidos.

En tercer lugar, la necesidad de humanizar el relato nos ha llevado también a repensar la manera de exponer los objetos. Frente al habitual muestrario taxonómico de los museos arqueológicos, donde los objetos suelen aparecer clasificados a modo de inventario con

cartelas descriptivas centradas en aspectos técnicos, hemos apostado por composiciones más orgánicas y cartelas interpretativas que inciden en las personas que hay detrás de los objetos. Al final, el potencial discursivo de la exposición se ha centrado en los objetos y en su capacidad de activar la empatía de los visitantes con las historias relatadas, para lo cual resulta imprescindible que los recursos museográficos vayan en consonancia. Pensamos que esta forma de operar abre interesantes reflexiones sobre el potencial de la arqueología en la construcción de nuevos imaginarios acerca de la memoria histórica.



Es evidente que cualquier proceso de investigación comporta, además de los mencionados retos profesionales, toda una serie de implicaciones personales y emocionales que no siempre se plasman en el resultado final. Pero en este caso nos parece necesario señalarlos. Porque el objeto de estudio nos ha atravesado, en el plano personal, de manera particularmente intensa desde que dimos los primeros pasos para definir el proyecto hasta el momento en que escribimos estas últimas líneas. A nadie puede dejar indiferente enfrentarse a la experiencia sobrecogedora de abrir una fosa con una amalgama de cuerpos amontonados de manera inhumana. O ser partícipes de las angustias, las inquietudes y los anhelos contenidos en las cartas que escribía quien se encontraba en prisión, pero también quien sufría desde casa. O sentir el indefinible olor de las cajas de almacenamiento donde se depositan los materiales que han experimentado procesos de saponificación. O sostener entre las manos el jirón de ropa que durante tantos años la familia ha escondido en una cómoda como el tesoro más valioso, al constituir el único recuerdo material del familiar desaparecido. O escuchar los testimonios de personas que han vivido en silencio la pérdida de un padre o de una madre que no han conocido o que asesinaron cuando apenas tenían unos pocos años; pero también los de las nuevas voces de la «generación de la posmemoria» (Hirsch, 2015), que a pesar de no haber experimentado en primera persona aquellos acontecimientos, han heredado las historias y reivindican que se haga justicia.

Fragmentos de diario montados sobre el documento original. Se trata de una viñeta del dibujante Bluff (Carlos Gómez Carrera, fusilado también en Paterna) que se exhumó a la Fosa 111 del cementerio municipal de Paterna, asociada al individuo 79 (Fotografía: Eloy Ariza - Associació Científica ArqueoAntro).

No podemos ni queremos ocultar que el proceso de trabajo ha sido duro y muy exigente en lo personal y en lo profesional, también apasionante y emotivo, y que nos ha requerido ser firmes en la deontología y autoexigirnos como nunca un rigor y una ética muy escrupulosos. La realidad, aun así, es que no siempre es fácil lidiar con la diversidad de visiones y, sobre todo, de intereses que entran en juego –y en choque– cuando se abordan temas tan delicados y conflictivos. A pesar de todo, y a pesar de los riesgos de la politización y el oportunismo, para nosotros prevalece el compromiso con las familias de las personas represaliadas y con la investigación científica, y la convicción de que «Arqueología de la memoria. Las fosas de Paterna» es un proyecto necesario para abrir, desde una institución museística pública, la reflexión sobre nuestro pasado reciente más traumático y para pensar los escenarios de convivencia que, como sociedad democrática, nos gustaría construir para el futuro.

«Me quedan pocas horas, ya no té veré más ni a ti ni a nuestros hijos. Guarda esta carta como recuerdo mío. Tu esposo Bautista Vañó. Adiós para siempre».

Bibliografía

- Aguilar Fernández, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*. Alianza Editorial, Madrid.
- Arnold de Simine, S. (2013). *Mediating memory in the museum: trauma, empathy, nostalgia*. Palgrave Macmillan, Basingstoke.
- Baldó, M. (2021). «Memòria democràtica i política de memòria», en V. Gabarda (Dir.), *Violència, conceptualització, memòria, represió, estudis, monumentalització, exhumacions. València 1936-2020* 2020 (pp. 39-58). València.
- Cadenas Cañón, I. (2019). *Poética de la ausencia: formas subversivas de la memoria en la cultura visual contemporánea*. Cátedra, Madrid.
- Díaz-Ramoneda, E.; Vila, A.; Sancho, S.; Calpe, A.; Iglesias-Bexiga, J. y Mezquida, M. (2021). «Les fosses de Paterna, testimonis de la maquinària repressiva del règim franquista al País Valencià». *Revista d'Arqueologia de Ponent*, (31) 239-258.
- Espinosa, F. (2021). «La investigación de la represión franquista 40 años después (1979-2020)», en V. Gabarda (Dir.), *Violència, conceptualització, memòria, represió, estudis, monumentalització, exhumacions. València 1936-2020* 2020 (pp. 91-114). València.
- Gabarda, V. (2020). *El cost humà de la repressió al País Valencià (1936-1956)*. Universitat de València-Servei de Publicacions, València.
- García Hernandorena, M. J.; Gadea i Peiró, I. (2021). *Etnografía d'una exhumació. El cas de la fossa 100 del cementeri de Paterna*. Diputació de València-Delegació de Memòria, València.

- Hirsch, M. (2015). *La generación de la posmemoria: escritura y cultura visual después del Holocausto*. Carpe Noctem, Madrid.
- Mezquida, M.; Iglesias, J., Calpe, A.; Martínez, A. (2021). «Procesos de investigación, localización, excavación, exhumación e identificación de víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en el Levante peninsular», en V. Gabarda (Dir.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones. Valencia 1936-2020*, (pp. 295-314). València.
- Moreno, A.; Mezquida M.; Ariza, E. (2021). «Cuerpos y objetos: la cultura material exhumada de las fosas del franquismo». *Saguntum-PLAV*, 53, 213-235.
- Moreno, A.; Mezquida, M.; Schwab, M. E. (2021). «Exhumaciones de fosas comunes en el País Valenciano: 10 años de intervenciones científicas». *Ebre 38: revista internacional de la Guerra Civil, 1936-1939*, 11, 125-152.
- Moreno, A.; Candela, J. M. (2018). *Prietas las filas. Vida cotidiana i franquisme*. Museu Valencià d'Etnologia-Diputació de València, València.
- Moreno, J. (2018). *El duelo revelado. La vida social de las fotografías familiares de las víctimas del franquismo*. CSIC, Madrid.
- Rodrigo, J. (2008). *Hasta la raíz: violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*. Alianza Editorial, Madrid.
- Vinyes, R. (2011). *Asalto a la memoria. Impunidades y reconciliaciones, símbolos y éticas*. Los Libros del Lince, Barcelona.

Arqueología de la represión. La arqueología forense en la exhumación de las fosas de la Guerra Civil y la posguerra

Lourdes Herrasti Erlogorri

DPTO. ANTROPOLOGÍA, SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI



En la fosa de Priaranza del Bierzo (León), en el año 2000, se aplicó por primera vez la metodología propia de la arqueología y de la antropología en la exhumación y análisis de enterramientos clandestinos de víctimas de la Guerra Civil. La intervención profesional de arqueólogos y antropólogos en esta primera ocasión dio inicio a un proceso de más de veinte años de desarrollo, que ha venido a denominarse «recuperación de la memoria histórica», en el que los métodos se han ido perfeccionando, pero siempre teniendo como objetivo la recuperación de los restos de las personas asesinadas con la mayor profesionalidad y respeto, con el propósito de documentar y obtener toda la información necesaria que permita conseguir los objetivos prioritarios: restituirles su identidad y su memoria.

Transcurridos más de veinte años, cabe hacer un balance del proceso desarrollado y conocer la aportación de la arqueología al conocimiento histórico de la represión.

No hay nada más elocuente que la visión de los restos óseos humanos agolpados en una fosa común para darnos cuenta del horror y de la injusticia.

Introducción

La arqueología forense es heredera de la arqueología de la muerte, de la que ha adoptado el método que posibilita recuperar restos óseos y de otra índole inhumados en enterramientos individuales o colectivos. Sin embargo, cuando se trata de personas fallecidas no por muerte natural sino por una causa violenta de carácter homicida adquiere el calificativo de forense, en la perspectiva de que la documentación generada pueda en un futuro ser presentada en el ámbito judicial.

En el mundo anglosajón se tiende a denominar «antropología forense». Sin duda ambas disciplinas son complementarias, en la arqueología prima el proceso de recuperación de los restos y la documentación; la antropología estudia el perfil biológico de los inhumados, a las anteriores se añade la medicina legal que analiza la causa de muerte. De esta manera, la arqueología forense, que se aplica al estudio, análisis y recuperación de la memoria histórica, puede ser designada como «arqueología de la memoria».

Ya en el protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura del 26 de septiembre de 2011 se recoge que se trata de una actividad interdisciplinaria, en la que deben intervenir: historiadores, arqueólogos y especialistas forenses. Entre estos últimos se encontrarían los antropólogos y odontólogos forenses, así como los especialistas en medicina legal.

El método arqueológico permite la exposición de los restos en la fosa, el levantamiento y la recogida ordenada de los restos articulados, que han sido individualizados en la misma. Previamente se ha llevado a cabo la documentación con los dibujos de disposición de los individuos, planos, fotografía de conjunto, de cada individuo y de cada elemento o particularidad reseñable. Se trata de documentar de manera exhaustiva toda la información en las fichas de cada individuo y de las relaciones espaciales entre ellos, para proceder así después a la exhumación ordenada.

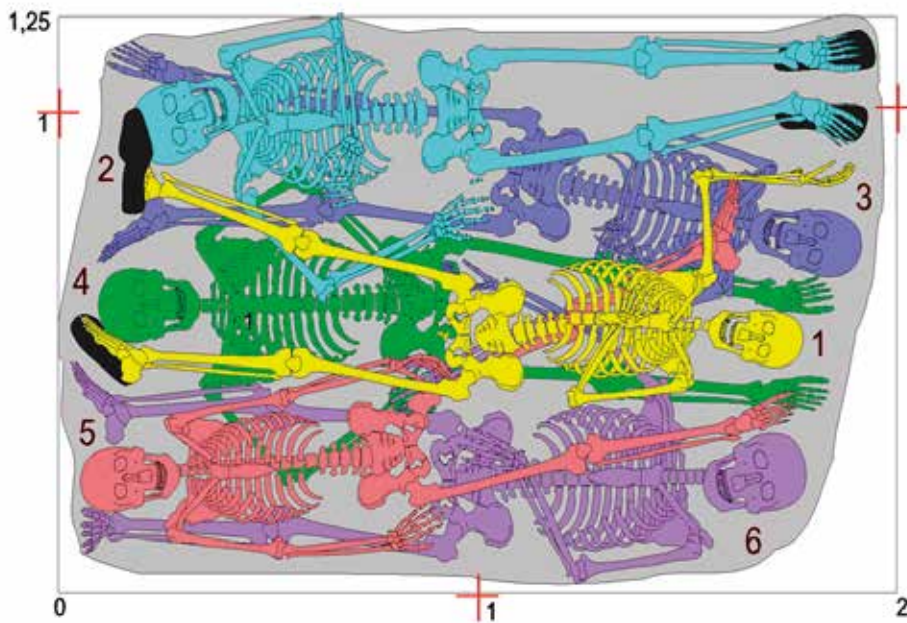
Los testimonios de las personas que conocieron o a las que relataron los hechos son muy importantes porque facilitan información sobre el lugar donde se hallan las fosas. Sin duda, a lo largo de todos estos años ha sido fundamental la información aportada por los testigos que pudieron ver, cuando eran niños, como ocurrieron los hechos y asistieron, desde su escondite, a los asesinatos y al enterramiento clandestino de los cuerpos. Esos testigos oculares han sido primordiales, como en el caso de la fosa de Barcones (Soria), que citaremos como modelo para varios aspectos.

Recogida de testimonios e información a los familiares ante la fosa. La Andaya IV (Burgos).



Importancia del testigo ocular que ofrece su testimonio. Fosa de Barcones (Soria).

El procedimiento de búsqueda, el levantamiento y la exhumación de restos humanos está recogido en el artículo de Polo-Cerdá (2018). En la excavación se trataría de exponer los restos óseos mediante la retirada de la tierra que se halla por encima y en la proximidad, de forma que los restos destaquen en relieve sobre el suelo, en el método pedestal. A veces resulta práctico no preservar las paredes laterales de la fosa, porque ello facilita acceder a los restos en todo el perímetro de la fosa, lo que permite la visualización del interior de la misma con mayor nitidez. En las fosas en zanja o en trinchera, sin embargo, es mejor mantener las paredes de forma que queda destacado el uso de la misma como lugar de enterramiento improvisado.



Proceso de exhumación de la fosa de Barcones (Soria).

Tipos de fosa

Las fosas comunes tienen en su mayoría una forma rectangular, que deriva de la deposición de uno o varios cuerpos tumbados en el suelo. Por lo general, se tiende a la distribución casi ordenada para adaptarse al espacio, independientemente de quiénes fueron los encargados de enterrar los cadáveres. Así, se pueden disponer en posiciones alternadas cabeza-pies, un cuerpo en cada esquina o alineados y solapados. En la fosa de Barcones (Soria), los seis cuerpos se colocaron en una posición muy constreñida en alternancia de cabeza y pies.

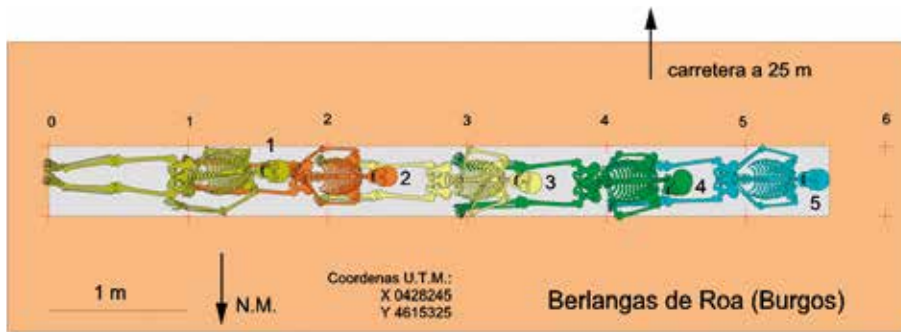
Otras veces las fosas se abrieron en zanja que resultaba más fácil de cavar, y muy apropiado en los casos de premura y miedo. Los cuerpos se dispondrían alineados, con o sin superposición. Un ejemplo claro de este tipo sería el de Berlanga de Roa (Burgos), donde se sabe



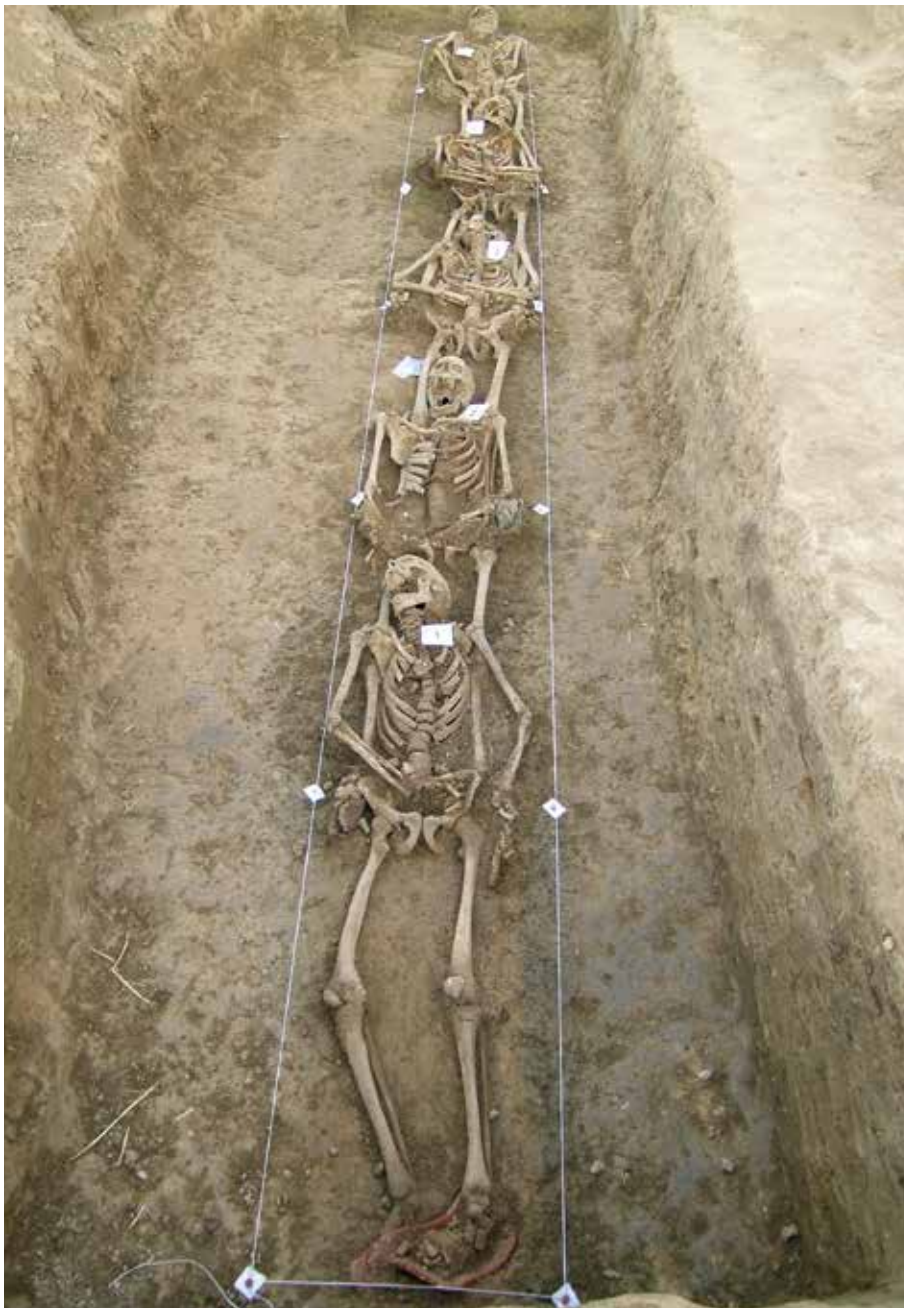
Fosa de Barcones (Soria).
Disposición de los individuos en la fosa.

que el peón caminero, que posiblemente conocía las víctimas, enterró a los cinco varones, entre ellos un padre y un hijo, solapados y ordenados con cuidado y respeto. En otros casos, se cavaba la zanja ancha que permitía la disposición de los cuerpos de forma transversal, como en La Pedraja (Burgos), donde se inhumaron un total de 105 individuos en diez fosas sucesivas; en Fregenal de la Sierra (Badajoz), con 47 víctimas en siete fosas o, en Villamayor de los Montes (Burgos), en el que se encontraban 45 varones en dos fosas. En otros ejemplos, cubrían el espacio de la fosa con varios cuerpos y sobre ellos arrojaban otros superpuestos. Así ocurrió en las cuatro fosas de Estépar (Burgos), donde se recuperaron un total de 96 personas de sexo masculino que fueron sacadas de la Prisión Central de Burgos.

Por otro lado, los victimarios u otros enterradores circunstanciales hicieron uso de pozos, minas y simas para desembarazarse de los cadáveres. Existen muchos ejemplos en Navarra, en Extremadura, en las islas Baleares y en las islas Canarias. Entre ellos cabría destacar la Sima del Raso (Urbasa, Navarra), en la que arrojaron los cadáveres



Colocación de las víctimas en zanja. Fosa de Berlangas de Roa (Burgos).



Fosa 2 de Estépar
(Burgos).



de diez personas en tres episodios distintos. Eso puede significar que fueron los mismos victimarios quienes asesinaron a estas personas en la boca de la sima y las arrojaron al interior.

Pero lo más frecuente era procurar que los cadáveres fueran trasladados al cementerio. Cuando los cuerpos eran encontrados en una cuneta y, si no se enterraban en la proximidad, eran cargados en animales o en carros y eran trasladados al cementerio donde el propio enterrador, en compañía de otros vecinos, se encargaba de cavar una fosa y enterrar en un espacio marginal o en el área del cementerio civil, para no comprometer el espacio cementerial de los vecinos de la localidad.

Existen muchas fosas comunes de asesinatos extrajudiciales en los cementerios, muertes que se produjeron durante los primeros meses de la guerra de 1936, pero, sobre todo, hay muchos enterramientos y fosas de las ejecuciones tras sentencia judicial, de 1938 en adelante. Carácter distinto tuvieron los cementerios relacionados con las prisiones y con los campos de concentración que se han exhumado, como el cementerio de la prisión de Valdenoceda (Burgos), en el que se recuperaron un total de 114 enterramientos de otras tantas personas que murieron en el penal. En el caso de Castuera (Cáceres) se trata de enterramientos en fosas comunes de las personas fallecidas o asesinadas procedentes del campo de concentración. En La Tahona de Uclés (Cuenca) existía un gran cementerio, con más de 430 inhumados, en el que compartían espacio fosas de combatientes del propio hospital

de guerra, y otras de fallecidos en la prisión. Otro carácter distinto tienen los cementerios de hospitales de sangre, de frente de guerra. En estos hospitales existe un espacio posterior al edificio ocupado que se utiliza como cementerio para los fallecidos en el mismo. Son casos muy destacados los exhumados en Cataluña, como los de Soleràs (Lleida), o Pernafeites de Miravet y Mas de Santa Magdalena (Tarragona), con más de un centenar de individuos en cada uno.

Objetos asociados

Los objetos asociados son aquellos que acompañan a cada uno de los individuos, que llevaban cuando fueron asesinados, por lo que tienen un fuerte carácter personal e incluso íntimo. De la variedad de objetos destacan por su número los referidos a la vestimenta. Así se encuentran los botones de camisa, el cinturón y la hebilla del cinturón, las trabillas y los botones de la bragueta de pantalón, incluso objetos más específicos como cremalleras o ligueros. A pesar de que estos objetos son sencillos y humildes pueden transformarse en objeto de recuerdo. En un caso de entrega de los restos de una persona identificada, los familiares se interesaron por unos botones y los restos de una hebilla que aparecían fotografiados en el informe. Uno de los familiares solicitó quedarse con un botón de nácar porque «sé con certeza que pertenecía a mi abuelo». Un modesto botón convertido en reliquia para el recuerdo.

La variedad de objetos recuperados se puede ejemplificar en el caso de la fosa de La Mazorra (Burgos): elementos del atuendo como boinas, cremallera o calzado; objetos personales como pendientes, peineta, mechero o un metro de carpintero, y objetos relacionados con la salud como un suspensorio inguinal o una prótesis dental.

Existen también objetos más específicos que, si no hubieran transcurrido ochenta años, habrían orientado la identificación de su propietario. Objetos como anillos, relojes, gemelos, que hubieran servido para relacionarlos con una persona, porque en origen era conocido que pertenecían a una de las víctimas. Sin embargo, como quiera que ha pasado tanto tiempo, todos esos recuerdos no están presentes y esa información se ha perdido.

Otras veces los objetos recuperados están personalizados. Como ejemplo cabría citar la hebilla de un cinturón de plata, hallada en la fosa de Bóveda (Álava), perteneciente a un indiano que había hecho fortuna en Cuba y en la que estaba grabada la inicial de su apellido. Los datos históricos orientaban realmente a que se trataba de él. Las pruebas genéticas confirmaron dicha propuesta. Otras veces se trata de un anillo con unas iniciales y una fecha de matrimonio. En la fosa 3 de Estépar se localizó un anillo de oro con dos siglas «P y E» y una fecha de matrimonio. Un miembro del equipo halló el acta matrimonial con la



Objetos recuperados en relación a la fosa de La Mazorra (Burgos). Se puede observar en el dibujo esquemático que las trece víctimas que estaban en la fosa tenían las manos atadas cuando fueron asesinadas y enterradas.

Se describen los objetos y la lesión comenzando por el ángulo superior izquierdo y en el sentido de las agujas del reloj: gorra y peineta de mujer, prótesis dental, atuendo que vestía, cremallera de jersey, escotadura de la entrada de proyectil en la mandíbula, mechero de mecha, refuerzos de los extremos de los decímetros de un metro de madera de carpintero, suspensorio inguinal con su localización sobre el coxal izquierdo, boina, pendientes y zapatos.

coincidencia de las dos iniciales, lo que permitió plantear la hipótesis de que se tratara de un maestro llamado Plácido que estaba casado con Emilia. A partir de su identificación genética se ha podido conocer el grupo y las otras 26 víctimas que se hallaban junto a él en la fosa, todas ellas asesinadas el día 9 de septiembre de 1936, tras ser sacadas de la Prisión Central de Burgos.

Caso excepcional es el hallazgo de un documento de identificación preservado en el interior de una botella. Así ocurrió en el cementerio de las botellas, en el que 131 personas, que fallecieron en la prisión de San Cristóbal de Ezkaba en Pamplona, fueron enterradas en el cementerio específico de la prisión. A todas y cada una de ellas les dispusieron una botella entre las piernas, en cuyo interior se encontraba un documento oficial con membrete de la propia cárcel, «Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal Ezkaba», en el que se mencionaba el nombre del fallecido, su naturaleza, su filiación, el delito y la condena que le fue impuesta, así como la causa de su defunción, en su mayoría por anoxemia tuberculosa, mal endémico en las cárceles y más en una prisión destinada a sanatorio antituberculoso. Se cumplía la orden dictada por Franco en enero de 1937, por la que se ordenaba identificar a los fallecidos en combate y en las prisiones.



Botella colocada entre las tibias. En su interior se hallaba el documento de filiación del fallecido. Cementerio de las botellas. Ezkaba. Pamplona.

Perfil biológico de los individuos exhumados

Los restos humanos de las diferentes víctimas expuestas en las fosas se recogen de manera individualizada con sus respectivos objetos asociados, en cajas separadas, para su traslado al laboratorio de antropología. En este se llevarán a cabo los análisis con una metodología estandarizada para la estimación del sexo, la edad, los caracteres específicos en cuanto a los aspectos de patología, aspectos de odontología y las lesiones relacionadas con la causa de muerte.

La gran mayoría de las víctimas recuperadas en las fosas de la Guerra Civil corresponden al sexo masculino. En el análisis global de los resultados se ha estimado que menos del 3% serían víctimas femeninas.

Prácticamente la mitad de los individuos varones de los que se ha podido hacer una estimación eran de edad adulta joven, de 20 a 40 años, mientras que en torno al 30% estaría compuesto por hombres de edad adulta madura superior a los 40 años. El tercer grupo estaría integrado por los que tenían una edad por encima de los 50 años, o de edad adulta madura-senil. A estos habría que añadir otro grupo de individuos de edad juvenil, inferior a los 20 años. Sin embargo, la mala preservación de los restos óseos no ha permitido en muchas ocasiones hacer una estimación más precisa y se engloban en la categoría genérica de adultos.

Fosas en función del tipo de víctima

Se pueden diferenciar las fosas en función de las víctimas en ella inhumadas:

a) Fosas de ejecuciones extrajudiciales. Durante los primeros meses de la guerra, particularmente entre los meses de julio a noviembre de 1936, en el periodo denominado del «terror caliente», se produjeron miles de asesinatos con carácter extrajudicial, producto de una violencia indiscriminada e incontrolada. Esta represión fue de una violencia extrema en las provincias donde triunfó el golpe de Estado y se instauraba a medida que se desplazaba la línea del frente. Como recalca el historiador Francisco Espinosa, las muertes no fueron debidas a la guerra, sino que fueron derivadas exclusivamente de la represión. Así ocurrió en Castilla y León, Galicia, Navarra, o en La Rioja y Cáceres, entre otros.

Las víctimas de este periodo eran población civil, hombres y mujeres que eran arrestados durante un periodo prolongado de tiempo, desde donde eran trasladados al lugar donde serían asesinados, que se conoce de manera eufemística como «paseos». Es importante señalar que eran detenidos de forma ilegal, maniatados eran trasladados y, muchas veces, con las manos atadas eran asesinados y enterrados. Vale como ejemplo la fosa de La Mazorra (Burgos), en ella se encontraban inhumados los cuerpos de trece personas, dos de ellas mujeres, todas con las manos atadas. Cuentan que los cuerpos aparecieron abandonados en la cuneta del puerto, porque fueron vistos desde el autobús. Varios vecinos los recogieron y optaron por enterrarlos en un terreno llano, en una fosa rectangular, dispuestos con cierto orden y sin solapamiento, aún con las manos atadas.

Este tipo de fosas constituyen el grupo más importante y numeroso. Entre ellas cabe citar: los cementerios de El Carmen (Valladolid), con más de 200 víctimas; Magallón (Zaragoza) con 81, La Carcavilla (Palencia), con 108; Porreres (Mallorca) con 114... Las grandes fosas como: La Pedraja (Villafranca Montes de Oca, Burgos), con 136; cuatro fosas de La Andaya (Quintanilla de la Mata, Burgos), con 96, etc.

b) Fosas de represión «legalizada». A partir de 1937 trataron de legalizar las ejecuciones mediante juicios sumarísimos en los que la sentencia y la condena estaban predeterminadas. Estas ejecuciones se producían ya en lugares específicos como las tapias del cementerio. El ejemplo más claro es el paredón del cementerio de Paterna (València) lugar al que trasladaron 2 238 víctimas para ser allí ejecutadas, según la documentación histórica recopilada por Vicent Gabarda. Cuando la muerte y el asesinato se convertía en rutina, se repetía el mismo patrón: cuatro mañana, cinco al otro día, siete, quince..., todos contra la

pared para ser asesinados. El capellán Gumersindo de Estella describe que le tocó asistir a muchas víctimas que iban a ser ejecutadas en el cementerio de Torrero en Zaragoza y en su libro relata los últimos momentos de esas personas que conocían cuál iba a ser su destino antes de asesinadas. También aquí la cifra supera los dos mil.

Al grupo de víctimas de ejecuciones sumarias corresponden, sin duda, a las grandes fosas de cementerios que se están exhumando en los últimos años y que son muy importantes por el volumen: Paterna (València) en Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla, el cementerio de San Rafael de Córdoba...

c) Fosas de combatientes. Un tercer tipo de víctima es la de los muertos en la propia guerra, combatientes y no combatientes. Se trata, en su mayor parte, de enterramientos individuales de cuerpos que quedaron abandonados en la zona del frente, allí donde murieron, y que no fueron debidamente recogidos y retirados, finalizada la guerra o tras la retirada del frente de guerra de dicha posición. Muchos cadáveres fueron recogidos por los vecinos de las cercanías, porque de esa manera eludían tener problemas de tipo sanitario y al mismo tiempo evitaban que los perros y las alimañas consumieran parte de esos cuerpos. Se han exhumado fosas de un reducido número de combatientes de manera aislada en la zona de la batalla del Ebro y en el frente Norte. También se aprovecharon las zanjas de las trincheras del frente de guerra para enterrar de manera rápida y fácil varios cuerpos. Así ocurrió en El Rellán, Grado (Asturias), donde se han hallado más de 30 personas, combatientes y vecinos de la comarca. En Alcaudete de la Jara (Toledo) se inhumó un total de 41 víctimas de población civil, que fue represaliada terminada la guerra. En el monte Altun en Zeanuri (Bizkaia), los vecinos enterraron cinco milicianos del batallón comunista Perezagua, que murieron en la batalla en el mismo día. A partir de la documentación histórica, la exhumación, el hallazgo de placas de identificación y los análisis genéticos de confirmación han podido ser identificados y entregados a sus familiares.

d) Por último, las víctimas fallecidas bajo custodia, en cautividad, en centros penitenciarios o en campos de concentración, que murieron por las deplorables condiciones a las que se vieron sometidos de hambre, frío, humedad, piojos, desatención y abandono. A estos habría que sumar la rapidez con que se transmitían las enfermedades infectocontagiosas, en especial las respiratorias, en lugares y espacios hacinados sin aireación.

En el citado ejemplo de la prisión de San Cristóbal, convertida en sanatorio penitenciario antituberculoso, el alto índice de mortalidad obligó a las autoridades militares a construir un cementerio de uso

exclusivo para los presos fallecidos en la ladera norte, la zona menos visible del monte.

e) Otro tipo de víctima son *los guerrilleros*. Durante el franquismo y en la posguerra se conformaron partidas de lucha antifranquista compuesta por guerrilleros, en su mayor parte de ideología comunista, que se refugiaban en las zonas montañosas para hostigar al régimen franquista, utilizando tácticas de guerrilla. La represión de la dictadura contra los guerrilleros, denominados «maquis», fue una lucha y represión encomendada a la Guardia Civil, que utilizó la lucha armada, las detenciones, los malos tratos y las torturas contra los familiares, los enlaces o los apoyos para obtener información, pero asimismo se infiltraron en las partidas y crearon contraguerrillas. Los enfrentamientos se centraron en las zonas montañosas de Galicia y León, el Sistema Cantábrico, Asturias y Cantabria, en el territorio del Sistema Ibérico de Cuenca, Levante y Aragón, en Sierra Morena, Cáceres y Toledo, y en el Sistema Penibético. Un ejemplo de este tipo de fosas podría ser el de Albalat dels Tarongers (València) de nueve guerrilleros cuyos cuerpos fueron colocados con la cabeza en los laterales y las extremidades inferiores en la zona media, opuestos entre sí. Se trata de una fosa de guerrilleros paradigmática porque confluyen varios elementos como son: testigo ocular del asesinato, documentación del Registro Civil, informes de autopsia, adecuado registro durante la exhumación e identificación genética positiva de seis de los nueve individuos.

La identificación

El objetivo principal de la exhumación de una fosa, a partir de la intervención arqueológica y el posterior análisis antropológico de los restos óseos, es posibilitar la identificación de las víctimas mediante la reconstrucción del relato histórico previo que facilite una orientación sobre las personas recuperadas en la fosa. Sin embargo, existen importantes limitaciones que merman las posibilidades de conseguir ese fin: la insuficiente información histórica y documentación previa, el deterioro tafonómico de los restos óseos que imposibilitan la obtención de un perfil genético, la falta de un candidato familiar adecuado para el cotejo genético... Todas ellas suponen una reducción en las posibilidades de obtención de una identificación positiva.

Si esta se consigue, los restos identificados pueden ser entregados a la familia en un acto privado o público, con o sin participación de las instituciones políticas. En el último periodo, la mayor implicación de las comunidades autónomas ha redundado en la promoción de ceremonias de entrega como actos de homenaje, con una mayor implicación social.

Evolución diacrónica de las exhumaciones

La exhumación de Priaranza del Bierzo del año 2000 es considerada la primera realizada con metodología arqueológica y con participación de arqueólogos, antropólogos y un médico forense. Los inicios de las exhumaciones de fosas fueron tímidos durante los años 2001 y 2002. Al año siguiente se incrementó a 42 fosas, muchas de ellas individuales. El número de exhumaciones de fosas se mantuvo entre 27 y 30 en los años 2004 a 2006. En el año 2007, impulsado por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, se promulgó la denominada «Ley de Memoria Histórica»¹, que estimuló que se produjera un ascenso notable en el número de fosas exhumadas y de víctimas recuperadas con más de 300. El periodo álgido de exhumaciones se conoció entre los años 2008 y 2012, con datos entre 60 y 90 fosas intervenidas y de 385 a 630 víctimas recuperadas al año. En el año 2011 se publicó el protocolo de exhumaciones, que establecía los requisitos y la metodología para llevar a cabo las mismas. Ese año se intervino en 66 fosas con la recuperación de los restos de más de 400 personas. Durante el año 2012 se incrementó a 500 en 65 fosas. El cambio en el gobierno se tradujo en la suspensión de las ayudas económicas para la realización de las exhumaciones y eso supuso un descenso drástico a 14 fosas y 55 víctimas recuperadas en 2013.

A partir del 2014, y particularmente del año 2016, las comunidades autónomas asumieron el deber de la recuperación de la memoria histórica, con el incremento en el número de fosas y un manifiesto aumento en el número de restos recuperados, que superaron los 600 en un año y alcanzaron los 1 000 en 2021. De hecho, desde el año 2020 se ha renovado el plan de financiación desde la Secretaría de Estado para la Memoria Democrática con ayudas directas o a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

También en este último periodo, se ha iniciado un proceso intenso de exhumación en cementerios en los que había el número de víctimas es muy elevado, como Paterna (València) con más de 2 000; Pico Reja en Sevilla, con la exhumación de más de 5 000, de los que 1 700 corresponderían a víctimas de la represión.

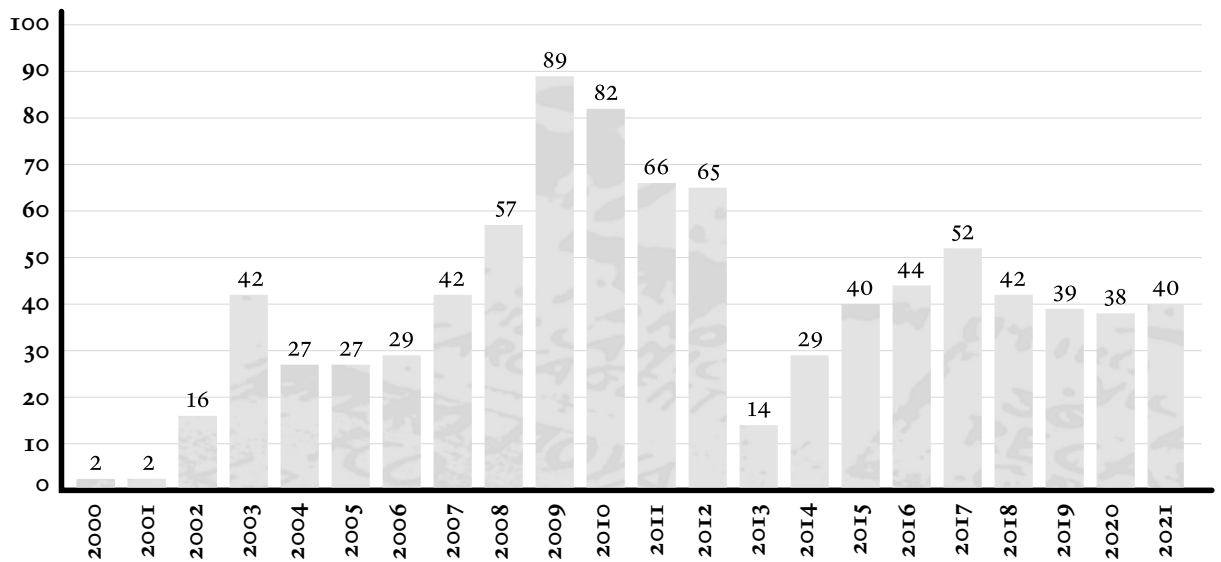
Desde el año 2000 han sido muchos los grupos y equipos de arqueólogos y antropólogos que se han encargado de las exhumaciones. Entre todos ellos, hasta el año 2021, se han exhumado un total 850 fosas y se han recuperado más de 11 500 víctimas.

Difusión y divulgación. Dar a conocer

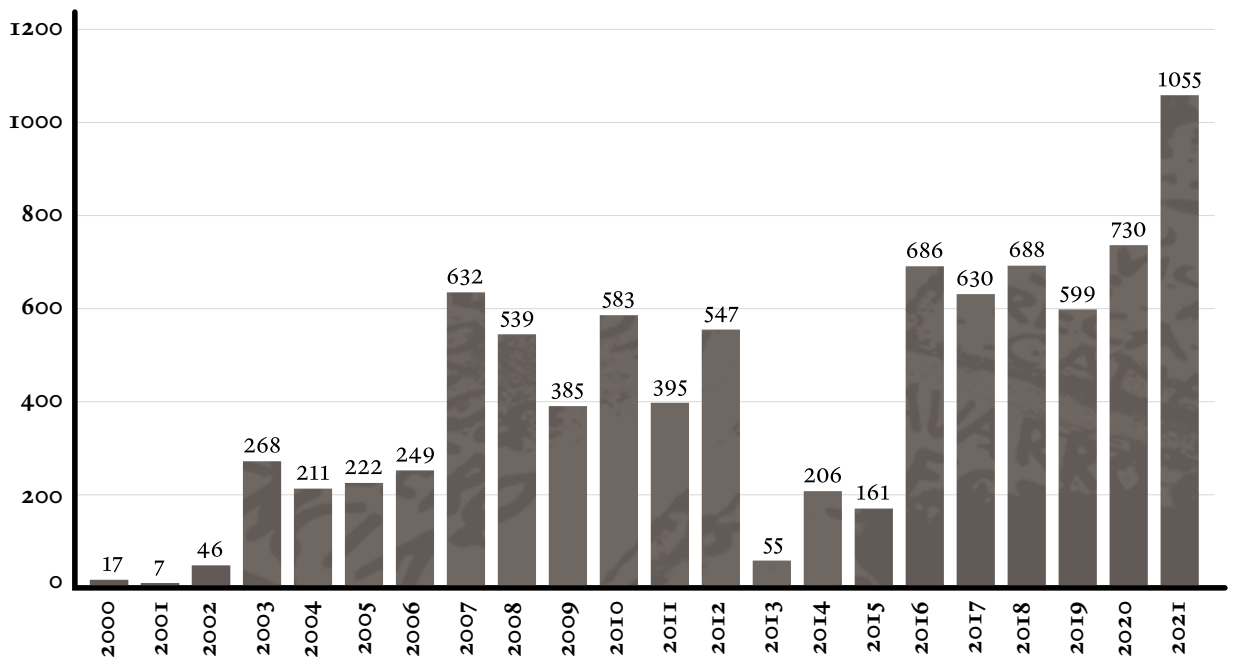
Durante las exhumaciones se ha extendido la práctica de dar a conocer a los familiares y a los visitantes los avances de la intervención en exposiciones orales, de manera que se les hace partícipes de la propia

¹ Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura.

Fosas exhumadas



Número de víctimas exhumadas



Evolución diacrónica del número de fosas intervenidas y del número de víctimas recuperadas entre 2000 y 2021.

actividad. En la fosa de La Pedraja (Burgos), en los años 2010 y 2011, se instauró el ritual por el que al final de la tarde se daban explicaciones sobre la exhumación. Cada día se congregaba más gente interesada en escuchar. En las mismas se facilitaba la participación del público con comentarios y aportaciones. Fueron intercambios de información muy válida y fructífera, pero, sobre todo, una manera de canalizar y verbalizar los sentimientos para hacerlos colectivos. El mismo tipo de experiencia se repitió en Estépar (Burgos) o en el cementerio de Porreres (Mallorca), en la que las explicaciones se dieron a través de la televisión local y en directo. De esa manera, se socializaba el proceso arqueológico.

El seguimiento y la atención de los medios de comunicación con respecto al desarrollo de las exhumaciones han ido también en aumento. Muy importante ha sido, asimismo, la presencia en las exhumaciones de alumnos de los centros educativos del entorno. El Instituto Navarro de la Memoria desarrolla un programa de Escuelas de Memoria con la finalidad de involucrar de manera directa al alumnado en las actividades para fomentar el conocimiento histórico, social y político de la Guerra Civil y la dictadura.

Explicaciones sobre el desarrollo del proceso de exhumación ante el público. Fosa de La Pedraja (Burgos) (2010).



Conclusiones

No cabe duda que las exhumaciones han supuesto un giro en el análisis histórico de la represión contra la población civil ejercida por el poder instaurado tras el golpe de Estado de julio de 1936.

La visión de los esqueletos solapados y amontonados en las fosas comunes ilustra la vulneración del derecho a la vida de las víctimas, que fueron asesinadas, como lo demuestran las lesiones por arma de fuego.

A través del proceso de recuperación de memoria histórica y de la aplicación de la arqueología forense sí se han conseguido otros objetivos como la propia exhumación, reducir el número de enterramientos clandestinos, la restitución de los restos a sus familiares, así como confirmar el relato de los hechos relativos a la represión, de los sucesos que convirtieron a muchos ciudadanos en detenidos desaparecidos y recuperar una memoria silenciada y oculta.

Bibliografía

- Espinosa, F. (2006). «La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento». *Dossier: Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria. Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6.
- Espinosa, F. (2010). *Violencia roja y azul. España 1936-1950*. Ed. Crítica, Barcelona.
- Etxeberria, F. (2017). «Antropología y patología forense como elementos de prueba en las fosas de la Guerra Civil y dictadura franquista». *Actes de la II Jornada d'Arqueologia i Patrimoni de la Guerra Civil al Front de l'Ebre* (pp. 79-107). Tortosa.
- Etxeberria, F. (coord.). (2020). *Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista 2000-2019. Estado actual y recomendaciones de futuro*. Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Madrid.
- Etxeberria, F. y Pla, K. (2014). *El Fuerte de San Cristóbal en la memoria: de prisión a sanatorio penitenciario. El cementerio de las botellas*. Ed. Pamiela, Pamplona.
- Etxeberria, F.; Herrasti, L.; Serrulla, F. y Márquez-Grant, N. (2015). «Contemporary exhumations in Spain: recovering the missing from the Spanish Civil War». En Groen, W. J. M.; Márquez-Grant, N. y Janaway, R. C. (2015). *Forensic Archaeology. A Global Perspective* (pp. 489-497). Ed. Wiley Blackwell.
- Etxeberria, F.; Serrulla, F. y Herrasti, L. (2014). «Simas, cavernas y pozos para ocultar cadáveres en la Guerra Civil española (1936-1939). Aportaciones desde la Antropología Forense». *Munibe (Antropología-Arkeologia)*, 65, 269-288.
- Ferrándiz, F. (2013). «Exhuming the Defeated: Civil War mass graves in 21st-century Spain». *American Ethnologist* 40 (1), 38-54.
- Ferrándiz, F. (2015). «Exhumar la derrota». En A. Jerez y E. Silva (Ed.), *Políticas de memoria y construcción de ciudadanía* (pp. 255-263). Postmetrópolis Editorial, Madrid.

- Herrasti, L. y Etxeberria, F. (2014). «Exhumación y análisis de los restos del cementerio del Sanatorio penitenciario de San Cristóbal en el monte Ezkaba (Ansoain, Navarra)». En F. Etxeberria y K. Pla (2015), *El Fuerte de San Cristóbal en la memoria: de prisión a sanatorio penitenciario. El cementerio de las botellas* (pp. 113-152). Ed. Pamiela, Pamplona.
- Herrasti, L. y Jiménez, J. (2012). «Excavación Arqueológica de los enterramientos colectivos de la Guerra Civil». *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, 18, 29-45.
- Moreno Gómez, F. (2016). *Los desaparecidos de Franco. Un estudio factual y teórico en el contexto de los crímenes internacionales y las comisiones de la verdad* (p. 375). Ed. Alpuerto.
- Polo-Cerdá, M. *et al.* (2018) «Protocolo de búsqueda, levantamiento y exhumación de restos humanos». *Revista Internacional de Antropología y Odontología Forense* 7-23.

Historia de unos restos desterrados

Queralt Solé i Barjau

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA I ARQUEOLOGIA, UNIVERSITAT DE BARCELONA



Al fracasar el golpe de Estado el julio de 1936 y estallar la guerra civil española, enseguida se tomó conciencia de que habría muertos, a pesar de que posiblemente pocas personas pudieron prever la cifra y las características de estos.

La idea generalizada inicial era que las bajas se producían en el frente, entre los soldados y milicianos, y pocos pensaban que habría tantas a la retaguardia, consecuencia de los combates, bombardeos, hambre, enfermedades o por la represión perpetrada. Al acabar la guerra, ya todo el mundo era muy consciente de que habían muerto decenas de miles de hombres (y algunas mujeres) en el frente, y que otras decenas de miles eran civiles muertos en las retaguardias respectivas. La forma de morir entre republicanos y rebeldes no divergió mucho, lo que fue muy diferente, fue la política practicada respecto a las muertes y su tratamiento, la manera en la que fueron enterrados y exhumados, y por tanto la forma de preservar su dignidad y su recuerdo en las familias.

Para comprender el porqué y el cómo de las exhumaciones de muertes de la Guerra Civil en pleno siglo XXI, hay que conocer cómo cayeron estos y cómo fueron tratados en el momento de morir, tanto durante la misma guerra como durante la dictadura. Unos muertos que empezaron a ser exhumados muy pronto con un tratamiento muy diferenciado entre el ejército republicano y el ejército insurrecto, o entre el gobierno republicano y el rebelde. Diferencias que se hicieron más patentes con el establecimiento de la dictadura y la voluntad de esta de acentuar la división entre vencedores y vencidos. Para hacerlo, un elemento importante fue, justamente, cómo eran tratados los muertos y las víctimas en las respectivas retaguardias durante el conflicto armado y después.

El soldado muerto en el frente

El 17 de julio de 1936, las tropas del protectorado de Marruecos se levantaron contra el Gobierno de la República. Había comandantes rebeldes, pero también soldados de leva que se vieron involucrados en el golpe de Estado sin pretenderlo. A quienes intentaron oponerse, tanto en el norte de África como partir del 19 de julio en la península, se les mató sin contemplación (Villarroya, 2009). El Gobierno republicano, para intentar desgazar un ejército que se demostraba en gran parte enemigo, ordenó disolver las unidades facciosas y como ejército de la República no se reestructuró otra vez hasta octubre, cuando se crearon las Brigadas Mixtas, en las que buscando volver a contar con una estructura militar se sumaron las milicias de voluntarios que habían aparecido desde julio. Después de casi tres meses de guerra, ya se preveía que esta no sería corta, y la República consideró

SPANISH WAR BY HEMINGWAY (continued)

Page 22



"THE LOUD-SPEAKER OPENS THE PROGRAM WITH THE REPUBLICAN NATIONAL ANTHEM, GREETED WITH SHOTS FROM REBELS, FOLLOWED BY DANCE MUSIC."



"THEN COMES A SPEECH. IF THIS IS LISTENED TO IN SILENCE BY THE REBELS THERE WILL PROBABLY BE MORE DESERTIONS THAT NIGHT."



"THE VILLAGERS OF FUENTEDUENA ON THE MAIN MADRID-VALENCIA HIGHWAY IRRIGATE THEIR LANDS TO GROW FOOD & WINE FOR THE SOLDIERS."



"GRAPE PLANTING AT FUENTEDUENA. PEASANTS SCRATCH OUT IRRIGATION DITCHES THAT THEIR FUGITIVE LANDLORDS HAD FAILED TO PROVIDE." ED.



"THIS IS A MAN WHO HAD NOTHING TO DO WITH THE WAR - A BOOK-KEEPER ON HIS WAY TO HIS OFFICE AT EIGHT O'CLOCK IN THE MORNING."



"THE FAMILY IS DEAD. HIGH IN THE SKY AND SHINING SILVER, DEATH CAME TO ALL WHO HAD NO PLACE TO RUN, NO PLACE TO HIDE."

que necesitaba un ejército profesional. A los rebeldes, no les hizo falta rehacer ni reestructurar ninguno de los cuerpos militares, mantuvieron los organigramas clásicos, una vez se aseguró la fidelidad de la mayoría de militares con graduación y mando directo.

Enseguida hubo muertos. Al protectorado español de Marruecos, donde se inició el golpe de Estado, no ha sido hasta hace poco cuando se han estudiado las fosas de los represaliados, militares y civiles (Feria y Ramos, 2017). En la península los primeros muertos también fueran militares y civiles que se enfrentaron al alzamiento. En las ciudades españolas en donde hubo combates para preservar o hacerse con el control del poder, los muertos quedaron inicialmente extendidos en la calle y, después de los primeros días, los muertos civiles en la retaguardia continuaron encontrándose tendidos en parajes muy diversos: enemigos ideológicos, de clase, religiosos o nacionales a los que se optaba por asesinar. Al cabo de un tiempo, como se verá, la República investigó y persiguió estos hechos criminales en algunas zonas que mantenía bajo su control, mientras que paralelamente la estructura que pretendía ser gubernamental que se iba articulando al lado rebelde (el llamado «Gobierno de Burgos») no solo no los perseguía, sino que los azuzaba.

En el frente empezaron a producirse las primeras bajas y muertos, a pesar de que las noticias de las bajas propias no se conocen a la retaguardia. De hecho, incluso se intentaron esconder. En Cataluña, por ejemplo, el Comité Central de Milicias Antifascistas estableció en la reunión del 10 de septiembre de 1936 que no podía haber ningún traslado a la retaguardia de los caídos en combate en el frente: «Enviar una orden a las columnas y organizaciones que forman el Comité, porque los compañeros muertos, sea cual sea su categoría y condición, sean enterrados en el mismo frente y por ningún pretexto tienen que ser trasladados a otros lugares sin que expresamente lo acuerde el Comité Central»¹. La orden no debía de ser atendida, cuando menos respecto a la miliciana Lina Ódena, dado que el día 25 del mismo mes en otra reunión se advertía que sus restos no tenían que llegar a Barcelona: «Comunicar al cruceiro *Libertad*, que según la prensa lleva en Barcelona los restos de la heroica miliciana Lina Ódena, el acuerdo que tomó el Comité de que los compañeros muertos sean enterrados en el mismo frente y que no pueden ser trasladados sin acuerdo expreso del Comité, y advertirlo de que en caso de que el barco haya emprendido ya la ruta de Barcelona realice la llegada y el entierro sin manifestación pública»². Todavía hoy en día no está claro dónde fue enterrada la miliciana³, que enseguida fue mitificada como figura heroica, símbolo de movilización del pueblo español contra el fascismo. Aparte de esta orden

1

«Comité Central de las Milicias Antifascistas de Cataluña. Acuerdos tomados en la reunión del día 10 de septiembre de 1936». GC-35_E001_D011 Archivo Montserrat Tarradellas Macià (Monasterio de Poblet).

2

«Comité Central de las Milicias Antifascistas de Cataluña. Acuerdos de la reunión del 25 de septiembre de 1936». GC-35_E001_D018 Archivo Montserrat Tarradellas Macià (Monasterio de Poblet).

3

José Miguel Hernández López explica en el artículo «Lina Ódena, comunista y miliciana», que no consta su inhumación ni al cementerio de Montjuic de Barcelona, donde presentamente fue enterrada, ni se puede saber del cementerio de Granada, dado que los archivos del Registro entre 1936 y 1939 fueron destruidos. *El inconformista digital, Periódico independiente desde el subsuelo*, 25 de septiembre de 2021. <https://www.elinconformistadigital.com/2021/09/26/lina-odena-comunista-y-miliciana-jose-miguel-hernandez/> [consulta agosto de 2022. Si no se dice lo contrario, esta es la fecha de consulta de todas las webs citadas].



emitida por parte del Comité de Milicias Antifascistas, no se ha encontrado hasta el momento ninguna otra orden que indique cómo se tenían que inhumar los milicianos o soldados republicanos muertos en el frente.

Ni los diarios ni los recuerdos de quienes participaron en entierros de compañeros en el Ejército Popular no parece que remitan a ningún tipo de orden, a pesar de que sí que se han recogido testigos sobrecogedores de la convivencia con la muerte. Un soldado de la llamada quinta del biberón (al ser llamados a filas en 1938 tenían entre 17 y 18 años) recordaba la cantidad de caídos después de un combate en el frente del Segre. «Eran las diez de la noche cuando nos dieron la orden de retirada. Horroroso, monstruoso. En cinco horas, de 700 hombres —más o menos mayores— quedaban 120. No lo entendíamos. Entre muertos, heridos, prisioneros y desaparecidos habíamos perdido 580 combatientes. ¡Aquella operación fue peor, mucho peor que la batalla del Ebro para los componentes de la 224.^a Brigada Mixta!» (Portella y Massamunt, 2001).

Hasta que no se empezaron a exhumar fosas de soldados republicanos ya en el siglo XXI, se desconocía cómo habían sido enterrados. Los testigos trasladaban en los dietarios o las memorias vivencias que transmitían desorden y adecuación a las circunstancias, como las sepulturas que cavó Pere Tarrés, entonces un joven médico: «Los hemos enterrado en un campo, en un peldaño del barranco. Al capitán y al sanitario y a un soldado de la quinta del 24. Los tenía a los tres allí, tendidos. La luna les iluminaba el rostro con su pálida claridad, que los hacía más pálidos y blancos todavía. Les he hecho una fosa para cada uno, muy honda. Sobre las doce de la noche, los hemos enterrado. De uno en uno los hemos colocado en la fosa, muy dignamente. La luna les ha dado el último beso. Era noche de luna llena. Y seguidamente les han echado la tierra encima, a paladas. ¡Qué impresionante!» (Tarrés, 2004).

Las exhumaciones de soldados republicanos, que se han acontecido a lo largo de todo el Estado desde el año 2000, han permitido corroborar estas circunstancias en las que no parece haber ninguna orden de inhumación concreta y se observa que los entierros se adecuan a los condicionantes del mismo frente y al terreno, y a menudo se han exhumado soldados que no fueron inhumados de forma expés, sino que quedaron sepultados en el mismo lugar donde habían caído muertos. Este tipo de fosas se han abierto en lugares donde hubo combates, como en el País Vasco, en Asturias, en Extremadura, en Cataluña, en la zona de la batalla del Ebro o a lo largo de la línea XYZ de València, por citar algunos ejemplos (Muñoz-Encinar, 2016; Herrasti, 2020; Ramos y Busquets, 2021).





Cartel 2.^a Conferencia Nacional de Mujeres Antifascistas. 29-30 y 31 de octubre de 1937. Autor: Luis. Fuente: España. Ministerio de Cultura y Deporte, Centro Documental de la Memoria Histórica PS-CARTELES, 351.

Los soldados no solo morían en el frente, también morían en los hospitales militares, muchos de ellos habilitados en edificios como escuelas, balnearios, conventos... para cubrir las necesidades del conflicto. En los cementerios de las poblaciones donde estuvieron estos hospitales, ya fueran más efímeros o más estables, también se enterraron soldados y en el caso republicano continuamos sin haber localizado ninguna orden que indique cómo se debía enterrar a los muertos. Las fosas surgidas de hospitales militares que se han exhumado indican que se actuó igual que en el frente: adecuándose a las circunstancias. En Uclés (Cuenca), en Pernafeites o en Mas de Santa Magdalena (Tarragona) y en el Soleràs (Lleida) se ha comprobado que a los soldados republicanos se les sepultaba en fosas colectivas, de dos, tres o cuatro soldados y de decenas, de forma apilada, a diferencia de cómo sepultaban sus heridos y muertos los franquistas.

De la mayoría de fosas de soldados republicanos que se han exhumado no se ha podido conocer la identidad. Alguna vez se han encontrado elementos identificadores, como las pulseras con unos números de identificación que se localizaron en varias fosas de soldados en el País Vasco y que las investigaciones históricas permitieron conocer de quiénes eran los restos⁴. O de algunas fosas de hospitales militares se han conservado documentos de los médicos que habían atendido a los soldados moribundos o bien listas de soldados enterrados que alguien había ido apuntando y que durante años se han conservado en ayuntamientos, como Pradell de la Teixeta (Tarragona) (Hervàs, 2014). Una identidad y un lugar de inhumación de los soldados republicanos desconocido por las familias que no pasó con los soldados franquistas.

Las tropas franquistas, para enterrar sus muertos, siguieron la Orden del 22 de enero de 1937 que se emitió desde el mismo cuartel del general Franco. «Con objeto de que los enterramientos de personal fallecido en acción de guerra o accidente se practique siguiendo las mismas normas en todos los frentes, que faciliten la debida identificación, acrediten el respeto que es debido a los caídos en la lucha y permitan la adopción de medidas higiénicas necesarias, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes. [...]». Y se establecía a lo largo de toda una página las directrices que había que seguir para enterrar a los soldados: «El enterramiento tendrá lugar en el cementerio próximo de la ocurrencia, si este no estuviera muy alejado del campo de batalla o lugar del accidente. En caso de que por su alejamiento o número de fallecidos se hiciera difícil de transportar a dicho lugar, la inhumación se hará habilitando en terrenos flojos y con algún declive, para cada cien cadáveres una parcela de 15 x 24 metros, dividida en cien fosas numeradas correlativamente de izquierda a derecha y de arriba abajo, conservando un croquis para señalar las

4

Exhumaciones de la Guerra Civil en Euskadi. Edita Gogora, Departamento de Igualdad, justicia y políticas sociales y Sociedad de Ciencias Aranzadi, s/d. https://www.gogora.euskadi.eus/contenidos/informacion/gogora_dokumentuak/es_def/Exhumaciones-de-la-Guerra-Civil-en-Euskadi.pdf





fichas y archivarlas. En estas fosas que serán individuales y en las que quedará el cadáver cubierto por lo menos por una capa de 0,5 metros de tierra apisonada se colocará, una vez practicado el enterramiento, en cada cabecera, una cruz de madera, con el brazo vertical clavado a 0,5 metros de tierra apisonada y sobresaliendo 0,3 en el cual se marcará, con pintura negra, el número de la fosa y en el horizontal, en la cara anterior, el nombre y apellidos y en la parte posterior, el empleo, cuerpo o calidad del causante. El cadáver se enterrará con la parte superior de la medalla de identidad reglamentaria y si careciera de dicha medalla, se colocará entre las piernas una botella taponada dentro de la cual irá la filiación suscita [sic] del inhumado»⁵.

La orden en general se siguió: cuando las fosas de soldados franquistas empezaron a ser exhumadas en 1958 para ser trasladadas al Valle de los Caídos, estos se encontraron alineados, muy colocados, con botellas entre las piernas o junto a los cráneos con un papel que recogía la filiación del soldado muerto. A pesar de que el régimen ninguneó a sus combatientes, manteniéndolos inhumados en cementerios habilitados por toda la geografía española y posteriormente trasladándolos como mercancías a peso hacia el monumento de Cuelgamuros, las familias tuvieron la comunicación oficial del lugar donde habían muerto sus allegados y estos en general podían haber sido identificados al ser exhumados. Hay que precisar, no obstante, que también se han abierto fosas de soldados franquistas en las que los restos estaban bien colocados pero no estaban identificados, como en Figuerola d'Orcau (Lleida) (Armentano *et al.*, 2020) o la de Abánades (Guadalajara), donde en esta última estaban justo sepultados, sin orden y sin ningún tipo de identificación (Martínez y Alonso, 2014).

Cajas con restos exhumados y trasladados al Valle de los Caídos, cerca de la localidad madrileña de San Lorenzo de El Escorial, desde diferentes provincias españolas, para ser enterradas allí. En primer plano, restos procedentes de Castellón de la Plana, Ávila, Alcora, Aldeaseca y Suera 1959. Fuente: Agencia EFE.

5
Archivo General Militar de Ávila, L8 R122 C100. Documento también referenciado y reproducido en el libro de Etxebarria *et al.* (2011).

La muerte de los civiles

No se podía prever la cantidad de muertes en la retaguardia que provocaría la guerra. Tampoco era previsible el grado de violencia que se desató al fracasar el golpe de Estado el julio de 1936 y una vez el conflicto militar hubo finalizado. Los civiles murieron por bombardeos, de hambre, huyendo del frente o ejecutados, con o sin consejo de guerra que los condenara. Pero, unos, al acabar la guerra, fueron velados, honrados y permanentemente recordados. Habían ganado y había que demostrarlo constantemente, también a través de la presencia continua del recuerdo de los muertos, tratados de héroes y mártires. Los otros, los que habían perdido, tuvieron que sufrir el obligado olvido de sus muertos, de los que a menudo desconocían dónde estaban enterrados o, si lo sabían, no podían homenajearlos y llevar el luto libremente. El culto a sus muertos por parte de los vencedores y el consecuente desprecio hacia todos los otros fue un elemento esencial para configurar la nueva identidad franquista.

La mayor parte de las víctimas de la retaguardia republicana fueron enterradas en fosas comunes, entonces denominadas «cementeros clandestinos». Fue una violencia que los estudios hechos en todo el Estado cuantifican con un total de 49 272 personas muertas (Ledesma, 2010). El papel crucial de los sindicatos obreros para vencer a las tropas rebeldes en muchas ciudades españolas hizo que estos se hicieran con el control del orden público y muchos vieran en aquellos momentos de descontrol y violencia la posibilidad de hacer la anhelada revolución. Para cambiar el mundo había que hacer *tabula rasa* con el pasado y eliminar al enemigo de clase. Quemar documentos notariales significaba participar en la abolición de la propiedad, registrada oficialmente en aquellos papeles; quemar iglesias y mobiliario eclesiástico era participar en la eliminación de un organismo, la Iglesia, que se veía como la gran aliada del enemigo de clase, la acomodada y la explotadora en los ojos de los revolucionarios, y que a la vez a través de las creencias religiosas ejercía un fuerte control sobre la sociedad. Matar a religiosos y religiosas, propietarios y acomodados para algunos formaba parte de la guerra que había que librar para que la revolución triunfara. La provincia donde más muertes en la retaguardia se registraron fue en Madrid, con unas 10 000 víctimas a pesar de que las cifras todavía no son definitivas (Payne, 2012), seguida de Barcelona, con 4 713 (Solé y Villarroya, 1989). En el País Valenciano, ha sido Vicent Gabarda (2007) quien ha estudiado las muertes perpetradas en la retaguardia, que ha cuantificado con un total de 5 996 víctimas.

Ya antes de que se acabara la guerra, las autoridades republicanas, en el momento en que recuperaron el control del orden público,



Cartel *Bolchevismo, injusticia social, politicastros, masones, separatismo, F.A.I.* Anónimo español. Ca. 1938. Fuente: Biblioteca Nacional de España

persiguieron y judicializaron estos crímenes que se habían cometido en la retaguardia. En Cataluña se creó un juzgado especial para investigar los cementerios clandestinos, se exhumaron más de 2 000 restos y se encausaron a 200 personas (Dueñas y Solé, 2014). Finalmente, por la evolución de la misma guerra y por enfrentamientos políticos no se juzgó a nadie, pero las tareas de exhumación y de reconocimiento de estas víctimas por parte de sus familiares se hizo en medio del conflicto, buscando cambiar la visión que el franquismo había dado de la República como un gobierno descontrolado y que permitía asesinatos. Así, para la República era importante mostrar su integridad y quería demostrar que la justicia era independiente de cualquier poder político evidenciando firmeza de cara a la comunidad internacional en la persecución de los crímenes de los primeros meses de la guerra.

Al acabar la guerra, las autoridades franquistas promovieron que se exhumaran todas las víctimas de la retaguardia republicana haciendo que, paradójicamente, actualmente no se pueda conocer a través de exhumaciones las formas de matar y enterrar que practicaron los grupos revolucionarios más extremos en los primeros meses del conflicto armado. El régimen controló las fosas que se abrían en toda España a partir de 1939, y a partir de abril de 1940 a través de la llamada «Causa General», siempre remarcando la diferencia entre vencedores y vencidos. Los segundos no tenían ningún derecho respecto a sus muertos, los primeros los tenían todos y, si los vencidos eran desaparecidos, no los podían ni inscribir en el Registro Civil, tal y como recogía el BOE del 10 de agosto de 1939, cuando especificaba que las inscripciones de desaparecidos se podían hacer «siempre que se refieran a personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional». Para la dictadura no era suficiente la desaparición física del enemigo: el hecho de no permitir la inscripción de la muerte en el Registro Civil era como dejar la vida de aquella persona en una nebulosa de duda respecto a su misma existencia. Hay que puntualizar, no obstante, que el régimen dictaba esta orden y facilitaba un instrumento represivo a los vencedores que lo quisieran utilizar, pero a la vez muchas familias sí que pudieron inscribir a sus muertos en los registros, algo que incluso era imprescindible a pesar de las directrices del régimen, dado que de otro modo muchas circunstancias relacionadas con herencias o situaciones de orfandad o viudedad no hubieran podido ser resueltas. Curiosamente, los historiadores encuentran inscripciones de soldados republicanos muertos durante la guerra en registros de defunción del año 1939, y a la vez los vuelven a encontrar a partir del año 1976, cuando quienes no lo habían hecho antes, se atrevieron o pudieron finalmente inscribir sus desaparecidos en el Registro sin ningún temor.

El control respecto a la gestión de los muertos fue tal por parte del régimen que, el 4 de abril de 1940 (BOE 5 de abril), se publicó otra orden que en este caso convertía las fosas de los «caídos por Dios y por España» en lugares sagrados, concretamente especificaba que «los Ayuntamientos adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista». (Saqqa, 2022). El régimen controló qué fosas se abrían, quién las abría, los informes que se hacían y promovió que cada ayuntamiento hiciera un homenaje a estas víctimas así como que fueran nuevamente enterradas de forma colectiva en el cementerio, bajo un monumento que materializara la memoria de la violencia revolucionaria, mientras que paralelamente colocaba en todas las fachadas de las iglesias de España placas con los nombres de los muertos que para la dictadura merecían ser recordados, los de los vencedores.



Se glorificaba a unos y se ninguneaba y se pretendía el olvido de los otros. En la retaguardia franquista se siguieron las órdenes de practicar la violencia extrema desde el principio. El general Mola, uno de los golpistas, emitió una Instrucción reservada (número 1, 25 de abril de 1936) en la que se especificaba todo lo que había que hacer para instaurar una dictadura: «Base 1ª. La conquista del poder ha de efectuarse aprovechando el primer momento favorable y a ella han de contribuir las Fuerzas Armadas, conjuntamente con las aportaciones que en hombres y elementos de todas clases faciliten los grupos políticos, sociedades e individuos aislados que no pertenezcan a partidos, sectas y sindicatos que reciben inspiraciones del extranjero: socialistas, masones, anarquistas, comunistas, etc. Base 2ª. [...] Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelgas. Conquistado el poder, se instaurará una dictadura militar que tenga por misión inmediata restablecer el orden público, imponer el imperio de la ley y reforzar convenientemente al ejército, para consolidar la situación de hecho que pasará a ser de derecho».

Pero la aplicación de la violencia extrema no solo se llevó a cabo durante la guerra, esta continuó en la posguerra. Ya no había retaguardias y todo estaba bajo dominio de la dictadura, un régimen totalitario

Cortejo fúnebre para el traslado de las personas asesinadas en Paracuellos del Jarama en noviembre de 1936. El homenaje fue acompañado de honores póstumos y desfile militar. Febrero de 1940.
Fuente: Agencia EFE /
Foto: Hermes Pato.

Fotografías de la plaza de toros de València, como centro de clasificación de soldados republicanos, tras la ocupación de la ciudad de València por las tropas sublevadas franquistas en abril de 1939. Fuente: Biblioteca Nacional de España



que lo quería controlar todo, también quién tenía que vivir y quién tenía que morir, y cómo. Con la guerra acabada, a partir del 1 de abril de 1939, hubieron pocos asesinatos y la mayoría de las muertes se hicieron pasar por la vía de la justicia militar o con la aplicación de la ley de fugas (Fernández, 2021). Mientras los vencedores exhumaban fosas comunes y alababan a sus muertos con homenajes efímeros y monumentos permanentes, los perdedores no podían saber dónde estaban sus muertos y además continuaban sufriendo «acción en extremo

violenta», dado que a partir de los juicios sumarísimos se condenaban a hombres y a mujeres a años de prisión o a la pena de muerte. Y en muchas ocasiones el castigo continuaba siendo no poder ir a llorar al familiar fusilado.

En todas las capitales de provincia de España se ejecutaron penados a la condena máxima, y en todas partes el funcionamiento fue parecido: juicios con múltiples acusados que duraban solo unas horas y en los que se condenaba a años de prisión o pena máxima sin ninguna garantía jurídica. De hecho, tergiversando el principio jurídico de presunción de inocencia, el acusado era culpable de entrada, y si acaso, tenía que demostrar su inocencia. Los condenados a muerte esperaban el «enterado» del dictador y, cuando este llegaba, se establecía un día para la ejecución. No se avisaba a las familias, ni de cuando era fusilado su familiar ni de dónde era enterrado. Normalmente las víctimas eran inhumadas en los cementerios de la capital de provincia, aunque no siempre, como pasó con el cementerio de Paterna, y se inhumaban en fosas colectivas en las que era imposible individualizar al muerto. Para los familiares de las víctimas, el castigo era múltiple: la incertidumbre de la situación, antes no sabían que habían sido fusilados; el desconocimiento de dónde eran enterrados y, una vez sabían en qué cementerio habían sido trasladados, la imposibilidad de individualizar un lugar para llevar el luto. La dictadura quiso controlar la vida, la muerte, el recuerdo y el dolor de los vencidos y, desgraciadamente, no ha sido hasta el siglo XXI cuando se ha podido empezar a romper con esta herencia impuesta.

Bibliografía

- Armentano, N.; Ramos, J. y Busquets, C. (2020). «Excavació de la fossa comuna de la Guerra Civil espanyola situada fora del cementiri de Figuerola d'Orcau (Isona i Conca Dellà, Lleida)». *Segones Jornades d'Arqueologia i Paleontologia del Pirineu i Aran, Generalitat de Catalunya*. Consell Comarcal del Pallars Jussà; Institut Català de Paleontologia; Institut de Recerca de Cultures Medievales, Lleida.
- Aróstegui, J. (1996). *La Guerra Civil, 1936-1939*. Historia de España, 27, Historia 16, Madrid.
- Dueñas, O. y Solé, Q. (2014). «El juez Josep Maria Bertran de Quintana (1884-1960): compromiso político y cementerios clandestinos». *Hispania: Revista española de historia*, 74(246), 151-176.
- Etxeberria, F.; Herrasti, L.; Bandres y Antxon (2011). *El cementerio de las botellas: enterramientos de presos republicanos en el monte Ezkaba (1942-1945): exhumación y análisis de los restos*. Sociedad de Ciencias Aranzadi, Donostia.

- Feria, P. y Ramos, F. (2017). «Camino hacia la tierra olvidada. Guerra Civil y represión en el Protectorado Español de Marruecos, 1936-1945». Foro por la Memoria Histórica de Andalucía, Sevilla.
- Fernández, A., (2021). «La “ley de fugas” durante la lucha antiguerrillera en España (1936-1952), el exterminio por encima de la imagen internacional». *Historia social*, 101, 125-143.
- Gabarda, V. (2007). *Els afusellaments al País Valencià (1938 – 1956)*. Publicacions de la Universitat de València, València.
- Herrasti, L. (2020). *Arqueología de la memoria: el método arqueológico aplicado a la investigación de la historia reciente*. [Tesis doctoral inédita Universidad del País Vasco]. Directores: Francisco Ferrándiz Martín y Álvaro Arrizabalaga Valbuena.
- Hervás, C. (2014). *La xarxa hospitalària a Catalunya durant la Guerra Civil (1936-1939)*. Arxiu Històric de les Ciències de la Salut, Manresa.
- Ledesma, J. L. (2010). «Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana». En F. Espinosa (2010), *Violencia roja y azul*. España 1936-1950. Ed. Crítica, Barcelona.
- Martínez, C. y Alonso, A. L. (2014). «Excavaciones arqueológicas en los restos de la Guerra Civil en Abánades (Guadalajara). Campaña de 2012. Informe Antropológico» <https://digital.csic.es/handle/10261/95915>
- Muñoz-Encinar, L. (2016). *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico: Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*. [Tesis doctoral inédita Universidad de Extremadura]. Director Julián Chaves Palacios.
- Payne, S. G. (2012). *The Spanish Civil War*. Cambridge.
- Portella i Vilanova, Sebastià; Massamunt i Marqués, Josep (2001). *Els biberons. Els seus escrits, vivències, trobades i ofrenes florals (1938-2000)*. Editorial de Ponent, Lleida.
- Saqqá, M. (2022). *Cuerpos nación. Las exhumaciones de los «Mártires y Caídos por Dios y por España» (1936-1951)*. [Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid]. Directores: Francisco Ferrándiz Martín y Jesús Antonio Martínez Martín.
- Ramos i Busquets, J.; Busquets Costa, C. (2021). «Les fosses dels camps de batalla de la Guerra Civil de 1936-1939. Una aproximació arqueològica a les exhumacions de soldats al front de l'Ebre». *Revista Arqueologia Ponent*, 31, 143-161.
- Solé, J. M.; Villarroya i Font, J. (1989). *La Repressió a la reraguarda de Catalunya: 1936-1939*. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona.
- Tarrés, P. (2004). *El meu diari de guerra*. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona.
- Villarroya, J. (2009). «Militars contra el cop d'estat de juliol de 1936». *Segle XX. Revista catalana d'història*, 2, 83-106.
<https://revistes.ub.edu/index.php/segleXX/article/view/9827/12643>

Caja de cerillas de Vicente Ortí Garrigues
Fosa 111. Paterna. Donación Familia Ortí
Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO
Fotografia: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

Esta arqueología será la tumba del fascismo, o no será. Sobre el papel que puede y debe jugar la arqueología comunitaria en las fosas comunes del franquismo

Xurxo M. Ayán Vila

INSTITUTO DE HISTÓRIA CONTEMPORÂNEA, UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA



«Los cementerios constituyen la mejor forma de destruir pruebas. Enterrar en el cementerio garantiza que los muertos acabarán sellados por otros muertos; los represaliados, mezclados con indigentes y suicidas; las fosas, deshechas o desfiguradas. Quienes excavan hoy estas fosas endiabladas lo saben bien.

Las cunetas son memoria de la violencia política en la guerra. Pero para entender la verdadera naturaleza de la represión franquista, también hay que buscar en los cementerios.»

Alfredo González-Ruibal (2022)

Las exhumaciones en los cementerios de Paterna, Málaga o Sevilla son la prueba palpable de dos rasgos definitorios de la represión franquista en el centro-sur peninsular: una eliminación del oponente político que se lleva a cabo a escala prácticamente industrial, fundamentando aquellas aproximaciones historiográficas que defienden la idea de un verdadero exterminio y, en segundo lugar, su proyección a lo largo de la posguerra, coadyuvando a defender la idea de la continuación de una guerra irregular hasta comienzos de la década de 1950. A su vez, estas fosas endiabladas de los grandes cementerios urbanos, en Andalucía y la Comunitat Valenciana, obedecen a un contexto sociopolítico determinado que facilita estos trabajos, con gobiernos autonómicos volcados en la tarea, con grandes asociaciones memorialistas y con equipos de profesionales bregados durante años en la exhumación de represaliados del franquismo.

Cuando las organizadoras de esta exposición me propusieron escribir este texto, con la intención de reflexionar sobre la vertiente comunitaria de esta arqueología llevada a cabo en camposantos, decidí abordarlo a partir de nuestra experiencia en otro contexto muy alejado de esa realidad, como es el de la Galicia interior. Es cierto que podría valorar el trabajo hecho por nuestro equipo en cementerios asociados a campos de concentración como Castuera (Badajoz), o en los frentes de guerra de la Alcarria o el Ebro, pero creo que la investigación desarrollada a escala micro, en un marco rural como el gallego, de pequeñas fosas en cementerios de comunidades campesinas, nos permite exhumar todas aquellas variables que condicionan llevar a cabo una arqueología comunitaria en los lugares de memoria de la violencia política instigada por el fascismo. Una arqueología más necesaria que nunca, en nuestro caso, ante la ausencia de una política pública de memoria por parte del gobierno autonómico gallego desde el año 2009.

En el año 2007 comencé a investigar el combate que tuvo lugar en Repil, al lado de mi aldea materna (Cereixa, A Pobra do Brollón, Lugo) el 20 de abril de 1949, entre la Guardia Civil y un destacamento

guerrillero. Varios vecinos y vecinas de Cereixa, enlaces de la guerrilla, fueron juzgados y sufrieron penas de cárcel. Tiempo después, cuando empezamos las excavaciones arqueológicas en Repil, en 2016, solo entonces, empecé a conocer el alcance de la represión franquista en el paisaje de mi infancia. Yo, historiador, tuve que cumplir los cuarenta años de edad para enterarme de que en los cementerios de todas las parroquias colindantes con Cereixa (Fornelas, Abrence, Castroncelos, Saa) había republicanos enterrados como alimañas en fosas comunes. La estrategia de invisibilización y la pedagogía de la sangre del fascismo, aparentemente, habían triunfado. Esas fosas no se veían, y esos muertos, deshumanizados, no existían. Pero sí perduraba su recuerdo en la memoria traumática de estas comunidades rurales. Con cuarenta años de edad me di cuenta que había sido criado en medio de un paisaje ausente, de naturaleza política, marcado por comunidades de muertos dejados intencionalmente al margen de las comunidades de vivos. Un paisaje que, a pesar de ello, podía ser exhumado desde la arqueología.

Solo un metro más

Los hermanos José y Ricardo García Moral residían en la parroquia de Montefurado (Quiroga, Lugo) cuando fueron detenidos por pistoleros fascistas el 6 de septiembre de 1936. Tras un interrogatorio en el cuartel de Falange, los dos hermanos fueron introducidos en el tren mixto que, desde la estación de Montefurado, se dirigía a Monforte de Lemos. Los falangistas obligaron a los presos a bajarse en la estación de A Pobra do Brollón. Después los acribillaron a tiros. José recibió tres impactos de bala. Ricardo, cuatro. Los dos cadáveres aparecieron en la carretera a Quiroga, frente a la casa de un tal Bernardino. En el paraje de A Chá de Castroncelos tuvo lugar la inspección ocular por parte del juez y del médico. No deja de ser curioso que eso, al menos, ocurriese en los inicios del franquismo y sea algo imposible en la España de hoy. Ningún juez ni ninguna jueza se persona en una fosa común de víctimas del franquismo. De ahí, los cadáveres fueron llevados en un carro de bueyes (el gran icono de la represión en Galicia) al atrio de la iglesia de Santiago de Castroncelos. Allí fueron enterrados los dos juntos, como se describe en el procedimiento militar: «al lado noroeste de la iglesia en una fosa abierta, arimada al muro de tal Iglesia por el referido (y a cuatro metros de distancia de la esquina) lado noroeste, cuya sepultura tendría de fondo metro y medio y dos de largo, juntos sin ataúd y con las cabezas hacia el repetido noroeste».

En julio de 2018, Pepe Ogando, nieto de una de las víctimas, solicitó ayuda a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) con vistas a exhumar los restos de sus seres queridos.

Pepe se lo había prometido a su madre y su abuela. Según testimonios orales, los dos hermanos se encuentran debajo del altar de la iglesia. ¿Cómo es eso posible? Pues porque décadas después un cura párroco decidió tumbar la iglesia antigua y construir una nueva, en un estilo entre *kitsch* y *gore*, y por encima, mal orientada, de norte a sur y no de este a oeste. Esta obra demencial cambió la fisonomía del lugar, restando validez a las indicaciones suministradas en el documento anterior.



Pepe Ogando nos muestra durante la exhumación de Castroncelos una foto familiar en su tableta. Las mujeres fueron las que mantuvieron la memoria de la represión en la casa de su abuela en Montefurado.

Este intento por recuperar los cuerpos de estos represaliados no partió de los vecinos de Castroncelos. Ninguna exhumación reciente ha surgido de la propia comunidad local. Siempre ha sido promovida por entidades alóctonas, asociaciones memorialistas y apoyada por ciudadanos comprometidos políticamente con esta causa. La brutal represión, la propaganda franquista, la imposición del paisaje de los vencedores de la guerra, la emigración por motivos políticos, el control caciquil por parte de la nueva élite que usurpó el poder local son factores que ayudan a explicar por qué las comunidades rurales asumieron el silencio y la inacción como estrategias de supervivencia. A pesar de ello, la cultura de la muerte en el espacio rural gallego tiene el peso suficiente dentro de la economía moral campesina para que exista una necesidad colectiva de reparación a esas víctimas. Las fosas son cicatrices abiertas en el *ethos* comunitario. Aunque la derecha gallega oficialmente obvia la Ley de Memoria de 2007, desde entonces, los medios de comunicación afines, por el contrario, han hecho seguimiento y divulgado con respeto las exhumaciones realizadas desde entonces. Pero solo eso. Esta exhumación de Castroncelos ejemplifica perfectamente cómo se desarrolla una arqueología activista en este

peculiar contexto sociopolítico. Ésta no se podría llevar a cabo sin un ciudadano como Rafael Castillo, secretario del ayuntamiento de A Pobra do Brollón, nieto del alcalde republicano fusilado en 1938. Su implicación es fundamental para que esta investigación se realice. Tampoco sería lo mismo sin el apoyo simbólico del gobierno municipal, en este caso del Bloque Nacionalista Galego, que lleva años impulsando acciones para dignificar a las víctimas del franquismo.

Del mismo modo que nuestros colegas valencianos de ArqueoAntro llegaron a organizar fiestas con bandas-tributo *heavy* para hacer frente a los análisis de ADN para identificar a los combatientes de la Guerra Civil exhumados en las sierras de Castelló, en nuestro caso vendimos vino y camisetas del proyecto arqueológico del castro de San Lourenzo por las ferias para poder pagar la pala mecánica. A su vez, el equipo de la ARMH que participa en esta investigación se nutre también de voluntarios extranjeros. Un alumno californiano de la Duke University vino aquí a hacer el trabajo que no hacen las universidades españolas. *Significarse* en España no augura nada bueno en el *cursus honorum* de un aspirante a académico. Mientras la televisión pública gallega no ha cubierto una sola exhumación hasta el momento, a Castroncelos llegó el equipo de la productora española Newtral con Ana Pastor a la cabeza para grabar una pieza sobre la recuperación de la memoria histórica. Además de ella, acudieron a la cita otros dos profesionales del audiovisual que trabajan para la cadena estadounidense HBO. Estaban grabando, a su vez, un documental sobre los crímenes del franquismo. A pesar de que sabían que esta exhumación no era nada *agradecida*, que era muy compleja y con apenas margen de *éxito*, estos y estas profesionales reconocieron algo que venimos defendiendo desde nuestro equipo de trabajo: los procesos que se activan cuando excavamos son más importantes e interesantes que los propios resultados de la investigación.

En cuanto a los vecinos, nos encontramos con una comunidad dividida. La gente mayor que quiso colaborar, más que nada por relaciones de parentesco, y que guardaba la memoria de los hechos, no quiso hablar en público ni personarse en el lugar. Hubo que ir a sus casas a recabar esa información. Aquí contamos con el capital simbólico y la ayuda inestimable de la vecina y escritora Olga Novo (Premio Nacional de Poesía). Contactó con las mujeres mayores que mandan en el templo y alrededores, se hizo con la llave de la iglesia para dejar acceder a los periodistas, convenció a ancianos del lugar para que aportasen su testimonio y conminó al cura párroco para continuar con los trabajos en el futuro. Otra mujer, Carmen García-Rodeja (ARMH) acudió también al rescate. Atender a los familiares de las víctimas durante la exhumación es fundamental. Aquello es un carrusel



de emociones, de frustraciones y esperanzas que se suceden tras cada palada de tierra. Después experimentamos la indiferencia de la mayoría y de un sector que no estaba de acuerdo con «andar removiendo los muertos». Incluso hubo algunos que se quejaron y achacaban a nuestras zanjas valorativas la supuesta aparición de grietas en una de las paredes de la iglesia. Les preocupaban más las viejas cicatrices de los muros que las fosas que pisaban cada domingo.

La ausencia del Estado se cubrió en Castroncelos con la colaboración de vecinas, voluntarias y arqueólogas militantes de la memoria. Muchos colegas defienden la idea de que la sociedad no debe de marcar la agenda arqueológica. En estas situaciones todo es diferente. Pepe Ogando nos pidió que intentásemos de nuevo abrir más área en la zona sondeada hace dos años. Cuando consideramos que aquello estaba agotado, le indicamos al palista, al *Pulga*, que lo dejase. En ese momento, con los ojos vidriosos, Pepe se acercó y nos pidió que, por favor, abriésemos medio metro más, «solo medio metro más, por favor». Se nos cayó el alma a los pies. Una vez más, la tradición oral se había confirmado. El cambio de orientación de la planta de la iglesia en la postguerra hizo que los cuerpos de los hermanos García Moral quedasen (si es que quedan) en un recoveco cerca del altar mayor, dentro del nuevo templo. Es muy duro quedarse a centímetros de la verdad.

Apertura de zanja valorativa en el atrio de la iglesia de Castroncelos, al pie del monolito en recuerdo a los hermanos García Moral. A pie de cata, familiares, periodistas, voluntarios y arqueólogos.

Al pie de la famosa pared *agrietada*, en 2016 se colocó una placa conmemorativa en homenaje a los hermanos García Moral para preservar su memoria. Hasta el momento no ha sido vandalizada. Aquí, a este lugar de memoria, la escritora Olga Novo, trajo en hora lectiva a su alumnado del instituto público A Pinguela de Monforte de Lemos. Contra la pedagogía del terror, pedagogía del amor. Una actividad didáctica pionera en Galicia, algo excepcional que, por sí solo, indica la anormalidad democrática instalada en nuestro país.

Clase impartida en el atrio de la iglesia de Castroncelos por la profesora y escritora Olga Novo al alumnado del I.E.S. de A Pinguela (Monforte de Lemos).



El verano en el que mataron el Invierno

De Castroncelos nos trasladamos en ese mismo mes de julio de 2018 a la vecina parroquia de Saa para intentar exhumar los restos de Jesús Casas, alias *O'Inverno*, vecino de Eirexalba. Su nieta Isabel, residente en Nueva York, llevaba años dejando flores en el paraje donde fue asesinado su abuelo el 6 de agosto de 1936, cerca del Alto de Santa Lucía. Tras llamar a muchas puertas, sin éxito, Isabel solicitó ayuda a la ARMH para encontrarlo. Tanto Saa como Eirexalba son lugares con un pasado traumático que condiciona el presente. En Saa varias familias tuvieron un papel destacado en la Falange local y en Eirexalba se formó el principal grupo de pistoleros que sembró el terror en la comarca, la autodenominada Escuadra Negra de Eirexalba. Todavía en 1944, en un periódico local de Sarria, ante la implantación de la guerrilla antifranquista, se recordaba a la población civil: «¡Aviso a

navegantes. Cuidado con la Escuadra Negra!» Su extrema crueldad y sus continuos atropellos llevaron incluso a las autoridades golpistas a condenar a pena de muerte a sus líderes (Ermida, 2017).



Para desembarcar en este contexto tan delicado, decidimos organizar con el secretario del ayuntamiento una reunión previa con los vecinos en el local social para recabar información y explicar el proyecto. La convocatoria no tuvo mucho éxito y, como en el caso de Castroncelos, contamos con la colaboración de familiares de gente mayor que nos abrieron la puerta de sus casas. Durante la exhumación apenas recibimos visitas. Una muy especial fue la del cura párroco que se desplazó *ex profeso* para conocer en persona al director de la exhumación (o sea yo). El permiso por escrito del Obispado de Lugo daba autorización a los trabajos siempre y cuando se mantuviese la «buena sintonía» con los vecinos y «no afectase a la convivencia» dentro de la parroquia. Como podemos apreciar, esta exhumación rompía con el silencio impuesto durante décadas y levantaba ampollas en un determinado sector de la comunidad local que nos acusaba, de nuevo, de alterar el descanso de los muertos y de remover las heridas del pasado.

Al tener en cuenta la tradición oral y la documentación disponible, contábamos con tres posibles ubicaciones de la fosa de *O'Inverno*. Una de ellas se encontraba en el cementerio viejo. Este espacio, delimitado

Los asesinos de Jesús Casas: la Escuadra Negra de Eirexalba (Ermida, 2017).

por un muro de mampostería de esquisto, está ocupado por un vertedero ilegal. Somieres, ollas, colchones, zapatos y escombros colmataban el interior, sobre todo la parte más cercana al camino, desde la que se descarga basura con facilidad. Los que bramaban por el pueblo, diciendo que los arqueólogos no dejamos a los muertos descansar en paz, son los mismos que llenan de mierda el cementerio en donde reposan sus antepasados.

O'Inverno estaba afiliado a la CNT. Volvió de Cuba con ideas progresistas y estaba especialmente dotado para la oratoria. Con la victoria del Frente Popular destacó por los mítines que daba por tierras de O Incio y por oponerse a la privatización del monte comunal de su parroquia. Según la justicia fascista «por el terror obligaba a la mayoría de los vecinos de la parroquia a compartir sus ideas destructoras». Cuando los militares se sublevan el 18 de julio de 1936, los republicanos de O Incio y de A Pobra do Brollón se organizan para cortar carreteras, requisar armas y parar el avance de las tropas sublevadas. Cuando la situación se hace desesperada, *O'Inverno* huye y se escapa a la montaña, refugiándose en la casa de unos parientes en la aldea de Covadelas. Alguien lo delata, y el 6 de agosto de 1936 la Escuadra Negra de su pueblo, Eirexalba, llega a Saa a las cinco de la tarde.

La gente mayor recuerda perfectamente lo ocurrido, que se certifica con la documentación oficial. Así nos lo contó *O'Cache*, vecino nonagenario de Saa, ya fallecido: «Vinieron unos hombres desconocidos, decían que de la parte de Sarria, falangistas. Llegaron a Covadelas y el Inverno estaba desayunando con los dueños de la casa: “¡Vámonos, que éste ya ha comido y bebido bastante!”. Y lo llevaron a Saa, moliéndolo a palos por el camino. Uno decía: “Mira qué patas más gordas tiene este conejo”, y le arreaban con los mosquetones en las canillas. Llevaba unos pantalones cortos, hacía mucho calor. Iba todo ensangrentado, cayéndose a cada paso, con las manos atadas. Los falangistas no lo llevaron por la carretera, sino que torcieron por el pueblo [Pousa] a la vista de todos. En aquella piedra una vecina les pidió que no le pegasen, que le quería dar un vaso de agua: “No señora, este ya bebió bastante, ya beberá allí arriba”. Cogieron el camino al alto de Santa Lucía, y al llegar a O Poste, a la altura del pinar de O'Xexo le dieron a elegir cómo morir, si de culo o de frente, y él eligió de culo, mirando hacia el norte, hacia donde estaba su aldea de Eirexalba. Lo *aperrillaron* allí mismo. El cadáver quedó de bruces sobre el camino. Se avisó al pedáneo y dos hombres fueron a la iglesia a coger las andas de la Virgen, y así lo trajeron. Al día siguiente llegó su viuda con dos niñas pequeñas, dos de las hijas de *O'Inverno*».

El relato del martirio de este hombre se fue modelando en el imaginario colectivo tomando como referencia el suplicio de Cristo.



A la izquierda, Carlos, nuestro cantero. A la derecha, Carlos, minero jubilado, voluntario de la ARMH. Ambos son nietos de represaliados. Posan en una de las posibles ubicaciones de la fosa de *O'Inverno*, que finalmente fue desestimada tras la excavación.

La narración popular, tan descriptiva a la hora de abordar el destino trágico de nuestro hombre, no llega a concretar su lugar de enterramiento. La tradición sitúa la fosa de *O'Inverno* justo a la entrada del atrio, a la izquierda de la escalinata, en un recoveco cuadrangular pegado al muro. Durante décadas se utilizó este espacio para lanzar los cohetes el día de la fiesta, precisamente en el mes de agosto. Incluso algunos entrevistados nos cuentan que aparecían ramos de flores en ese preciso lugar. El sondeo practicado aquí dio resultados negativos, lo mismo que la zanja practicada en el cementerio viejo. Finalmente, comprobamos que la ubicación original de la fosa se correspondía con lo apuntado en la diligencia municipal: «Acto continuo y en el cementerio de la parroquia de Saá se dio sepultura al cadáver autopsiado en una fosa abierta en el mismo pegada a la pared del lado sur y a seis metros de distancia de la del lado oeste. Doy fe». En este mismo

punto, nichos recientes han destruido los restos ubicados en el subsuelo. En otros sitios ha permanecido el recuerdo de las víctimas, y la tradición prohibía enterrar o reformar esos espacios. En este caso no fue así. Hasta el punto que *O'Inverno* descansaba debajo del nicho de familias que contaron con falangistas en su seno. Y aquí se cierra el círculo dramático de un hombre que murió por sus ideas. Su nieta Isabel todavía recibe amenazas anónimas en Eirexalba por querer saber qué fue de su abuelo.

Nichos recientes en el atrio de la iglesia de Saa que destruyeron la fosa de *O'Inverno*.



El tiempo se paró en el Decimal

El amor en los tiempos de la cólera. A pesar del miedo, de la guerra y de los escuadrones de la muerte, la juventud (y leña verde todo es humo) intentaba disfrutar de los últimos días de aquel verano trágico. El chaval salió perfumado de Piño, sobre el valle del río Teixugo, en dirección a Fornelas. En la fiesta del pueblo, un mes antes, había bailado con ella. Desde entonces, la pretendía. Como se dice por estos lares, «iba a pretender a Fornelas». Aquella noche de septiembre, el pretendiente se encontró con algo sorprendente. Una camioneta con los faros encendidos y el motor en marcha, vibraba, quieta, sobre la cuneta de la carretera. Se escuchaban gritos e insultos que procedían de la parte trasera. El pretendiente, asustado, se escondió detrás de unos arbustos, a escasos metros de la escena. Esa parcela se conoce de siempre con el nombre de *A Bernarda*, pero la modernidad instauró un nuevo concepto: el punto kilométrico. El PK al que los paisanos rebautizaron como *O'Decimal*. Ahora las carreteras formaban parte de toda una cartografía del terror.

El tiempo se paró en El Decimal. El pretendiente lo vio todo. Unos tipos armados, con brazalete de la Falange, obligaban a bajar de la camioneta a dos señores con las manos atadas a la espalda. Uno de ellos, fornido y de más edad, consiguió zafarse de uno de los falangistas, llegando incluso a desarmarlo. Ante la reacción del prisionero, el conductor de la camioneta se le acercó por la espalda y le propinó un golpe en la cabeza con la manivela de arranque del motor. Después llegaron los disparos. El pretendiente no daba crédito. Se mordía los labios abortando los gritos que se agolpaban en la garganta. Unos minutos después, la camioneta bramaba por la cuesta de la carretera a Nadela. Después..., el silencio.

Este es el relato transmitido de generación en generación en la parroquia de Fornelas sobre lo acaecido el 7 de septiembre de 1936 cuando los fascistas asesinaron al socialista Gervasio González y a un desconocido. La nieta de Gervasio, María José, acudió a la ARMH y solicitó ayuda para intentar encontrar la fosa de su abuelo en el cementerio de Fornelas. A diferencia de los casos vecinos de Saa y Castroncelos, y a pesar de la crisis pandémica de la COVID-19, la comunidad local se volcó en la exhumación realizada en agosto de 2020. En aquellas parroquias vecinas, los asesinos eran personas que venían de otros ayuntamientos, si bien en el caso de Fornelas se daba un rasgo diferencial: un vecino participó directamente en la ejecución. Una persona conflictiva que, más adelante, mató a otro hombre en una discusión de lindes con un certero golpe de azada en la cabeza. Paradójicamente, este colaborador de los pistoleros fascistas acabó recluido en una cárcel franquista. Esta circunstancia,

que un miembro de la comunidad estuviese implicado en ese evento tan abyecto, era sentido como una mancha colectiva, una deuda en la historia reciente de Fornelas. La necesidad de curar esa herida creo que ayuda a explicar el papel jugado por los vecinos y las vecinas de esta localidad en la exhumación.

Vecinos de Fornelas aportan información a la nieta de Gervasio, María José, en la exhumación en el cementerio parroquial.



En la excavación comprobamos que la fosa de Gervasio había sido destruida por enterramientos posteriores, sobre todo por un nicho construido por un emigrante retornado de Cuba. Mientras Gervasio quedó durante décadas enterrado como una alimaña, el médico fascista de Fornelas y alcalde franquista de A Pobra de Brollón reposa en el mayor mausoleo del cementerio. El vecino que colaboró en su asesinato descansa dignamente en un nicho lateral. La excavación arqueológica evidenció de manera gráfica toda esta historia traumática, sirvió de terapia colectiva y de recurso didáctico para las nuevas generaciones. Eso sí, el apoyo unánime de la gente de Fornelas pasó también por omitir el nombre del vecino colaboracionista. Sus descendientes forman parte del pueblo y no tienen por qué correr con las culpas del abuelo. Nuestra magnífica relación con Fornelas a raíz de esta exhumación nos llevó a plantear, en este verano de 2022, un proyecto en un yacimiento prehistórico conocido como A Muradella. La jornada de puertas abiertas, del 30 de julio de 2022, tuvo su gran

colofón en el interior de la iglesia parroquial en donde nuestras antropólogas forenses Márcia Hattóri y Candela Martínez explicaron los pormenores de la exhumación de 2020 y la investigación posterior. No cabía un alma en el templo. Ochenta vecinos, toda la parroquia, se reencontraban con su pasado y cauterizaban las cicatrices de aquella herida de 1936.



Jornadas de puertas abiertas en la iglesia de Fornelas (30 de julio de 2022). Las antropólogas Márcia y Candela explican a la parroquia la exhumación de 2020.



Coda

Como señaló Alfredo González en la cita introductoria de este texto, los cementerios son entes vivos que crecen y hacen desaparecer definitivamente a los desaparecidos y las desaparecidas del franquismo. El tiempo juega a favor de un fascismo que planificó con determinación tanto la eliminación física del oponente político (esto se ve muy bien en Paterna) como la progresiva desmaterialización de esas fosas y esos cuerpos. En este sentido, las tres exhumaciones que abordamos en este texto, comparten tres grandes rasgos comunes. En todas ellas, los medios de comunicación regalaron titulares del estilo; «exhumaciones fallidas; los arqueólogos fracasan; acaban los trabajos sin éxito». Cierto es que no pudimos encontrar a José, a Ricardo, a Jesús ni a Gervasio, pero sus nombres han vuelto al espacio público, sus nietos (Pepe, Isabel, María José) se han sentido amparados y hemos contribuido desde esta arqueología activista y heroica a intentar repararlos. En segundo lugar, son intervenciones propias de una etnoarqueología de urgencia, de una práctica científica que ha llegado tarde, pero con el tiempo suficiente para registrar el testimonio de hombres y mujeres octogenarios y nonagenarios que, como *O'Cache* de Saa, o Ramón d'A Severa, de Piñeiros (Castroncelos), nos han dejado en estos últimos tres años. Recoger esta memoria oral es fundamental para revertir el proceso de invisibilización y romper el silencio impuesto sobre las tumbas del fascismo. Y, en tercer lugar, estas tres exhumaciones señalan la necesidad de perseverar en una arqueología comunitaria, aunque ésta se desenvuelva en contextos incómodos y parcialmente hostiles. Excavar en la verdad es un arma poderosa, ya que desmonta el relato hegemónico de los vencedores de la guerra y pone a disposición de las comunidades la materialidad, las pruebas de los crímenes del franquismo. Otra cosa bien diferente es que se quieran reconocer esos vestigios. El proceso de apertura y divulgación de estas fosas endiabladas, aparezcan o no los represaliados, interpela directamente a estas pequeñas poblaciones rurales del presente sobre su pasado reciente. En mi opinión, esta arqueología comunitaria, valiente y siempre abierta a la polémica, no fracasa nunca, ya que alcanza valiosas victorias simbólicas, como el hito monumental en recuerdo a los hermanos García Moral en el cementerio de Castroncelos, el impacto mediático que supuso la recuperación de la figura de *O'Inverno* y la identificación de sus asesinos, o la catártica jornada de memoria en Fornelas con la asistencia de la comunidad al completo. Gracias al esfuerzo de voluntarias, vecinas y profesionales de las ciencias sociales y las humanidades José, Ricardo, Jesús y Gervasio han regresado de su comunidad de muertos a la comunidad de los vivos. Nuestros colegas valencianos lucharán para que ocurra

lo mismo con los miles de compatriotas zapateados en las cuadrículas del cementerio de Paterna.

Esta exposición es un hito más en este camino que, en muchos sitios, se ha abierto, hasta hace nada, sin ninguna ayuda del Estado.



Restitución del suelo original tras los trabajos de exhumación. Voluntarias del campo de trabajo del castro de San Lourenzo (2020) esparcen semillas para regenerar el césped en el cementerio de Fornelas. Semillas de futuro.

Bibliografía

- Ermida Meilán, X. R. (2017) (2017). «Para nós o matar é unha honra: as escuadras negras de Falanxe». En X. R. Ermida Meilán, Fernández Fernández, E., X. C. Garrido Couceiro y D. Pereira González (coords.), *Os nomes do terror. Galiza 1936: os verdugos que nunca existiron* (pp. 63-80). Sermos Galiza.
- González Ruibal, A. (11 de septiembre de 2022). «Las grandes fosas de la Guerra Civil no están en las cunetas». *Público*. <https://blogs.publico.es/dominiopublico/47529/las-grandes-fosas-de-la-guerra-civil-no-estan-en-las-cunetas/>

ANTROP

JORNAL
ALEXIA

POLOGÍA

- 91 ¿Dónde habita la memoria?
María-José García Hernandorena e Isabel Gadea i Peiró
- 113 Objetos y memorias: la dimensión material de las fosas
Zira Box Varela
- 127 Pasado, presente y futuro de los objetos
de las fosas comunes
Aitzpea Leizaola
- 145 Mirar Paterna para revisar el proceso de exhumaciones
contemporáneo: posibilidades y tensiones en las luchas
por la(s) memoria(s)
María Laura Martín-Chiappe



Tarjetas postales enviadas por Francisco Sanz Herráez desde la cárcel a los familiares
Fosa 127. Paterna
Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO
Fotografia: Albert Costa. L'ETNO



Gafas, lápiz y sellos

Individuo 124, fosa 115; individuo 99, fosa 127. Paterna

Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO

Fotografia: Albert Costa. L'ETNO

Jersey de punto, con corbatín del mismo tejido,
de Francisco Peiró Roger
Fosa 111. Paterna. Donación Familia Peiró
Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO
Fotografia: Albert Costa. L'ETNO

¿Dónde habita la memoria?

*Maria-José García Hernandorena
e Isabel Gadea i Peiró*

COMISARIAS DE LA EXPOSICIÓN «2.238. EL CEMENTERI DE PATERNA:
LLOC DE PERPETRACIÓ I MEMÒRIA»



¿Dónde habita la memoria? O más concretamente: ¿dónde está y ha estado la memoria de la represión franquista? Esas cuestiones son el eje que guía el discurso de la exposición: «2.238. El cementeri de Paterna: lloc de perpetració i memòria». Basándonos en una investigación etnográfica y tomando como estudio de caso el cementerio de Paterna y las más de cien fosas comunes que allí se han localizado, este espacio se nos presenta como ejemplar y paradigmático para responder estos interrogantes¹.

Dentro de ese marco, esta propuesta expositiva se nos ofrece como herramienta fundamental para comprender el porqué de la eclosión de una serie de reclamaciones contemporáneas de una parte de la sociedad valenciana, las de aquellas personas que lo perdieron todo una vez acabada la contienda española a causa de la represión por sus ideas políticas. Lo perdieron todo, pero lo que no perdieron nunca fue su memoria. A pesar de los esfuerzos de la dictadura para enterrar, física y simbólicamente, todo aquello que desafiaba su legitimidad, un hilo, fortalecido generación tras generación, ha mantenido la memoria y le ha dado continuidad a través del tiempo.

Tres son los espacios donde podemos encontrar la memoria de la represión franquista asociada al cementerio de Paterna: el propio cementerio, las fosas comunes y las casas de los represaliados. Pero además de estas marcas territoriales, la cultura material asociada a la represión, los objetos, acontecen agentes movilizados de procesos memorísticos, con voces capaces de incidir en la realidad individual y social (Bustamante, 2014). Así, y siguiendo con esta autora, mientras que a los lugares de memoria estos procesos se encontrarían dentro de ellos, los objetos serían activadores y las acciones y las prácticas se activarían a través de ellos.

La exposición es un recorrido diacrónico de voces, intereses, políticas y maneras de estar y sentir la represión expresada en una confrontación de espacios. Por un lado, los lugares íntimos, cerrados, claustrofóbicos: una fosa común, los cajones de una cómoda o un armario de la casa de alguien que ha sufrido represalia, que guarda y transmite una dote y un luto inconcluso. Por otro lado, un espacio abierto y público: el cementerio de Paterna. Además de los espacios, nos llama la atención todo lo que contienen y/o han contenido, haciendo un juego de espejos y recorridos diversos que explican por qué una parte de la sociedad civil valenciana siente que se tiene todavía una deuda con ella. Una deuda que pasa por la recuperación de los cuerpos de los suyos, pero también por el reconocimiento público, por la reparación de las injusticias, por las compensaciones económicas y morales, entre otras.

I

Este texto va acompañado de imágenes que se imbrican a lo largo del relato y forman parte del discurso. Se han producido en diferentes contextos y con diferentes fines, por lo que presentan diferentes formatos y calidades. Todas ellas han formado parte del proceso de investigación necesario para llevar a cabo esta exposición.

Acercarse hoy a la exhumación de una fosa común y su impacto en la sociedad actual es también objeto de esta exposición. Ampliamos la mirada más allá del hoyo profundo que es una fosa, hacia las vidas de las personas que acabaron allí y sus familias, a los objetos y a los lugares que éstas han transitado a lo largo del tiempo y que son testigos, portadores y transmisores de sus memorias.

Estas dinámicas no se entienden sin una mirada de género: mientras que las fosas de Paterna son un lugar principalmente masculino², el cementerio y los lugares donde se han custodiado y transmitido las memorias de la represión son parajes principalmente femeninos. Una herencia que se ha producido gracias en parte a los objetos conservados en los domicilios de las víctimas, custodiados y escondidos por las familias, materialidad evocadora de los cuerpos de los que no dispusieron para cerrar el luto y transformados en «altares profanos» (López y Pizarro, 2011).

Al hacer una lectura del cementerio y de las fosas de Paterna desde la etnografía y la antropología de la memoria, en clave de género, ponemos en el centro las emociones, los sentimientos, las vivencias y la subjetividad de los relatos, y tratamos de responder a aquellos que todavía hoy se cuestionan la pertinencia de estas reivindicaciones.

El cementerio

Tradicionalmente, ha sido en el interior de los lugares y los espacios donde se han llevado a cabo las prácticas reparativas y conmemorativas de víctimas de acontecimientos traumáticos y de pasados conflictivos, con el objetivo de reivindicar, reparar, homenajear y recordarlas, como ya señalábamos más arriba. En el caso del País Valenciano, el cementerio de Paterna, las fosas comunes que contiene y sus alrededores (el paredón de fusilamiento, el camino de la Sangre) se ha transformado en uno de esos lugares paradigmáticos y simbólicos de gran potencia para observar y analizar estos procesos de rememoración y homenaje de todas aquellas personas que fueron fusiladas por la dictadura de Franco entre 1939 y 1956.

Además, un cementerio es más que un lugar donde descansan nuestros muertos. Es el espacio marcado donde se sitúan una serie de rituales, entendidos como actos colectivos que permiten la cohesión y el equilibrio de una comunidad, donde se produce una serie de relaciones sociales y acciones a lo largo del tiempo que son reflejo de la sociedad que los rodea. En el caso de un cementerio como el de Paterna, que alberga en el mismo más de cien fosas comunes originadas por la represión de la dictadura franquista una vez acabada la guerra, estas relaciones, interacciones y acciones cobran aún si cabe más interés. Nos interrogan no solo como ciudadanas y ciudadanos

2

Recordemos que entre 1939 y 1956, de las 2 238 personas que fueron fusiladas en Paterna, 2 219 eran hombres y solo 19 eran mujeres. La mayoría de estas mujeres fueron asesinadas por su participación activa durante la II República y/o el transcurso de la Guerra Civil. Muchas fueron maestras y milicianas que ocuparon el espacio público, tradicionalmente asignado a los hombres, y su implicación política les costó la vida. Además de ellas, muchas más mujeres sufrieron la represión social, económica y sexual que el régimen reservaba a las rojas. En este segundo caso, a menudo se trataba de aquellas mujeres que, a pesar de no haber transgredido el ámbito doméstico que su género les asignaba, fueron vejadas, rapadas y humilladas por el vínculo de parentesco que las unía a un rojo. Eran las madres, hermanas y compañeras de los asesinados, todas esas mujeres de la primera generación que hicieron del cementerio un lugar femenino.

que queremos y esperamos vivir en una democracia plena, sino también como investigadoras sociales implicadas en temas de memoria democrática y derechos humanos.

Asimismo, es el lugar dónde se abren de manera sistemática los procesos de exhumación de las más de cien fosas comunes, siguiendo unos protocolos científico-forenses y arqueológicos que buscan reparar a las familias de los represaliados, devolviéndoles los restos exhumados de sus seres queridos. A partir del año 2016³, y en respuesta a las demandas de algunas familias, empezó en el cementerio de esta localidad de L'Horta un movimiento, financiado con dinero público mediante una política de subvenciones, que promovía las exhumaciones de estas fosas. El objetivo de las exhumaciones es identificar y devolver a los familiares que así lo piden los restos de los 2 238 fusilados y que estos los depositen y los honren allá donde deseen.

En este mismo volumen, la antropóloga María Laura Martín-Chiappe, de la UAM, propone, a partir del caso del cementerio de Paterna «revisitar el proceso de exhumaciones contemporáneas de represaliados/as por el franquismo, exponiendo algunas de las capas de memoria que vinculan etapas memoriales y las prácticas propias de cada una de ellas, pero también las posibilidades y limitaciones, continuidades y tensiones que se producen entre ellas».

El papel de las mujeres en el cementerio se convierte en fundamental, y aun hoy poco reconocido⁴. En el caso concreto de este lugar, una de las principales particularidades que lo distinguen de otros lugares de perpetración viene dada por el hecho de que es un lugar de memoria desde el mismo momento de los fusilamientos, gracias a las mujeres y sus prácticas vinculadas al luto abierto que han ido heredando las sucesivas generaciones⁶. Por eso sostenemos, tal y como hemos señalado más arriba, que, mientras que las fosas comunes son un espacio masculinizado, el cementerio es un espacio feminizado.

Para analizar la biografía de este lugar de memoria, hemos mapeado las presencias, luchas y resistencias que se han ido desencadenando alrededor de las fosas comunes durante todos estos años. En cuanto a la presencia femenina, existe una genealogía de género vinculada al cementerio que arraiga con la asistencia de las mujeres desde el año 1939, cuando se originaron las primeras fosas. La aparición de ramos de flores durante los procesos de exhumación contemporáneos constatan la huella de las mujeres de la primera generación, de las madres, compañeras y hermanas de los asesinados, muchas de las cuales acudieron al cementerio al enterarse del fatal final de sus familiares, con la intención de llevárselos y darles una sepultura digna⁵. Desde entonces, nunca dejaron de visitarlos.

3 Siguiendo el ejemplo de un movimiento más amplio iniciado en el Estado español en 2000 por Emilio Silva, quien reclamó la exhumación e identificación de su abuelo y otras 12 personas asesinadas por falangistas y lanzadas a una fosa cuneta en Priaranza del Bierzo (León), en 1936.

4 Hay pocos lugares en el Estado español donde se reconozca ese papel de transmisoras y custodias de la memoria de la represión franquista. El más destacado es el Memorial de la Barranca, en La Rioja.

5 El análisis de la custodia y la transmisión de la memoria nos ha permitido diferenciar tres generaciones diferentes de mujeres. Sobre esta cuestión, hemos profundizado en nuestra investigación etnográfica (García y Gadea, 2021), así como en el texto donde reconstruimos la genealogía femenina sobre las fosas comunes del cementerio de Paterna (Gadea y García, 2022).

6 Tan solo una minoría consiguió llevarlos a sus respectivos pueblos o enterrarlos de manera individualizada en algún nicho del mismo cementerio.



Ramos de flores silvestres depositados dentro de fosa. Fosa 111. Paterna. Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO. Fotografia: Albert Costa. L'ETNO.

Fosa 115. Viudas, hijos e hijas de fusilados en el cementerio de Paterna. Sin fecha. Fotografía cedida por la familia Pastor.

Fosa 135. Viuda y nietas de un fusilado en el cementerio de Paterna. Año 1959. Fotografía cedida por la familia Chofre.

Fosa 112. Viudas, hijos e hijas de unos fusilados en el cementerio de Paterna. Sin fecha. Fotografía cedida por la familia Gómez.



La represión hacia estas familias se hacía extensible a la manifestación del luto que tenían prohibido. Es por eso que la presencia de estas mujeres enlutadas que llenaban de flores las fosas cada 1 de noviembre, se volvía un acto de resistencia al franquismo, una lucha contra el olvido. Así lo interpretaban también las autoridades fascistas, que trataban de echarlas, hecho que se guarda en el recuerdo de la memoria colectiva del cementerio de Paterna. Además, ellas hicieron lo posible para hacer suyas las fosas, llenarlas de dignidad y sacar a sus parientes del anonimato de un hoyo colmado de tierra y cal. A pesar de la precariedad de las economías familiares de las represaliadas del franquismo, muchas de ellas se encargaron de poner los primeros memoriales, hechos a base de humildes azulejos de cerámica. La violencia contra los rojos también se ejercía contra sus memoriales, que los guardias del régimen rompían intencionadamente. No obstante, las mujeres no desfallecían y los reponían una y otra vez.

Un luto sin cerrar y sus rituales asociados fueron heredados por la generación de las hijas. Muchas de las mujeres de esta generación trazaron nuevas reivindicaciones alrededor de las fosas, como es el caso de la lucha para que se declararan exentas de pago y la constancia para dignificar y sostener este lugar de memoria. Estas mujeres, que fueron a Paterna a lo largo de su vida, vieron como, con la muerte de Franco, partidos políticos y sindicatos se unieron a homenajear a las víctimas del franquismo, instalando memoriales o celebrando distintos actos. Así, además del 1 de noviembre, se fueron incorporando nuevas fechas al calendario memorialista, como son el 14 de abril y el 1 de mayo.

También las nietas y bisnietas han tomado el relevo de la tradición de visitar el cementerio en estas fechas señaladas. Además, como promotoras de las prácticas reparativas contemporáneas, han comenzado varios procedimientos que tienen impacto directo sobre el cementerio de Paterna. Como ya hemos mencionado, los procesos de exhumación están siendo las prácticas reparativas con mayor protagonismo y, en estos casos, las consecuencias directas sobre el cementerio son la apertura de las fosas y los múltiples efectos que este movimiento implica, tanto a nivel familiar, asociativo, científico, político, mediático, social o cultural (García y Gadea, 2021). Pero, a menudo, el objetivo que persigue estas prácticas, centradas en recuperar e identificar a los que acabaron dentro de las fosas, provoca que se haga hincapié en la vertiente del cementerio como lugar de perpetración (la que sufrieron mayoritariamente hombres) y no tanto como lugar de memoria (la que sostuvieron mayoritariamente mujeres).

Por eso, desde nuestra perspectiva, resultaba imprescindible trazar la biografía del cementerio (Gadea y García, 2022), un espacio que

se explica a partir de los actos de los vivos. En la exposición de l'ETNO hemos contado con diferentes materiales que son testimonios de la historia del cementerio como lugar de luchas y resistencias, de memorias familiares, pero también colectivas, asociativas y políticas.

Fosa 100. Nietas y bisnietas de represaliados.
Fotografía de las autoras.



Las fosas comunes y los objetos que duelen

Cal

Tierra

Huesos

1 proyectil esférico de posta (10 mm)

1 proyectil de 7 mm Mauser

32 botones de madera

7 botones de hueso

33 botones de metal

16 botones de baquelita

9 botones de nácar

1 ovillo de alambre

2 suelas de alpargatas

1 mechero de bolsillo

1 cucharilla de plata

2 navajas

4 hebillas de pantalón

2 cinturones con hebilla

2 piezas para enganchar y sujetar ropa

4 minas de lápiz

3 piezas dentales de oro
 Fragmentos de un braguero
 Fragmentos de cremallera
 Fragmentos de suelas de alpargatas
 Fragmentos de ropa
 Fragmentos de un pastillero
 Fragmentos de una cartera

Esta lista de objetos es solo un ejemplo del tipo de materiales que aparecen asociados a los restos óseos cuando se exhuma una fosa de Paterna. En este caso, son los restos de veintiún hombres fusilados por un pelotón una vez acabada la Guerra, un 2 de noviembre de 1939, y enterrados en un hoyo, la fosa 100, situado en el cuadrante primero izquierdo del cementerio.

La Diputació de València, y más en concreto l'ETNO, empieza a interesarse por este aspecto de las exhumaciones a partir de 2021, a raíz de la exhumación de la fosa 128 a instancias del equipo arqueológico y científico-forense responsable (Moreno, Mezquida y Ariza, 2021). Así, comienza un proceso de recolección de este tipo de materiales, que se acerca a las familias, a los equipos arqueológicos de exhumación de fosas y a las administraciones que, dadas las circunstancias legales del momento, tienen su custodia. Es interesante conocer ese proceso por el cual este tipo de materiales pasan de no saberse demasiado bien qué hacer con ellos, por sus condiciones de conservación y la incomodidad que provocan, a ponerlos en el centro, patrimonializarlos y musealizarlos.

En este volumen encontramos el texto de la antropóloga de la UPV/EHU, Aitzpea Leizaola la cual se ocupa de este tema desde otros lugares del Estado español y desde su experiencia en la Sociedad de Ciencias Aranzadi. En sus palabras: «El carácter de dichos objetos, su estatus, así como su destino futuro son el eje central de este texto para indagar la dimensión material de la memoria, la necesidad de un marco patrimonial para encarar la cuestión de la transmisión en el contexto de las exhumaciones».

Los objetos exhumados nos golpean directamente como testigos del horror del pasado. Nos permiten dialogar sobre temas tan variados como las condiciones carcelarias de las personas condenadas a muerte por el franquismo, sus esperanzas, la vida cotidiana en la prisión (salud, higiene, formas de vestir y calzar, escribir, ocupar el tiempo de espera). Humanizan a las víctimas y nos las presentan no como seres ajenos y diferentes a nosotros, ni como la *horda roja* con quien no tenemos nada en común, sino como personas normales

y corrientes, que comían, se lavaban, escribían, leían o jugaban y sufrían por los suyos. Son materiales difíciles de conservar, de exponer, de explicar. Son la presencia más próxima y directa de los cuerpos de los represaliados por el franquismo y el testigo más claro de la violencia sufrida y de un horror que nos golpea de lleno.



Cesión familiar de los objetos de una fosa en l'ETNO. Fotografía: Albert Costa

Recogida de materiales asociados a las fosas del cementerio de Paterna por parte de l'ETNO. Fotografía: Albert Costa

Cajas donde se almacenan los objetos exhumados de las fosas de Paterna. Almacén de la Diputació de València, Bétera. Fotografía: Albert Costa

Bandejas donde se clasifican y guardan los objetos exhumados de las fosas de Paterna. Almacén de la Diputació de València, Bétera. Fotografía: Albert Costa



Las casas y los objetos del luto

Lágrimas

Besos

Silencios

16 fotografías de los asesinados

6 fotografías de familia

3 fotografías de matrimonio

3 fotografías de hijos e hijas

1 fotografía grupal de una asamblea

1 medallón con la fotografía de un asesinado

6 certificados de nacimiento

6 certificados de defunción

10 expedientes penitenciarios

5 juicios sumarísimos

8 actas municipales de los respectivos pueblos

1 hoja de periódico

2 carnés de afiliación política

1 cordón de esparto con cinco nudos (uno por cada hija)

1 alpargatas de esparto de talla de niño hechas en la cárcel

1 pañuelo bordado en la cárcel

3 cajas de madera hechas en la cárcel

1 mechero

1 pipa de cigarrillo

1 papel con un tablero de ajedrez dibujado hecho en la cárcel

1 pluma estilográfica

Etiquetas de madera con un nombre

2 mantas

1 pastilla de jabón

1 diario personal de carabiniere

46 cartas y tarjetas postales desde la cárcel

11 cartas de despedida

5 recortes de la ropa con la que los asesinaron

1 bala

Esta lista recoge los objetos vinculados a los veintiún hombres que fueron asesinados el 2 de noviembre de 1939 y lanzados a la fosa 100 del cementerio de Paterna, y que han atesorado las familias desde entonces. Es tan solo una muestra de los objetos del luto, aquellos que han sido escondidos en cajas de lata y de cartón, en armarios y cómodas, entre sábanas de hilo, silencios y llantos.

Como se puede comprobar, muchos de estos objetos son los mismos que aparecen exhumados junto con los restos óseos, la cal y la tierra que los ha sepultado durante más de ochenta años. La diferencia entre los objetos que duelen y los objetos del luto tiene que ver con los rituales y las prácticas que han acompañado a unos y otros durante estos años y que, desde disciplinas como la antropología social, tratamos de explicar. Así pues, mientras que los objetos que duelen representan los cuerpos de los asesinados y el impacto que supone la apertura contemporánea de unas fosas originadas más de ocho décadas atrás, los objetos del luto materializan y atrapan el luto abierto que ha ido transmitiéndose generación tras generación por línea femenina durante todo este tiempo.

Para comprender la importancia y la función de estos objetos, hay que acercarse, por un lado, a las particularidades del luto perenne al que sometieron a las familias represaliadas y, por otro, al modelo de socialización de género por el que este luto abierto recae especialmente sobre las mujeres. En primer lugar, son las mujeres las que históricamente, y de acuerdo con el sistema sexo-género, prototípico de la cultura patriarcal, han asumido el sostenimiento material y simbólico de la familia. Juntamente con el trabajo doméstico y de cuidado del ámbito (re)productivo, las prácticas del recuerdo y la custodia de la memoria son parte de los saberes que se han presupuesto femeninos. Es decir, la reproducción biológica, cultural y simbólica se considera responsabilidad de las mujeres (Troncoso y Piper, 2015)⁷. Parte del sostenimiento simbólico de la familia incluye sostener el recuerdo de los muertos y hacerse cargo de sus rituales y prácticas asociadas, de aquí el vínculo entre el género y el luto.

En segundo lugar, y basándose en esta última cuestión, el asesinato de los represaliados del franquismo supuso una alteración en el ritual de la muerte que se celebraba en la época. Así pues, las familias no pudieron prepararse para la muerte de los suyos (fase preliminar que engloba prácticas previas a la defunción, así como su prevención), ni prepararlos para una sepultura digna (fase liminar que incluye defunción, velatorio y enterramiento). Además, la cultura del perpetrador prohibía también la manifestación del luto y el culto a los rojos que forma parte de la fase posterior del luto. La imposibilidad de transitar las distintas fases que garantizaban una «buena muerte» provocó lutos abiertos como síntoma de la «mala muerte».

Ellas, las madres, compañeras y hermanas de los asesinados, que fueron represaliadas socialmente, económica y sexualmente por el vínculo de parentesco con su familiar, desobedecieron la prohibición de mostrar el luto y honrar a los suyos, en tanto que eran las únicas prácticas del ritual mortuorio al que pudieron aferrarse. Así pues,

7 «De ahí que, junto a la figura del “ángel del hogar” haya funcionado la de la “guardiana de la memoria”, encargada de la custodia de los recuerdos, las historias, los objetos, las fotografías y todo lo que comporta una carga memorialista» (Gadea y García, 2022, p. 218).

convirtieron sus rituales postliminares en prácticas de resistencia al régimen, su luto inconcluso en un luto subversivo, sutil, íntimo y cotidiano.

De entre las resistencias al olvido destacamos, por un lado, el hecho de que se recluyeran en el espacio íntimo del hogar y se negaran a participar en cualquier acto social; el silencio y la tristeza que convirtieron en su seña de identidad, así como el hecho de que vistieron de luto hasta el final de sus días. Si bien estos tienen que ver con rituales que forman parte de la cultura de la muerte que se celebraba en la época, por otro lado, encontramos los rituales que adquirieron más significado debido al contexto de «mala muerte». En este caso destacan las prácticas que realizaban alrededor de los objetos.

Piezas como las que aparecen en el listado de objetos del luto acabaron componiendo pequeños «altares profanos»⁸ (López García y Pizarro, 2011) que para sus familiares eran sagrados, en cuanto que condensaban la memoria del muerto (fig. pág. 108). Así, las mujeres de la primera generación (madres, compañeras y hermanas), en la intimidad de su habitación sacaban estos objetos de sus escondrijos y los mimaban entre rezos y llantos, ritual que les servía para vaciarse del silencio impuesto. Como señala Cate-Arries, «la significancia de los objetos de la memoria en una cultura del miedo, en la que los testigos mudos del pasado logran conservar la memoria del difunto cuando a su familiar que lo llora “le da miedo hablar”» (2016, p. 140). El hecho de que estos amuletos familiares estuvieran escondidos, remite a la represión y el miedo que sufrieron estas mujeres silenciosas, que ocultaron estos pequeños tesoros como parte de la estrategia del silencio que emplearon para sobrevivir y proteger a sus descendientes.

De entre las piezas de estos altares domésticos destacan, por un lado, las fotografías, imágenes que adquieren un gran valor en cuanto que sustituyen el cuerpo del ausente. Muchas de estas fotografías que conservan todavía hoy en día las familias son fruto de fotomontajes y ampliaciones fotográficas (Moreno, 2020). Así, mediante la técnica del bromóleo, algunas fotografías reunían todos los miembros de la familia a pesar de la ausencia del difunto. Del mismo modo, estos montajes permitieron vestir y amortajar, al menos en las fotografías, los cuerpos de aquellos que no tuvieron oportunidad de tener una sepultura digna.

Por otro lado, también encontramos documentos que constatan el fatal destino de sus familiares, como las actas de defunción, los expedientes penitenciarios, los juicios sumarísimos o la Causa General. Hay que decir que estos documentos se incorporan como piezas de los objetos de la memoria de la mano de la tercera generación de familiares. Es decir, estos papeles no formaban parte de los altares

8

«En ocasiones, estos objetos delgados y frágiles se convierten en uno de los elementos que junto con las últimas pertenencias de los familiares (cartas, pañuelos, paquetes de tabaco, etc.), configuran una especie de altar profano donde se conservaba y condensaba la memoria de aquellos hombres» (López García, y Pizarro, 2011, p. 580).

Blas Llopis y Trinidad Sanchis con su hijo, Blas. Dibujo a partir de una fotografía. Cedido por la familia Llopis.

Vicent Coscollá en un fotomontaje con la mujer, Leonor Ferrer. Cedido por la familia Coscollá.



domésticos de sus abuelas y madres. Buscar en los archivos y solicitar este tipo de material forma parte de los procedimientos y trámites que se necesitan para llevar a cabo las exhumaciones que protagonizan las nietas y bisnietas en la actualidad, puesto que se consideran pruebas que certifican que sus abuelos fueron sepultados en las fosas.

Estos documentos forman parte de la cultura del perpetrador y, como tal, hay que situarlos en su contexto. En ocasiones, leer este tipo de documentos sin tener en cuenta su marco de referencia puede generar angustia y desasosiego en los familiares. En este sentido consideramos que el éxito de la imposición de la cultura del perpetrador como única y la carencia de pedagogía democrática respecto a la represión franquista provoca estos sentimientos cuando se toma esta información como verídica y fiable.

En cuanto a los documentos que acreditan la militancia y participación política de sus familiares, estos, además, nos hablan de la valentía y el valor de las mujeres que los guardaron, puesto que, en el contexto de represión, conservar este tipo de documentos era peligroso.

Carné de pertenencia al Partido Comunista de Juan Luis Pomares. 1938. Cedido por la familia Pomares.





Ante la frialdad de estos documentos, encontramos el calor que guardan los objetos que los asesinados hicieron de manera artesanal para sus compañeras y para sus hijos e hijas desde la prisión. Junto a estos objetos de artesanía carcelaria, los objetos cotidianos y comunes que usaban durante el día a día en la prisión, como pudiera ser una pastilla de jabón o un mechero, adquieren un valor incalculable para las familias a raíz de su muerte.



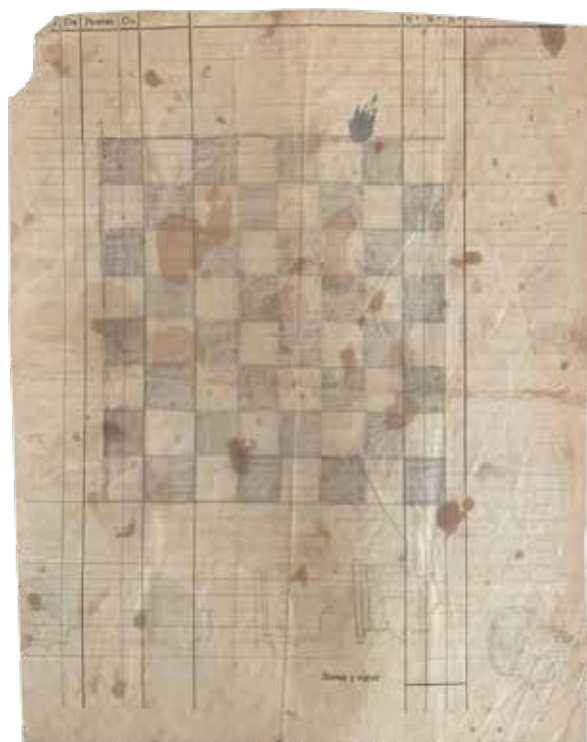
Pañuelo bordado en la prisión por Salvador Gomar. Cedido por la familia Gomar.

Alpargatas infantiles hechas por Salvador Gomar en la cárcel para su hijo. Cedidas por la familia Gomar. Fotografía: Albert Costa



Detalle de caja de madera tallada en la cárcel por Blas Llopis. Cedida por la familia Llopis.

Tablero de ajedrez dibujado en una hoja de papel por Blas Llopis en la cárcel. Cedido por la familia Llopis.

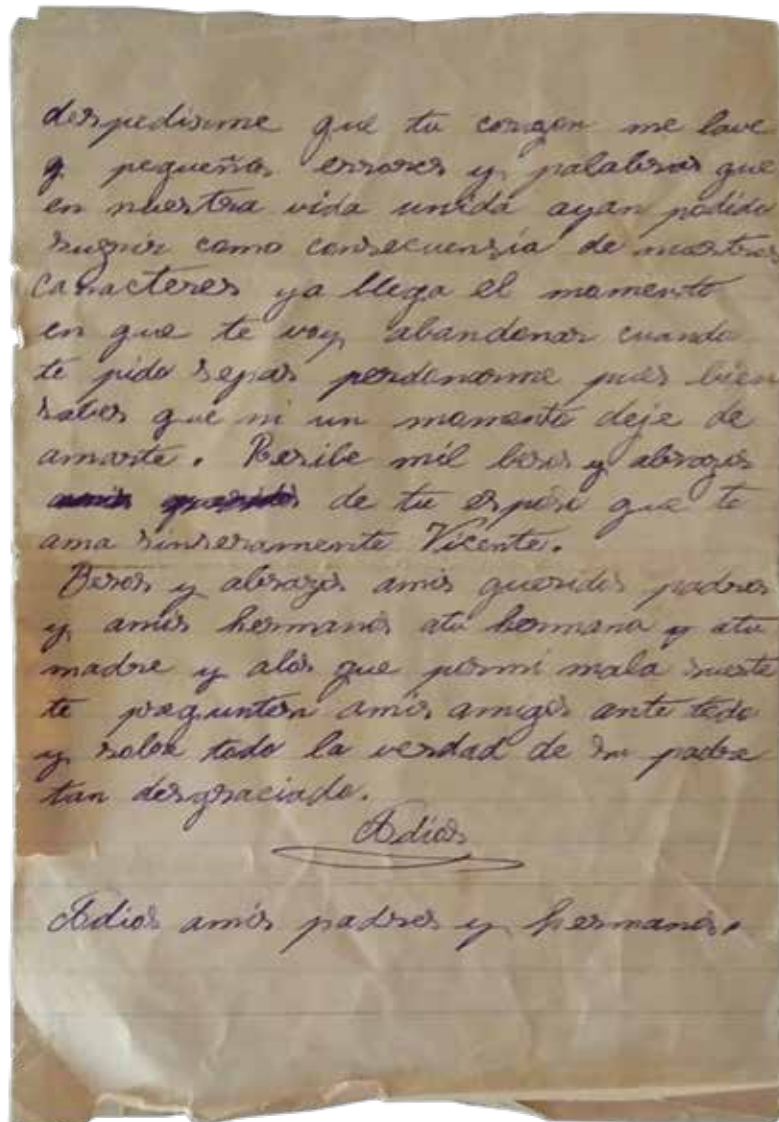


Especial mención merece la correspondencia que intercambiaban los represaliados con sus familias (López y Villalta, 2015; Sierra, 2016). Mediante tarjetas postales censuradas o las cartas que burlaban el control del sistema penitenciario, la función social de la escritura desde las prisiones respondía a un doble objetivo: sostener el vínculo familiar y resistir. Las últimas cartas de despedida o cartas «en capilla», añaden algunos matices a esta doble función puesto que adquieren un cariz testamentario. Así, más allá del reparto de algunos bienes, estas últimas palabras recogían los valores morales y éticos que quisieron traspasar a las generaciones posteriores, así como la necesidad de que la familia preservara su memoria y, con ella, su inocencia.

Valencia 28 Septiembre (El año de la Victoria)
 Mis queridos padres. Por sea la primera
 carta a quien por obligación me heido y
 es debido el respeto, que ostengo y ostendo
 siempre, hoy me decido a tomar la pluma
 que es de mi pensamiento a voso
 tros que os debo lo que soy y valgo, os bin
 jo con demostraciones que me encuentro bastante
 de salud. Claro que me da pena, por no poder
 estar juntos **ESTAY BIEN** pocas penas por
 mi y cuidar de mis hijos y mi esposa
 como si fueran **ME TRATA** y adelant que
 todo se resuelve **CON LA AYUDA DE DIOS**
 vida con serenidad y **RECUERDOS AMIS HERMANOS**
 otra a Dios **Y A LOS VUESTRO HIJO PEPE**
 a Antonio y a los **VIVA EN ESTO PREZ**

Carta de José Morató a sus padres. Pasada por la censura en 1939. Cedita por la Familia Morató. Fotografía: Albert Costa. L'ETNO.

Hoja 4/4 de la carta de despedida de Vicente Alemany a su mujer, Consuelo. Cedida por la familia Alemany.



despedirme que tu congoja me lave
 y pequeña, errones y palabras que
 en nuestra vida unida ayen podido
 surgir como consecuencia de nuestros
 caracteres ya llega el momento
 en que te voy abandonar cuando
 te pido dejar pendenosme por bien
 haber que en un momento deje de
 amarte. Peribe mil besos y abrazos
 amor querido de tu esposo que te
 ama tiendosamente Vicente.

Besos y abrazos amor querido padres
 y amor hermanos a tu hermano y a tu
 madre y alor que por mi mala muerte
 te preguntan amor amigos ante todo
 y saber todo la verdad de mi padre
 tan desgraciado.

Adios

Adios amor padres y hermanos!

Por último, los fragmentos pertenecientes a la ropa que vestían estas personas en el momento de su asesinato o las balas que acabaron con su vida son objetos que, además de testimoniar su indigno final, nos hablan de la presencia de las mujeres al cementerio de Paterna desde el origen de las fosas.

Estos objetos también tuvieron un peso importante en la siguiente generación, la de los hijos y las hijas del luto. La edad o el grado de conciencia que estos niños y niñas tenían cuando mataron su padre, condicionaría el conocimiento de los hechos y la relación con los silencios de sus madres. Ahora bien, independientemente de estos factores, todos y todas experimentaron el estigma de ser hijo o hija de un rojo.



Tal y como hemos apuntado, son las mujeres las que guardan y transmiten la memoria y, por lo tanto, también son mujeres las que la heredan y la reciben. Así, fueron las hijas las que heredaron de sus madres el silencio, los objetos del luto y el compromiso y la responsabilidad de mantener la memoria familiar. En definitiva, son las hijas las que asumen el luto abierto y sus rituales como legado ineludible. Este vínculo entre la memoria, el luto y el género nos lleva a hablar del luto como parte de la dote de las rojas. La carga simbólica de esta asociación toma fuerza y se hace explícita en los casos en los que los objetos del luto se guardan junto con los objetos de la dote, como son las sábanas de hilo bordadas.

No será hasta la tercera generación, la llamada «generación de la posmemoria» (Hirsch, 2021) conformada por las nietas y bisnietas, cuando estos objetos del luto, así como las memorias de sus abuelos, se muestran públicamente y ocupan otros espacios más allá de las cajas de lata y los cajones en los que sus abuelas y madres los habían conservado. Como vemos, los movimientos y traslados que han tenido estos objetos del luto están imbricados con la transmisión de la memoria entre las distintas generaciones, del mismo modo que cada generación se relaciona con la memoria y su materialidad de manera diferente. Hay que señalar que, en cuanto a la transmisión, existe un salto generacional que provoca que, en muchos casos, las abuelas de la primera generación verbalicen a las nietas lo que silenciaron a sus hijas. Este vínculo entre nietas y abuelas, acentúa el peso de los afectos en la memoria vicaria e indirecta, rasgo característico de la generación de la posmemoria.

Cajita contenedora/altar-cillo que guarda los objetos de Juan Luis Pomares. Entre ellos, los recortes de ropa que el enterrador de Paterna, Leoncio Badía, guardaba para la posible identificación de los cuerpos. Cedida por la familia Pomares.

En muchos casos, esta generación de mujeres convierte el luto abierto familiar en el germen de su activismo por la memoria. Así, vemos que, por un lado, muchas heredaron de sus abuelos la implicación política y social durante la Transición y los primeros años de Democracia y, por otro lado, «la herencia de sus abuelas las ha llevado a poner en marcha prácticas reparativas respecto de la represión franquista. En estos casos, sienten la responsabilidad de rehabilitar la memoria de sus abuelos haciendo uso de los derechos que no tuvieron sus abuelas, tías y/o madres» (Egizabal, 2017).



Camisetas de varias asociaciones creadas para llevar a cabo exhumaciones de fosas de Paterna. Cedidas por las propias asociaciones. Fotografía: Albert Costa. L'ETNO,

La relación que establece esta generación con los objetos del luto también introduce particularidades propias. Ya hemos visto como, a raíz de las prácticas reparativas que llevan a cabo y que sitúan las memorias periféricas en el centro de la esfera pública, provoca que aparezcan nuevos documentos que hacen crecer las piezas que componen los tesoros familiares. Pero, además, otra característica propia de esta generación es que son las nietas quienes muestran públicamente estos objetos, especialmente las fotografías, y los exponen en actos públicos, periódicos o redes sociales. De este modo, estos objetos adquieren otra dimensión que se extiende más allá del ámbito familiar, en cuanto que acontece un punto de anclaje para la reivindicación pública memorialista.

Aun así, la sacralidad que adquirieron los altares profanos por las mujeres de las otras generaciones sigue vigente en esta tercera generación e incorpora algún matiz relacionado con la materialidad, el

tacto y el encuentro con el pasado. Como señala la siguiente autora: «los objetos apelan así a lo sensible de una forma especial, pues sus características hápticas los conectan con el tacto (fueron tocados en el pasado; el paso del tiempo los ha tocado y muchas veces el rastro de ese paso, de ese lapso, permanece depositado en ellos)» (Rosón, 2021, p. 8). En este sentido, podemos decir que, por un lado, la particularidad de la memoria vicaria de la generación de la posmemoria, por la cual no vivieron de manera directa los hechos del pasado ni conocieron a sus abuelos, hace que este encuentro con el pasado, mediante objetos que ellos tocaron y utilizaron, adquiera un cariz significativo. Del mismo modo, la importancia de los afectos con los que se vinculan a esta memoria, también tiene efectos sobre estos objetos, en cuanto que eran las manos de sus abuelas, tías y madres las que los acariciaban, tocaban y custodiaban.

Actualmente, las exhumaciones de las fosas comunes del franquismo se han convertido en las prácticas reparativas con mayor protagonismo. Ahora bien, más allá de los factores políticos, económicos y sociales que facilitan la apertura de las fosas, sin la tarea de custodia y sostenimiento de las generaciones anteriores de mujeres, estos procesos que ponen en marcha las nietas y bisnietas no serían posibles. De la misma forma en que las memorias familiares e íntimas han permitido llevar a cabo prácticas reparativas públicas y colectivas, podemos afirmar que, paralelamente, los objetos del luto son los que han facilitado el desentierro de los objetos que aparecen en las exhumaciones contemporáneas, de los objetos que duelen.

Una reflexión más general acerca de la importancia de la cultura material desde la perspectiva de las ciencias sociales la aporta en este volumen Zira Box, de la UV, quien sitúa dentro del marco de las nuevas materialidades su potencialidad para poner en marcha el discurso de la memoria.

A modo de conclusión, esta propuesta expositiva pone el foco en la memoria y esto, en este caso, ha supuesto poner en el centro a las mujeres. Ellas son las verdaderas responsables de que hoy en día conozcamos las historias de las víctimas de la represión franquista de las fosas comunes del cementerio de Paterna; las que, a través de los objetos, activaron prácticas y rituales domésticos para luchar contra el olvido, las responsables de que este lugar de perpetración haya sido también un lugar de memoria. Es en ellas donde habita la memoria.

Bibliografía

- Bustamante, J. (2014). *Las voces de los objetos: vestigios, memorias y patrimonios en la gestión y conmemoración del pasado*. [Tesis doctoral, UB, Barcelona].
- Cate-Arries, F. (2016). «De puertas para adentro es donde había que llorar: El duelo, la resistencia simbólica y la memoria popular en los testimonios sobre la represión franquista». *Journal of Spanish Cultural Studies*, 17(2), 1-30.
- Egizabal, M. (2017). «Algunas aportaciones desde la antropología al estudio de la memoria histórica», *Kobie Serie de Antropología Cultural*, 20, 101-112.
- Gadea i Peiró, I. y García Hernandorena, M. J. (2022). «Memorias, genealogías femeninas y lugares de perpetración. Etnografía de las exhumaciones contemporáneas de fosas del franquismo en el cementerio de Paterna (Valencia)». *Thémata. Revista de Filosofía*, 65, 203-225.
- García Hernandorena, M. J. y Gadea i Peiró, I. (2021). *Etnografía d'una exhumació. El cas de la Fossa 100 del cementeri de Paterna*. Diputació de València, València.
- Hirsch, M. (2021). *La generación de la posmemoria. Escritura y cultura visual después del holocausto*. Editorial Carpe Noctem, Madrid.
- López García, J. y Pizarro Ruiz, L. F. (2011). *Cien años para la libertad: Historia y memoria del socialismo en Puertollano*. Ediciones Puertollano. Ciudad Real.
- López García, J. y Villalta Luna, A. (2015). «Cartas y cuentos desde las cárceles de Franco». *Vínculos de Historia*, 4, 147-173.
- Moreno, A., Mezquida, M. y Ariza, E. (2021). «No solo cuerpos: La cultura material exhumada de las fosas del franquismo en Paterna». *SAGVNTVM. Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia*, 53, 213-235.
- Moreno Andrés, J. (2020). *El duelo revelado: La vida social de las fotografías familiares de las víctimas del franquismo*. CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).
- Rosón, M. (2021). «La memoria de las cosas: Cultura material y vida cotidiana durante el franquismo». *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 18, 5-14.
- Sierra Blas, V. (2016). *Cartas presas. La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el franquismo*. Madrid. Marcial Pons.
- Troncoso, L. y Piper, I. (2015). «Género y memoria: articulaciones críticas y feministas». *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 15(1), 65-90.

Botellita con una nota con datos personales
Manuel Llesma Masia, nicho 645. Paterna
Colección familiar de Manuel Llesma Masia
Fotografía: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

Objetos y memorias: la dimensión material de las fosas

Zira Box Varela

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



«¿Qué se hace con los objetos de los muertos?» La escritora mexicana Cristina Rivera Garza formulaba la pregunta en *El invencible verano de Liliana*, el libro dedicado a su hermana muerta por feminicidio en 1990 y cuyas pertenencias reposaron treinta años en cajas, «ahí, a la vista, pero no al alcance», en un apartado del armario.

Qué se hace con los objetos de los muertos es un interrogante que también se puede plantear en un contexto de exhumación. En realidad, qué hacer con esas fotografías, cartas, retales de tela o pertenencias cotidianas de quienes padecieron la represión franquista y cuyos cuerpos se arrojaron a las fosas comunes es una pregunta que siempre estuvo ahí: para qué sirvieron a sus viudas, madres y hermanas que los conservaron; quién los heredó tras ellas y qué es lo que esos objetos pueden enseñarnos sobre la violencia, la memoria y el recuerdo que contienen.

Más allá del trabajo reparativo que implica la propia recuperación de los cuerpos y del trabajo forense que ayuda a calibrar la naturaleza de la represión franquista, las fosas también tienen una dimensión material, porque los objetos que las rodean, tal y como han comenzado a poner de manifiesto los análisis que se sitúan desde perspectivas culturalistas, incluyendo el enfoque de los nuevos materialismos, *importan*, y lo hacen, al menos, por cinco motivos que se expondrán a continuación.

I. Los objetos tienen materialidad

En primer lugar, los objetos importan porque dotan a la ausencia de una mínima materialidad y fisicidad necesarias para poder sobrellevar la falta. En el contexto de la explícita invisibilización a la que la Dictadura franquista sometió a los asesinados, primero a través de la desaparición de sus cuerpos en las fosas y, posteriormente, a través de la negación de toda forma de ritualidad y exteriorización del duelo a sus familias, los objetos conservados sirvieron como intermediarios para paliar la ausencia.

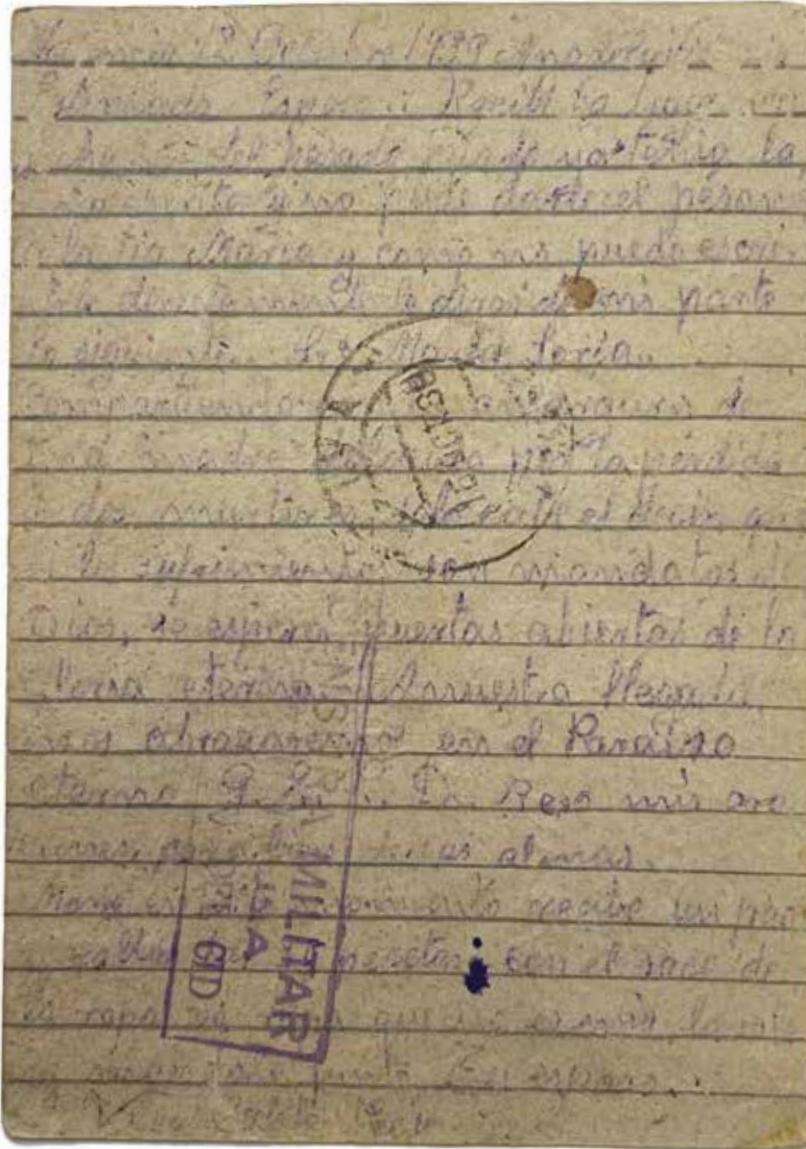
Un ejemplo paradigmático lo constituyen, a este respecto, las fotografías de los muertos, conservadas dentro de las familias y que, en palabras de Jorge Moreno, permiten problematizar la relación con quien ya no está. Como señala este autor, a medida que «la desaparición del cuerpo hace cada vez más borrosa la figura del desaparecido, la fotografía se encarga de recordarnos la medida exacta del cuerpo que tenía, de aquella mirada que sin la imagen uno terminaría olvidando. Por eso las familias eligen las fotografías, cuando existen, como lugar donde seguir hablando con los muertos, pues la nitidez del retrato se percibe como el lugar donde las conversaciones con el ausente son precisamente más nítidas, más transparentes, un camino directo hacia lo que ya no está» (Moreno, 2021, p. 3).

Las fotografías producen presencialidad a través de la imagen, pero no exclusivamente ya que, convertidas ellas mismas en objetos (Edwards y Hart, 2005), las fotos no solo se ven, sino que también se tocan, se palpan, se guardan y hasta se huelen. Es entonces cuando los enfoques que se han interesado por la materialidad cobran interés porque, tal y como señalaron Diana Coole y Samantha Frost (2010, p. 3) en su introducción sobre la perspectiva de los nuevos materialismos, vivimos en un mundo innegablemente material y la interacción con los objetos y artefactos que nos rodean –así lo señaló el antropólogo Michael Schiffer– puede que sea la realidad empírica más incontestable de nuestra especie: lo que otros animales hacen sin ninguna mediación, los humanos lo hacemos con la interferencia continua de artefactos (Ingold, 2012). Partiendo de esta premisa, no puede extrañar, entonces, que la ausencia de los muertos adquiera la viveza que oficialmente se les negó a través de los objetos rescatados por sus familias, unos objetos que, además de guardarse, se tocan, se sienten y se manipulan (Rosón, 2021, p. 8). Como ejemplo sobrecogedor, cabe aludir a la investigación de Zoé de Kerangat (2020) sobre las exhumaciones realizadas durante el periodo de la transición española. En un momento en el que aún no existían métodos científicos de reconocimiento de ADN, el simple hecho de poder recuperar y tener unos huesos, aunque no hubiese certeza de que biológicamente pertenecían al propio familiar, bastaba a las familias para poder comenzar su duelo.

2. Los objetos no son entes pasivos

Los objetos no son meros entes pasivos en los que almacenar la memoria, sino que son artefactos que han de ser *reexperimentados* para que quienes los custodian puedan establecer, desde su específico presente, su particular vínculo con el pasado que representan (Jones, 2007, cap. 1). En este sentido, los objetos también importan porque no son simples cosas externas e inertes, sino que tienen *agencia*, en tanto que poseen la capacidad de demandar e interpelar a quienes se acercan a ellos al tiempo que afectan y condicionan las vidas y las acciones de quienes los conservan. La utilización del verbo *afectar* ha sido habitual en los trabajos situados en la perspectiva de los nuevos materialismos, tratando de enfatizar con él que el mundo nos afecta –nos hiera o nos sana, por ejemplo– y que lo hace, además, *materialmente* (Bennett, 2010; Labanyi, 2021).

La agencia que muestran los objetos de los represaliados por la dictadura franquista quizá alcance su mayor expresión en las emociones que provocan sobre quienes los guardan. Si en la relación de Cristina Rivera Garza con las pertenencias de su hermana asesinada



Postal escrita desde la cárcel por José Morató. La escritura ilegible a causa de las lágrimas vertidas sobre ella condensa el dolor de varias generaciones de mujeres. Cedita por la familia Morató.

sobresalía la incapacidad para acercarse a ellas –«¿qué desata la sensación de que ahora después de tanto tiempo una por fin está lista para afrontar la tragedia y el conocimiento de la tragedia?», se preguntaba–, en los testimonios de los familiares de los muertos de las fosas, recogidos por diferentes trabajos etnográficos, destaca el consuelo encontrado en ellos: cómo la posibilidad de realizar privadamente el duelo que en lo público se les negó –esa «intimidad de la derrota», en expresión de Francisco Ferrándiz (2014, p. 70)– funcionó como un catalizador de sentimientos (Cate-Arries, 2016; García y Gadea, 2021).

Los objetos actúan vehiculando y suscitando emociones, pero también *reacciones* dentro de las familias. Resulta significativo sobre esta cuestión cómo su custodia y pertenencia ha generado distintos comportamientos y respuestas según las diferentes generaciones que los han guardado. Mientras que en las contemporáneas de la violencia que los recogieron por primera vez –esa viudas, madres o hermanas ya aludidas– provocaron un silencio cargado de miedo y dolor, en las nietas y bisnietas, socializadas en democracia, han estimulado el deseo de situar, por fin, en el centro del ámbito público las memorias mantenidas hasta entonces en la privacidad del entorno familiar (Aragüete-Toribio, 2017). En el espacio intermedio, la generación de las hijas de los asesinados ha sido heredera del silencio de sus madres, pero desde una posición en la que el dolor no ha sido directo, sino mediado por sus progenitoras. Se trata, en consecuencia, de una generación situada en un lugar ambiguo, como demostró de forma impactante la cineasta Chantal Akerman (2020) en su breve monólogo *Una familia en Bruselas*, un soliloquio escrito para dar voz a su madre, judía polaca superviviente de Auschwitz, en un intento de poner palabras donde, recorriendo la infancia de Akerman, había habido principalmente silencio.

3. Los objetos nos hablan del género de la memoria

«El género de las memorias», así titulaba Elizabeth Jelin (2002) uno de los capítulos de su libro *Los trabajos de la memoria*. En él, la socióloga argentina señalaba que el género no solo había estado presente en la represión de las dictaduras del Cono Sur, siendo evidente que la violencia había tenido un impacto y una especificidad distinta para hombres y mujeres, sino que el recuerdo y la forma de rememorar la atrocidad también habían sido diferentes: mientras que los hombres se habían mostrado más proclives a hacerlo en la esfera pública, las mujeres habían vehiculado su recuerdo, principalmente, dentro del marco de las relaciones familiares, asumiendo su papel de «vivir para otros» y de ser «portadoras de la memoria» dentro del ámbito familiar, según una expresión habitualmente utilizada.

Lo planteado por Jelin para dictaduras como la argentina o la chilena no difiere de lo ocurrido en el franquismo. Así, si también en nuestro caso es posible corroborar que la violencia fue *sexuada*,¹ igualmente se puede establecer una dimensión de género en el recuerdo: mientras que las fosas fueron, en buena medida, espacios masculinos por contener en ellas un mayor número de cuerpos de varones represaliados, los cementerios y la conservación de la memoria fueron, esencialmente, femeninos (García y Gadea, 2022).

I

El concepto de *violencia sexuada* ha sido trabajado por la hispanista francesa Maude Joly (2008) para dar cuenta de los distintos tipos de violencia a la que fueron sometidos hombres y mujeres durante la guerra y la dictadura franquista. La investigación de Joly se ha centrado, principalmente, en la violencia contra las mujeres republicanas.



Zapatos de tacón de mujer. Individuo 23, Fosa 115, Paterna. Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO. Fotografia: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro.

La afirmación anterior supone comprender que fueron sobre todo las mujeres quienes guardaron, ya se ha dicho, la memoria de los asesinados. A este respecto, los objetos vuelven a resultar elementos clave para poder reconstruir esas historias de duelo y dolor, de dictadura y represión, que protagonizaron las mujeres y que corren el riesgo de quedar, como las memorias de sus muertos vencidos, en los bordes. Transitar los objetos vuelve, entonces, a importar, porque nos ayuda a comprender y a bucear por “las muchas vidas que las estructuras de poder volvieron invisibles e inaudibles”.²

Y es que los objetos nos invitan a escuchar los silencios de aquellas viudas o hermanas que guardaron lo poco que quedaba de sus fallecidos dentro de la protección de sus hogares. Porque estos silencios, tal y como ha trabajado Jo Labanyi (2009) a partir de las investigaciones sobre el fascismo de la historiadora italiana Luisa Passerini, ni supusieron olvido ni conllevaron conformismo, sino que revelan la vivencia de un duelo velado y subversivo que nos impele a reconocer la agencia, entendida como la capacidad de decidir y de actuar, de una generación de mujeres derrotadas que no solo fueron víctimas.

La idea de «duelo subversivo» está espléndidamente planteada en la detallada etnografía de las antropólogas María José García Hernandorena e Isabel Gadea i Peiró (2021) sobre la fosa 100 del

2

La cita pertenece al prólogo escrito por la escritora mexicana Valeria Luiselli para la novela *Del color de la leche*, de la escritora británica Nell Leyshon. La novela recoge la voz de Mary, una granjera inglesa del primer tercio del siglo XIX, en donde plantea la situación contrafactual, según sugiere Luiselli en el mencionado prólogo, de qué historias habríamos obtenido si tantas mujeres sin voz –mujeres pobres y analfabetas– hubieran podido contar su historia.

cementerio de Paterna. A través de las entrevistas realizadas a familiares de las víctimas, las autoras corroboraban que «ante el espacio público que negaba, prohibía y aniquilaba cualquier forma de culto, reivindicación y duelo de los fusilados, el espacio doméstico del hogar era el rescoldo de estas prácticas de resistencia en donde las mujeres trataban de guardar, conocer y conversar. En estos rituales disidentes y silenciosos, las cartas, fotografías y objetos son elementos clave».

«Resistencia sutil» ha sido el término utilizado por la historiadora Zoé de Kerangat en su ya mencionada investigación para subrayar elementos similares a los hallados por García Hernandorena y Gadea i Peiró. Cuestiones como ir de luto, celebrar tradiciones religiosas como el Día de Todos los Santos o el conservar los objetos de los muertos se convirtieron en esas formas de resistir a un poder brutal que les negaba casi todo. Reconocer que la memoria está *generalizada* nos ayuda, consecuentemente, a comprender la resiliencia de los grupos subordinados –no solo el de las mujeres– cuyas memorias se mantienen en los intersticios del poder (Leydesdorff *et al.*, 2017).

El hecho de que gracias a lo que los objetos de los muertos expresan, podamos comprobar la ya mencionada capacidad de agencia que, dentro del contexto dictatorial, tuvieron las mujeres perdedoras en la guerra permite corroborar algo en lo que las historiadoras llevan tiempo insistiendo: que más allá de los binomios sumisión/resistencia o asunción/transgresión, las mujeres mostraron un catálogo de comportamientos más complejo de lo que a simple vista podría parecer, porque todas las estructuras, incluso las que son tan férreas como los sistemas autoritarios, muestran cierta elasticidad a la hora de acomodarse dentro de ellas. Resulta significativo a este respecto que, para su trabajo etnográfico sobre el duelo de los familiares de los asesinados por la dictadura en Cádiz, Francie Cate-Arries (2016) haya partido, precisamente, de los trabajos de la historiadora Ana Cabana sobre Galicia utilizando su concepto de «resistencias simbólicas».

4. Los objetos son intergeneracionales e intrafamiliares

Uno de los interrogantes que abordan los estudios sobre la memoria es el de cómo se crea y recrea el pasado dentro de los diferentes contextos socioculturales, un interrogante estrechamente unido al de cómo se transmiten y comunican los recuerdos. Desde este punto de vista, según diseccionaba Astrid Erll (2011) en su estado de la cuestión sobre el tema, tener en cuenta a la familia es fundamental, tal y como demuestra el hecho de que, desde sus inicios en los años veinte con los trabajos de Maurice Halbwachs, las investigaciones sobre la memoria hayan contemplado a la institución familiar como un agente de transmisión primordial.

El papel de la familia como vehículo de conservación y custodia de la memoria encuentra en los objetos una pieza clave: esos retales, fotografías o pertenencias de los asesinados materializan, como se dijo antes, la ausencia y la memoria que se genera a su alrededor de forma interfamiliar. Así lo han corroborado trabajos como el ya citado sobre la fosa 100 de Paterna o el también aludido de Francie Cate-Arries sobre los represaliados en la sierra de Cádiz. Cuando esta última investigadora recoge el recuerdo que tiene Ana Venegas de su abuela Isabel colocando una flor blanca ante la fotografía de su abuelo, fusilado en Ubrique el 15 de agosto de 1936, o cuando García Hernandorena y Gadea i Peiró dan voz a Irene Domènech, bisnieta de uno de los asesinados arrojado en la fosa de Paterna, para que rememore cómo su bisabuela dormía con las cartas de su marido bajo la almohada, no solo se evidencia el papel irremplazable que tuvieron las «portadoras de memoria» en la conservación del recuerdo, sino que también pone de manifiesto cómo la memoria se ha transmitido de madres a hijas en el seno familiar.

Los estudios sobre la transmisión de los recuerdos han confirmado que el éxito de esta transferencia no depende exclusivamente de la consistencia o efectividad de aquello que se transmite –de la potencia simbólica que tienen los objetos o de la coherencia y consistencia del relato narrado, por ejemplo–, sino que también resultan importantes los contextos de recepción, es decir, la oportunidad que tiene la familia de recibir ese pasado. Es aquí donde los detallados análisis sobre las cambiantes circunstancias y contextos biográficos de las diferentes generaciones dentro de una misma familia cobran importancia, porque si bien la fuerza simbólica de unas cartas o de unas fotografías siempre es la misma, lo que difieren son las condiciones y posibilidades de los familiares para integrarlas en su propia vida.

En líneas precedentes se aludió ya al silencio de quienes fueron contemporáneas de la violencia, un silencio, también se dijo, que lejos de interpretarse como pasividad debe hacerse como generador de prácticas de duelo. También se aludió a las generaciones posteriores. En primer lugar, a la de las «hijas del duelo», aquellas que perdieron a sus padres y que heredaron el silencio, el miedo y el estigma social que había supuesto crecer todavía en dictadura con esa ausencia que a sus madres les dolía. Se trata de una generación que, a pesar de no saber siempre qué hacer y cómo afrontar una pérdida para la que no tenía palabras –diferentes trabajos han aludido a la confusión de esta generación que *sabía* y *no sabía* a la vez (Valverde Gefaell, 2014)–, tomó el relevo de sus madres en la tarea de hacerse cargo del cúmulo de objetos contenedores de la memoria de sus muertos. En palabras de García y Gadea (2022, p. 18), esta generación de mujeres, socializadas

→
Diversos objetos pertenecientes a Blas Llopis guardan y transmiten su memoria. Cedidos por la familia Llopis.



Recuerda esposa y mi querido
 hijo, madre y padre hermano y
 hermana, cuantos cuantos sobrinos
 y sobrinos y toda mi familia
 amigos y amigos. He des pido de
 todos por ultima vez, perdonar
 me todos, de todo sabéis que
 he sido buena y no malo, per-
 donarme.
 Dese una advertencia para
 mi hijo, que si llega a ser hom-
 bre que no pertenesca a ninguno
 partido y ni a ninguna sindical
 que sea amigo de todos, y que
 sea bueno como mi padre, y que
 aprenda mucho para que sea
 un hombre.



es esto que dice la
 dirección de que mujer
 y el nombre fue
 Indicante que está
 en el padre.
 De mi parte, las cosas
 muchas abrego a nuestra
 padre a toda nuestra
 familia. A nuestra hermana
 y sobrinos y sobrinos.
 muchas abrego que he
 mujer y hijo, y los cosas
 un adon de los cosas.
 Nos a mi mujer y a mi hijo
 en muchos años para
 de mi hermano que
 os, gode porlan y todo
 y que es todo en el alma
 y que es todo.



en las dos primeras décadas del franquismo de acuerdo con estrictos códigos de género, tomaron bajo su responsabilidad la custodia de la memoria dentro de las familias: hacerse cargo del *dol* –palabra valenciana que designa simultáneamente duelo y luto– formaba parte del *dot*, ‘la dote’, ‘la herencia’.

Diferente ha sido, también se sugirió anteriormente, el de las nietas y bisnietas, una generación denominada de la «posmemoria», siguiendo el planteamiento pionero de Marianne Hirsch. Como es conocido, la mencionada autora acuñaba el término para referirse a quienes heredaban una memoria indirecta no vivida y que, por tanto, estaría mediada por la subjetividad de quienes la transmiten. En el caso de la tercera y cuarta generación de los asesinados por la represión franquista, su propia realidad –la de haber vivido ya en democracia– y su relación con las «portadoras de la memoria» –el hecho de que el acceso al recuerdo que les brindaron sus abuelas y bisabuelas se haya realizado en un contexto igualmente democrático y, por tanto, de reducción del miedo– ha hecho posible establecer un diálogo que no se pudo dar con la generación intermedia. El cambio, tanto en la esfera pública como entre la sociedad civil, que supuso la irrupción del movimiento memorialista a partir de 2000 ha impulsado a muchas mujeres pertenecientes a esta generación de posmemoria a salir del ámbito privado para reclamar los cuerpos de sus familiares que yacen bajo tierra, pero también, según se dijo antes, para sacar el archivo familiar de los silencios contenidos en los armarios de las casas (García y Gadea, 2021).

5. Los objetos transmiten información

En un libro de reciente aparición coordinado por los historiadores Adrian Shubert y Antonio Cazorla (2022), un reducido grupo de especialistas ha explicado, con un estimulante afán divulgativo, la Guerra Civil y el franquismo a través de cien objetos, imágenes y lugares. Objetos como el micrófono desde el que Queipo de Llano emitía sus violentas arengas en los primeros meses tras el alzamiento de julio del 36 o el casco de un soldado voluntario fascista sirven a los autores para dar cuenta de la furia de la lucha. Otros, como la carta escrita en capilla por Julia Conesa, asesinada en agosto de 1939 y una de las 13 rosas, o los cupones de racionamiento para la obtención de alimentos lo hacen del dolor y las penurias de la población que las sufrieron.

El planteamiento de la mencionada obra colectiva ayuda a pensar en un último aspecto que se quiere destacar en este texto relativo a los objetos: su capacidad para contar historias y parte de la historia. Ya se ha argumentado que las pertenencias custodiadas por las familias y con las que se transmite la memoria nos comunican historias que

ayudan a entender lo que fue el franquismo desde otros ángulos. Sin embargo, junto a lo anterior, los objetos son capaces de expresar algo más. Porque cuando dirigimos la atención, no ya a lo que la familia guardó –unas pertenencias que, en este caso, hablan a través del efecto que causan en los supervivientes–, sino a los objetos en sí mismos, tanto las preguntas como las respuestas varían. Así ocurre con los objetos de las fosas que se exhuman junto a los cuerpos de sus dueños, una cuestión que aborda en este mismo volumen Aitzpea Leizaola: dotan a la pregunta inaugural de este capítulo –¿qué hacer con ellos?– de un cariz diferente, dado que, en esta ocasión, se trata de objetos que aparecen en el mismo momento de la exhumación y que tienen por delante un recorrido burocrático y jurídico para establecer a quién pertenecen y qué hacer con ellos (Jiménez y Herrasti, 2017). De manera simultánea, las respuestas que nos otorgan son igualmente distintas, pues ya no hablan de las familias, sino de los muertos, proporcionando valiosa información histórica al funcionar como «una foto instantánea de esas personas» que «nos permite analizar la naturaleza de su muerte y algunos destellos de lo que fue su vida» (Moreno Martín *et al.*, 2021, p. 220). Así, por ejemplo, al desenterrar vendajes y cuerdas de las fosas, se puede reconstruir la violencia que padecieron los detenidos en las cárceles y en el momento de la ejecución; al sacar a la luz vestimentas u objetos personales, se puede profundizar tanto en la clase social de pertenencia de los muertos como en el modo en el que se desarrollaban diferentes oficios a finales de los años treinta y cuarenta; al obtener objetos de aseo personal, se consigue intuir las condiciones carcelarias. Se trata, en definitiva, de que, al exhumar la violencia, se revelan las caras de quienes la padecieron, por utilizar una expresión de la arqueóloga Laura Muñoz-Encinar (2019, p. 762), corroborando la idea, una vez más, de que, en efecto, en los contextos de exhumación y en torno a las fosas, los objetos, sin duda, *importan*.

Bibliografía

- Akerman, C. (2020). *Una familia en Bruselas*. Tránsito, Madrid.
- Aragüete-Toribio, Z. (2017). «Confronting a history of war loss in a Spanish family archive». *History and Anthropology*, 28(2), 211-234.
- Bennett, Jane. (2010). *Vibrant Matter. A Political ecology of things*. Duke University Press, Londres.
- Cate-Arries, F. (2016). «“De puertas para adentro es donde había que llorar”: El duelo, la resistencia simbólica y la memoria popular en los testimonios sobre la represión franquista». *Journal of Spanish Cultural Studies*, 17 (2), 133-162.
- Coole, D. y Frost, S. (2010). «Introducing the New Materialisms». D. Coole y S. Frost (eds.), *New Materialisms. Ontology, Agency and Politics*, (pp. 1-46). Duke University Press, Londres.
- Edwards, E. y Hart, J. (2005). *Photographs, Objects, Histories. O the Materiality of Images*. Routledge, Londres.
- Erl, A. (2011). «Locating Family in Cultural Memory Studies». *Journal of Comparative Family Studies*, 42 (3), 303-318.
- Ferrándiz, F. (2014). *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Anthropos, Barcelona.
- García Hernandorena, M. J. y Gadea i Peiró, I. (2022). «Memorias, genealogías femeninas y lugares de perpetración. Etnografía de las exhumaciones contemporáneas de fosas del franquismo en el cementerio de Paterna (Valencia)». *Thémata. Revista de Filosofía*, 65, 203-225.
- García Hernandorena, M. J. y Gadea i Peiró, I. (2021). *Etnografía d'una exhumació. La fossa 100 del cementeri de Paterna*. Diputació de València, València.
- Ingold, T. (2012). «Toward an Ecology of Materials». *Annual Review of Anthropology*, 41, 427-42.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI, Madrid.
- Jiménez, J. y Herrasti, L. (2017). «Objets associés des fosses de la guerre civile en Espagne». *Les Cahiers Sirice*, 19, 41-54.
- Joly, M. (2008). «Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto». *Historia Social*, 61, 89-107.
- Jones, A. (2007). *Memory and Material Culture*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Kerangat, Z. (2020). *Remover cielo y tierra. Las exhumaciones de víctimas del franquismo como fisuras del silencio en la transición*, [Tesis Doctoral, UAM/CSIC].
- Labanyi, J. (2021). «Pensar lo material». *Kamchatka*, 18, 15-31.
- Labanyi, J. (2009). «The Languages of Silence: Historical Memory, Generational Transmission and Witnessing in Contemporary Spain», *Journal of Romance Studies*, 9 (3), 23-35.
- Leydesdorff, S., Passerini, L. y Thompson, P. (eds.). (2017). *Gender and Memory*. Routledge, Londres.
- Luiselli, V. (2020). «Prólogo». En N. Leyshon, *Del color de la leche*. Sexto Piso, Madrid.
- Moreno Andrés, J. (2021). «Etnografía de una ausencia. Los sentidos de la fotografía familiar en la transmisión de la memoria traumática». *Disparidades. Revista de Antropología*, 76 (2), 1-19.
- Moreno, A., Mezquida, M. y Ariza, E. (2021). «No solo cuerpos: la cultura material exhumada de las fosas del franquismo de Paterna». *Sagvntvm*, 53, 213-235.

- Muñoz-Encinar, L. (2019). «Unearthing gendered repression: an analysis of the violence suffered by women during the civil war and Franco's dictatorship in Southwestern Spain». *World Archaeology*, 51 (5), 759-777.
- Rivera Garza, C. (2021). *El invencible verano de Liliana*. Penguin Random House, Barcelona.
- Rosón, M. (2021). «Presentación» (*La memoria de las cosas: cultura material y vida cotidiana durante el franquismo*). *Kamchatka*, 18, 5-14.
- Shubert, A. y Cazorla, A. (eds.). (2022). *La guerra civil española en 100 objetos, imágenes y lugares*. Galaxia Gutenberg, Barcelona.
- Valverde Gefaell, C. (2014). *Desenterrar las palabras. Transmisión generacional del trauma de la violencia política del siglo XX en el Estado español*. Icaria, Barcelona.

Trenza de cabello exhumada, encontrada en el bolsillo de Miguel Cano
Fosa 128. Cementerio Municipal de Paterna
Familia Miguel Cano y Maria Navarrete
Fotografía: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

Pasado, presente y futuro de los objetos de las fosas comunes

Aitzpea Leizaola

ANTROPÓLOGA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (UPV/EHU)



Desde hace más de dos décadas, la materialidad de los restos óseos de las fosas de la Guerra civil y de la represión franquista interpela a la sociedad, obligándola a encarar un pasado cada vez menos reciente, en un ejercicio complejo y no exento de tensiones donde el deber de memoria se construye, en palabras de Marc Augé, entre la vigilancia y la actualización de la memoria (1998). Un deber de memoria que corresponde a la descendencia y que pugna entre el olvido y la desaparición de los supervivientes y la transmisión del pasado a generaciones futuras en el que las exhumaciones han jugado un papel central. Frente al exceso de imágenes focalizadas sobre los restos óseos (Ferrándiz, 2005), los objetos o restos de objetos encontrados en las fosas ocupan hasta ahora un lugar menor en la voluminosa bibliografía que se ha producido sobre las exhumaciones en estas dos últimas décadas. El carácter de dichos objetos, su estatus, así como su destino futuro son el eje central de este texto que indaga la dimensión material de la memoria, la necesidad de un marco patrimonial para encarar la cuestión de la transmisión en el contexto de las exhumaciones. Para ello parto de un trabajo de campo etnográfico multisituado en exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil y de la represión franquista llevadas a cabo por la Sociedad de Ciencias Aranzadi entre 2005 y 2011 en localidades de Navarra, Gipuzkoa, Burgos y Cantabria.

En el período comprendido entre el año 2000 y el 2017, el Ministerio de Justicia tenía registradas un total de 2 457 fosas (Serrulla y Etxeberria, 2020), en las que se han recuperando más de 9 000 cuerpos, un 89% de los cuales han sido identificados como civiles republicanos (Herrasti *et al.*, 2021), cifras que no dejan de aumentar conforme avanza el tiempo y se llevan a cabo nuevas intervenciones¹. Este ingente volumen de cuerpos exhumados se presenta acompañado de elementos materiales no óseos en condiciones extremadamente variadas, desde la degradación casi absoluta de los restos hallados, como en el caso de la fosa de Iragorri-Katin Txiki, a las piezas de vestir en condiciones óptimas recuperadas de los cuerpos saponificados de las fosas de Paterna (Moreno *et al.*, 2021).

Los informes técnicos de las exhumaciones siguen un patrón de registro sistemático de los hallazgos. Fotografías de cráneos u otros restos óseos relevantes comparten página con fotografías de objetos personales como gafas, botones, cepillos de dientes y cubertería plegable, o casquillos de bala, todos ellos colocados junto a una escala de referencia y sobre fondo neutro. Es lo que arqueólogos y antropólogos forenses denominan «cultura material» u «objetos asociados».

I

En el balance de las dos décadas de intervención en las exhumaciones de fosas, los expertos elevaban a 20.000 los individuos que podrían ser recuperados de las fosas aún no exhumadas (Serrulla y Etxeberria, 2020).



Restos óseos muy degradados correspondientes a siete individuos, así como fragmentos de boina y calzado hallados en la fosa de Irigorri en Oiartzun, 2007. Fotografía de la autora.



Exhumación restos humanos Guerra Civil (Altable, Burgos) – agosto 2006



Altable 01

Cuatro botones blancos correspondientes al individuo 01.



Altable 01

Visión frontal del cráneo del individuo 01.



Registro de objetos asociados y fotografía de cráneo con orificio de entrada de bala. Informe de exhumación de la fosa del cementerio de Altable, Burgos (2006). Sociedad de Ciencias Aranzadi.

De materialidades no óseas

Desde el inicio de las exhumaciones llevadas a cabo con métodos científicos en 2000 en Priaranza del Bierzo en la que, atendiendo a la solicitud de su nieto homónimo, se recuperó junto con los de otras doce víctimas el cuerpo de Emilio Silva Faba, los objetos están presentes. Aparecen descritos en detalle, fotografiados con escala ya en ese primer informe. Esta exhumación en la que participó un equipo multidisciplinar que aplicaba técnicas de arqueología, patología forense y antropología sirvió de referencia para las siguientes (Herrasti *et al.*, 2021), a la vez que sentó las bases para una metodología de trabajo presentada tres años más tarde (Etxeberria, 2004) y posteriormente desarrollada en el protocolo de exhumaciones avalado por el Gobierno de España (Orden PRE/2568/2011).

Frente a las ofrendas votivas ligadas al culto a los muertos de las excavaciones de necrópolis conocidas como «ajuar funerario», los objetos hallados en las fosas de la Guerra Civil y de la dictadura, en tanto que escenas de crimen y lugares de ocultamiento de cadáveres, recuerdan las circunstancias de la muerte violenta de las personas allí enterradas. En comparación con otros contextos bélicos anteriores a la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los cuerpos recuperados en las fosas pertenecen a población civil, lo que en gran medida determina la naturaleza de los materiales hallados. A diferencia de los cuerpos de soldados enterrados a menudo con sus pertrechos y uniformes, los objetos de las fosas del franquismo son por lo general objetos comunes, fragmentos o elementos de vestimenta, prótesis y otros objetos personales pertenecientes a las víctimas (Herrasti, 2021). Además de éstos, las balas, casquillos o restos de cal, permiten conocer las causas de la muerte, así como las circunstancias del enterramiento.

Otros objetos singulares han sido utilizados para establecer la identidad de los cadáveres enterrados. Es el caso de las botellas de cristal en las que, siguiendo la orden de 22 de enero 1937 firmada por Franco relativa al enterramiento en campo de batalla, se introducía un documento identificando al cuerpo. Se ha registrado este uso de botellas en la fosa del cementerio de Paterna (Moreno *et al.*, 2021), así como en el cementerio del penal del Fuerte de San Cristóbal convertido en sanatorio-penitenciario, en el monte Ezkaba, en cuyo cementerio, conocido como cementerio de las botellas, se han localizado 131 botellas enterradas entre las piernas de los presos fallecidos (Herrasti y Etxeberria, 2014).



Un voluntario de la Sociedad de Ciencias Aranzadi muestra un bloque de cal a vecinas y familiares. Fustiñana, 2005. Fotografía de la autora.

La exhumación como proceso de revelado

Una vez localizado el emplazamiento y delimitado el espacio de la fosa se inicia el proceso de exhumación. En el transcurso del proceso lento y meticuloso, proceso en el que los restos van cobrando forma bajo las herramientas de los arqueólogos, se produce un continuo tránsito entre el espacio de dentro de la exhumación, delimitado por el perímetro de cinta o la profundidad de la fosa que separa al equipo técnico del resto de personas que asisten a la exhumación. Fuera de ese espacio acotado donde operan los miembros del equipo técnico, se sitúan, junto con los familiares y/o los impulsores de la exhumación, miembros de asociaciones memorialistas, investigadores (historiadores, antropólogos sociales y psicólogos, entre otros), estudiantes, periodistas y fotógrafos, así como vecinos de la localidad.



Exhumación en el cementerio de las botellas, Fuerte de San Cristóbal, 2007. Fotografía de la autora.

Todos ellos conforman la vida social de la exhumación y participan en ella de diferentes maneras.

La exhumación, que puede durar varias horas, días, incluso meses, se desarrolla en un ambiente particular, solemne y de gran expectativa, y discurre generalmente en un silencio puntuado por las intervenciones de los miembros del equipo técnico y las preguntas del público. Al menos en aquellas en las que he realizado trabajo de campo, de vez en cuando un leve murmullo de conversaciones banales recuerda que fuera de la exhumación, la vida sigue. Conforme va avanzado la excavación y van saliendo a la luz los restos óseos, se intensifica la interacción entre dentro y fuera de la fosa. Es práctica habitual mostrar al público congregado los cráneos en los que se aprecia el orificio de entrada o de salida del tiro de gracia, pero también otros elementos de la vestimenta, como pueden ser botones, hebillas, calzado u otros objetos. Esta interacción entre el equipo técnico y los asistentes que acompaña la aparición de los restos óseos suscita reacciones cargadas de emoción. Es la dimensión afectiva de las exhumaciones (Renshaw, 2010). Los aspectos sensoriales son



Varias generaciones de familiares intervienen en las labores de cribado bajo la supervisión de los miembros del equipo científico. Fustiñana, 2005. Fotografía de la autora.



El médico forense F. Etxeberria explicando a los asistentes, entre ellos un grupo de estudiantes de la UEU, un hallazgo en el transcurso de la exhumación. Altable, Burgos 2006. Fotografía de la autora.

centrales: la aparición paulatina de los esqueletos que contrasta con las fotografías en vida de las víctimas, el ruido de los instrumentos escarbando la tierra, el tacto de los huesos o los objetos que por unos instantes están en las manos de sus familiares.

No es lo mismo ver una fotografía publicada en prensa de un cráneo en el que se aprecia el orificio del tiro de gracia que observar con sus propios ojos el diámetro del mismo mientras el arqueólogo o el antropólogo forense indica la trayectoria del proyectil, o sostener entre los dedos el botón, aún cubierto de tierra, recién descubierto junto a los huesos de una muñeca. Los objetos permiten establecer un diálogo entre arqueólogos, familiares y asistentes y dotan al individuo enterrado de una materialidad más allá de la estrictamente ósea. Si bien algunas partes del cuerpo humano son claramente identificables –como pueden ser el fémur, las costillas o el cráneo–, no todos los huesos del cuerpo humano son reconocibles para el público en general. En cambio, como apunta el testimonio de un familiar, «unas botas hablan más que unos huesos» (Renshaw, 2011). Las suelas de los zapatos, una alianza o un simple botón de camisa humanizan al individuo cuyo esqueleto está siendo excavado.

El arqueólogo muestra a familiares y asistentes a la exhumación los restos de un bolsillo de una camisa de algodón en cuyo interior se aprecia una hoja de periódico doblada. Exhumación en Fustiñana, 2005. Fotografía de la autora.





Familiares de un fusilado contemplan los restos de un pie dentro de un zapato hallado en la fosa del cementerio de Altable, Burgos 2006. Fotografía de la autora.

Los arqueólogos de Aranzadi que habían participado en la exhumación llevada a cabo en Piedrafita de Babia en León, una de las primeras exhumaciones científicas (2003), me mencionaban el desasosiego de algunos de los allí presentes al ver aparecer bajo el instrumental de los arqueólogos un par de suelas rojas. Para los entonces jóvenes arqueólogos de Aranzadi, bregados en tareas de excavación de necrópolis, la exhumación constituía sin embargo una total novedad, no por el procedimiento en sí, sino por las condiciones en que se desarrollaba y la carga emocional que producía. Uno de estos arqueólogos que entrevisté en 2003 lo formulaba así: «Uno de los asistentes a la exhumación, muy agitado, no dudó en saltar a la fosa al ver las suelas y casi tuve que retenerlo. Resultó ser el sobrino de uno de los asesinados que sabía que su tío llevaba un calzado de esas características cuando se lo llevaron». Aquellas suelas permitieron establecer la identidad de uno de los hombres allí enterrados.

Tras ser mostrados a las personas de la asistencia, los objetos se colocan en el lugar y la posición en el que han sido localizados para ser registrados fotográficamente antes de proceder a la retirada de los restos. El hecho de que se trate en la mayoría de los casos de objetos comunes y cotidianos hace aún más palpable el alcance del drama. Frente a los pertrechos de los soldados que los uniformizan, los objetos cotidianos de los fusilados en sacas y ejecuciones sumarísimas, a menudo de la mano de otros civiles armados, recuerdan las circunstancias de su detención, la ropa o el calzado que llevaban en el momento de ser apresados o su oficio. Más allá del potencial identificador (García-Rubio, 2017) que puedan tener, los objetos humanizan al tiempo que singularizan los cuerpos.

Los restos óseos apelan a la noción de cadáver y conllevan necesariamente un trabajo de rearticulación con la noción de persona (Delacroix *et al.*, 2022). La atribución de una forma de identificación, sea el número codificado o una identidad provisional, que hace el equipo técnico en el contexto de la exhumación, que deberá ser

Objetos recolocados en la fosa a la espera de realizar el registro fotográfico final de la fosa. Exhumación en Fustiñana, 2005. Fotografía de la autora.



corroborada posteriormente por el análisis de laboratorio, contribuye, junto con la visión de los objetos *in situ*, a conectar la imagen de los restos óseos con la individualidad de cada víctima. Objetos como prótesis dentales o gafas sirven para establecer el rango de edad, descartando o apuntando provisionalmente hacia una u otra identidad, en los casos en que la fosa contiene varios individuos cuyas identidades son conocidas de antemano. En el contexto de la exhumación, los objetos cumplen una función de individualización central para los familiares ya que les permiten en cierto modo hacer suyo un cuerpo aún desprovisto de nombre.

De un limbo a otro

Demasiado recientes para ser considerados restos arqueológicos a la vez que demasiado antiguos para ser tratados como delitos por la legislación vigente (Leizaola, 2007), el limbo legal existente permitió llevar a cabo a partir del año 2000 las primeras exhumaciones con método científico. Aquellas primeras exhumaciones que sentaron las bases del movimiento memorialista fueron posibles gracias a la buena voluntad de los propietarios de los terrenos en los que se encontraban las fosas. Esta situación alegal, sin embargo, no era garante de nada: bastaba que el propietario se negase a dar su permiso para que la exhumación no fuera posible. Hubo que esperar hasta la promulgación de la Ley 52/2007 más conocida como Ley de Memoria Histórica para que los familiares y el movimiento memorialista pudiesen actuar al amparo de la ley.

Si bien desde entonces se han adoptado medidas administrativas y jurídicas en lo que respecta a las exhumaciones, el destino de los elementos materiales no óseos ha sido y sigue siendo muy variable. Hasta la fecha, no han sido contemplados como elementos de índole patrimonial de ningún tipo que no sea el estrictamente individual. Al no estar sujetos al ámbito jurídico por haber prescrito los delitos cometidos hace más de ochenta años, ninguna medida garantiza su integridad, más allá de la necesidad de salvaguardar la cadena de custodia de los restos y otras evidencias relativa a la documentación e identificación de los individuos exhumados (Herrasti *et al.*, 2021). Según los protocolos forenses que se aplican en los procesos de exhumación desde hace una década (Orden PRE/2568/2011), en los casos en que nadie reclama el cuerpo, los objetos recuperados en las fosas deben ser inhumados de nuevo junto con los restos óseos. Esto no garantiza su preservación (Moreno *et al.*, 2021), como tampoco lo hace necesariamente el hecho de dejarlo en manos de los familiares. La recientemente aprobada Ley de Memoria Democrática (Ley 20/2022) no ha incorporado cambios sustantivos al respecto.

Cuando lo material queda fijado en otros soportes

La última película de Pedro Almodóvar, *Madres paralelas* (2021), se hacía eco de la aparición en una fosa de un sonajero. Interpretada como un homenaje al movimiento memorialista y considerada como uno de los guiños políticos más explícitos del director manchego, la escena de la película hace referencia a un caso real, el de la exhumación de Catalina Muñoz Arranz en la Carcavilla, Palencia. La inclusión de una referencia a un objeto de memoria en una obra de ficción no es inhabitual. Mucho antes de que el cineasta Patricio Guzmán tomase como punto de partida la aparición de un botón de camisa incrustado en una viga de hierro rescatada del fondo del océano Pacífico para su aclamada película *El botón de nácar* (2015), el escritor gallego Manuel Rivas publicaba *El lápiz del carpintero*² en 1998.

Casi veinte años separan estas obras, amén de un océano y de muchas otras circunstancias, pero ambas comparten el hecho de partir de un objeto común para elaborar relatos sobre los efectos de violencias políticas pasadas y de interpelar a la sociedad en el presente. Más allá de servir de título a la novela y a la película, el objeto permite a los autores articular los elementos sobre los que se sustentan respectivamente sus narrativas cinematográfica y literaria. Para ello, colocan en el centro de una historia de violencia política de gran crudeza un objeto común, cotidiano y familiar. Los tres casos nos recuerdan la capacidad de los objetos de poseer un poder evocador que va más allá de su materialidad (Appadurai, 1991).

Como el botón de nácar, el lápiz y el sonajero recuerdan, a través de su propia materialidad, el impacto de la represión. Ambos son objetos directamente relacionados con el momento de la ejecución, si bien de manera diferente. El lápiz que el carcelero arranca de la oreja al pintor tras fusilarlo recuerda la circulación de bienes sustraídos a las víctimas, una práctica común en el contexto de las sacas y ejecuciones extrajudiciales: objetos de valor, como joyas y relojes que los victimarios lucían sin pudor alguno, o prendas de vestir y calzado, e incluso objetos corrientes que tras la ejecución cambiaban de mano. No son pocos los testimonios que dan cuenta de que los hijos e hijas de los fusilados veían el reloj del padre en la muñeca de quien había disparado contra él. O casos espeluznantes como el de Ramón Barreiro, de Barro, Pontevedra, cuyo cuerpo acribillado de balas mutilaron sus ejecutores cortándole el dedo para sustraerle un anillo. Además de la confiscación de tierras, bienes muebles e inmuebles a las víctimas y a sus familias, práctica habitual durante la guerra, la visión cotidiana de estos objetos sobre los cuerpos de sus ejecutores recordaba con crudeza a los familiares de los fusilados aún más la ausencia de las víctimas, así como la imposibilidad de conocer el

2

El escalofriante documental de Guzmán sobre las desapariciones en Chile durante la dictadura de Pinochet hace una reflexión paralela sobre la exterminación y desaparición de las poblaciones indígenas. Traducido del original en gallego *O lapis do carpinteiro*, la novela fue adaptada al cine por Anton Reixa en 2003.

paradero de sus cuerpos en un clima de impunidad absoluta. Son los objetos que nunca llegaron a las fosas.

En 2011, la exhumación de la mano de la Sociedad de Ciencias Aranzadi de una fosa común en el cementerio viejo de Palencia, convertido después en el parque La Carcavilla, permitió sacar a la luz 108 cuerpos de un total de 310 represaliados allí enterrados, entre ellos, el de una mujer joven, inicialmente identificada como el esqueleto 10 211, el único esqueleto femenino encontrado en la fosa y uno de los pocos casos de dicha exhumación junto al que se encontraron objetos «con potencial identificador» (García-Rubio, 2017).

Casi ocho años más tarde, en 2019 el diario *El País* publicaba un reportaje gráfico sobre el sonajero encontrado sobre el cuerpo de Catalina Muñoz Arranz, fusilada en Palencia en septiembre de 1936. La fotografía del sonajero, objeto emblemático de la infancia que evoca la ternura, contrastaba con la crudeza de su localización sobre el esqueleto en la fosa común. La forma imbricada del sonajero, su apariencia moderna—que semejaba un material plástico— así como sus colores vivos hicieron dudar de que se tratase de un objeto de la década de 1930. El análisis del material (Leizaola, 2012) corroboró que se trataba de un objeto antiguo de celuloide, un material común en aquella época en la fabricación de infinidad de objetos cotidianos. El paso del tiempo no deslució la forma ni los vivos colores del sonajero que llevaba probablemente en el bolsillo del delantal para entretener al menor de sus cuatro hijos de apenas ocho meses de edad. Más allá del carácter excepcional de este objeto específico, el sonajero, al igual que otros objetos hallados en otras fosas, nos interpela desde la fosa.

Conclusión

Además de ser intergeneracionales e intrafamiliares (Véase Box, Z. «Objetos y memorias: la dimensión material de las fosas» en esta obra), los objetos participan de la activación memorial, tal y como pone de manifiesto el estudio de su papel en otros contextos bélicos (Saunders, 2004). Analizar el estatus de los objetos hallados en las exhumaciones así como el de aquellos que han permitido la localización de la fosa y la identificación de los restos una vez concluida la exhumación en términos de pertenencia, preservación y conservación, nos obliga a una reflexión más amplia sobre la materialidad de la memoria y las formas diversas en las que se ha declinado, tanto dentro como fuera de la fosa.

Las disposiciones legales, que regulan actualmente las exhumaciones con el fin de responder a las demandas de familiares y de asociaciones memorialistas, se han centrado principalmente en la gestión de los cuerpos. Junto con los restos óseos, los equipos técnicos hacen entrega de los objetos y demás restos materiales hallados. Si la decisión de cómo disponer de los cuerpos no siempre es una tarea fácil ni concita necesariamente consenso, como se aprecia en algunos de los casos analizados por Ceasar (2016), ésta afecta también el destino de los elementos no óseos. Es la «doble vida de los objetos», anterior a la inhumación y posterior a la exhumación (Baby y Nérard, 2017), que una vez más conecta el destino de los muertos y de los vivos. Estudiar en detalle, como en la etnografía de la fosa 100 de Paterna (García y Gadea, 2021), el trabajo de memoria de las diferentes generaciones es, en este sentido, revelador.

Ante la ausencia de dispositivos de museización significativos y de una política patrimonial que contemple su puesta en valor y asegure su salvaguarda, su futuro queda en manos de los familiares una vez los equipos técnicos les hayan hecho entrega de los mismos. Éstos no necesariamente disponen de los medios para conservar estos objetos, elementos cuyo significado en un museo o en una exposición trascendería el hecho de pertenecer y representar la memoria de una familia o de un individuo concreto, activando la memoria colectiva. En este sentido, es significativo observar el aumento de noticias que ponen el foco en los objetos, o la publicación de libros como *Voces de la tierra* (Robés, 2020) que presenta una selección de 25 objetos encontrados en diferentes fosas. Todos estos elementos que contribuyen a fijar la dimensión material de las fosas en otros soportes. Para muchos de estos objetos, a falta de una política patrimonial global que contemple el contexto de la Guerra Civil y la violencia durante la dictadura en todas sus dimensiones, incluyendo las que afectan a la preservación de los objetos de las fosas, las fotografías realizadas por el equipo técnico serán en el futuro la única prueba de su existencia.

Bibliografía

- Appadurai, A. (Ed.). (1991). *La vida social de las cosas. Perspectiva cultural de las mercancías*. Grijalbo.
- Augé, M. (1998). *Les formes de l'oubli*. Payot & Rivages.
- Baby, S. y Nérard, F. X. (2017). «Les objets des disparus. Exhumations et usages des traces matérielles de la violence de masse». *Les cahiers Sirice*, 19(2), 2.
- Ceasar, R. (2016). «Kinship across conflict: Family blood, political bones, and exhumation in contemporary Spain». *Social Dynamics*, 42(2), 352-369.
- Delacroix, D. y Losonczy, A. M. (2022). Introduction. En *Le cadavre et ses avatars. Approches anthropologiques en contexte de sortie de violence* (pp. 9-30). Editions Petra.
- Etxeberria, F. (2004). Panorama organizativo sobre Antropología y Patología Forense en España. Algunas propuestas para el estudio de fosas con restos humanos de la Guerra Civil española de 1936. En E. Silva y A. Alvarez (Eds.), *La memoria de los olvidados: Un debate sobre el silencio de la represión franquista* (pp. 183-219). Ámbito, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.
- Ferrándiz, F. (2005). «La memoria de los vencidos de la guerra civil. El impacto de las exhumaciones de fosas comunes en la España contemporánea» En J. M. Valcuende del río y S. Narotzky (Eds.). (2005), *Las políticas de la memoria en los sistemas democráticos: poder, cultura y mercado* (vol. XI, pp. 109-132). FAAEE, Fundación El Monte, ASANA.
- García Hernandorena, M. J. y Gadea i Peiró, I. (2021). *Etnografía d'una exhumació. El cas de la fossa 100 del cementeri de Paterna*. Diputació de València-Delegació de Memòria Històrica, València.
- García-Rubio, A. (2017). *Identificación de los restos exhumados en el cementerio de la Carcavilla, Palencia*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Herrasti, L. y Etxeberria, F. (2014). «El cementerio de las botellas: Las botellas». En F. Etxeberria (Ed.). *El Fuerte de San Cristóbal en la memoria: De prisión a sanatorio penitenciario. El cementerio de las botellas*. Pamiela.
- Herrasti, L., Márquez-Grant, N. y Etxeberria, F. (2021). «Spanish Civil War: The recovery and identification of combatants». *Forensic Science International*, 320, 110706.
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática., BOE, núm. 252, de 20/10/2022 (2022).
- Leizaola, A. (2007). La mémoire de la guerre civile espagnole: Le poids du silence. *Ethnologie française*, 37(3), 3.
- Leizaola, F. (2012). *Informe pericial sobre una pieza hallada en el cementerio de la Carcavilla (Palencia)*. Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzia Elkarte.
- Moreno, A., Mezquida, M., y Ariza, E. (2021). «No solo cuerpos: La cultura material exhumada de las fosas del franquismo en Paterna». *SAGVNTVM. Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia*, 53, 213.
- Renshaw, L. (2010). The scientific and affective identification of Republican civilian victims from the Spanish Civil War. *Journal of Material Culture*, 15(4), 4.
- Renshaw, L. (2011). *Exhuming Loss. Memory, Materiality and Mass Graves of the Spanish Civil War*. Left Coast Press.
- Robés, J. A. et al. (2020). *Voces de la tierra*. Alkibla.

- Saunders, N. J. (Ed.). (2004). *Matters of conflict: Material culture, memory and the First World War*. Routledge.
- Serrulla, F. y Etxeberria, F. (2020). «Recomendaciones relativas a los procesos oficiales de exhumación e investigación forense de las fosas de la Guerra Civil Española y la Dictadura». En F. Etxeberria (Ed.), *Las exhumaciones de la guerra civil y la Dictadura franquista (2000-2019). Estado actual y recomendaciones de futuro* (pp. 140-154). Presidencia de Gobierno.



Gafas de sol
Individuo 83, fosa 111. Paterna
Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO
Fotografia: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

Mirar Paterna para visitar
el proceso de exhumaciones
contemporáneo: posibilidades
y tensiones en las luchas por
la(s) memoria(s)

María Laura Martín-Chiappe

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID



Introducción

Antes de recibir la invitación a participar en este volumen no había estado en el cementerio de Paterna y si bien sabía de su existencia nunca me había detenido a reflexionar sobre sus particularidades. Sabía que allí se estaban produciendo exhumaciones de personas asesinadas por el franquismo, aunque no había parado a contextualizarlas, a pensar en si se trataba de *represaliados* o de *fusilados*; si había una, varias o muchas fosas; si éstas estaban en el interior o en el exterior del cementerio, si habían sido incorporadas al cementerio en posteriores ampliaciones o siempre estuvieron allí. Tampoco había pensado en la cantidad de personas de las que estábamos hablando, ni en si eran en su mayoría hombres o mujeres... También había obviado el papel de la ciudad de València durante la guerra, y lo ejemplarizante y encarrecida que tenía que haber sido allí la represión una vez finalizada esta... Lo cierto es que, a pesar de que el proceso de exhumación contemporáneo y sus prácticas memoriales lleve años siendo mi objeto de estudio, había incorporado Paterna como *un lugar de represión más* en el mapa de fosas comunes de asesinados y asesinadas por el franquismo de los que pueblan España. Un lugar interesante sí, pero «un lugar más», y sin embargo acercarse a él y mirarlo más de cerca expuso tanto sus particularidades como aquello que tiene en común con otros lugares de represión y memoria, convirtiéndolo rápidamente en un interesante objeto de análisis que permite reflexionar sobre algunas de las dimensiones que posibilitan y limitan el proceso exhumatorio desarrollado en España en el siglo XXI, y sobre las disputas por la memoria que lo atraviesan.

Las exhumaciones de fosas relacionadas con la Guerra Civil y la posguerra han pasado por diferentes etapas a lo largo de los más de ochenta años que nos separan del golpe de Estado perpetrado entre el 17 y 18 de julio de 1936, constituyendo las del siglo XXI sólo las últimas de un largo camino que contrariamente a lo narrado en múltiples ocasiones no se inicia en el año 2000¹. Aun así, es justo reconocer como hito para las exhumaciones contemporáneas la exhumación del 20 de octubre de 2000 en Priaranza del Bierzo (León) –en la que se recuperaron de una fosa común ubicada en una cuneta los restos de trece civiles asesinados por paramilitares franquistas– al incluir algunas de las características que han marcado este *último* proceso memorial. En dicha exhumación convergieron personal arqueológico y forense que aplicaron los conocimientos propios de sus disciplinas a la recuperación de los cuerpos de estos civiles asesinados extrajudicialmente, y cuyo discurso y prácticas venían marcadas por los discursos de los derechos humanos, característica fundamental de las exhumaciones del siglo XXI.

I

Para más información sobre las exhumaciones previas al año 2000 con una perspectiva multidisciplinaria y comparada que enriquece el análisis e interrelaciona las etapas se recomienda: Dueñas y Solé (2014) para algunas realizadas durante la guerra en territorio republicano; Saqqa (2022) para las realizadas por el régimen franquista en los primeros años de dictadura; Kerangat (2020) para las realizadas durante la transición, y Ferrándiz para las contemporáneas.

Otra de las particularidades de este proceso es que se produjo en el marco de la sociedad de la información. Así, las imágenes, reclamos y discursos que rodeaban a estos muertos, cuyos cuerpos con marcas visibles de la violencia recibida aparecían entremezclados en lugares de *mal entierro* –las fosas comunes–, recorrieron nuestra sociedad generando desasosiego no solo en familiares sino también en quienes los observaban. Los caminos que tomaron estas imágenes propiciaron, entre otras cosas, que ya no pudiese ser negada la violencia a la que habían sido sometidos los vencidos –distinguible hasta por las miradas más inexpertas en los cráneos con tiros de gracia o alambres que atan muñecas–, así como que se (re)conociese el abandono y agravio comparativo –frente a los cuerpos de los vencedores– al que habían sido sometidos durante décadas. Al amparo de estas imágenes y prácticas exhumatorias, una parte de la población comenzó a preguntarse por la posibilidad de recuperar los restos de sus familiares enterrados en fosas comunes para brindarles un *entierro digno*.

Las exhumaciones no han dejado indiferente a nadie, y la visibilidad de los huesos como evidencia de un crimen cometido ochenta años atrás –visibilidad no exenta de críticas ante la exposición indiscriminada de restos cadavéricos pertenecientes a personas represaliadas como nuevo agravio hacia estas– ha constituido un imán para las miradas y para su reconocimiento colectivo. Así, estos muertos encontraron en el trabajo experto de arqueólogos, arqueólogas y forenses, no sólo el personal que se encargaría de recuperar sus restos de la tierra, de intentar esclarecer su identidad y de conocer las causas de su muerte, sino también un *discurso autorizado* (Bourdieu, 2008), que aporta legitimidad y fiabilidad de cara a una sociedad en la que lo científico funciona como *régimen de verdad* (Foucault, 1989, p.187). De esta manera, en el contexto de las exhumaciones, las prácticas de los expertos y las expertas, amparadas además en los marcos de los derechos humanos y de la justicia transicional, funcionan como discursos «incuestionables», desplegados con una gran eficacia simbólica y acompañados de una puesta en escena muy persuasiva (Ferrándiz, 2015, p.14), teniendo un papel activo y central en el reconocimiento de estos muertos. Unos muertos políticos y unas narrativas que encontraron en el proceso exhumatorio en su conjunto, a partir de la materialidad obtenida, un reconocimiento y una legitimidad desconocidos hasta ese momento.

En este texto propongo entonces, partiendo del cementerio de Paterna, (re)conocer algunas dimensiones que han devenido fundamentales en el imaginario colectivo y en las prácticas memoriales relacionadas con la recuperación de la memoria histórica y las fosas comunes.

Paterna: represión y exhumaciones contemporáneas

Paterna no es un *lugar más*, como decía anteriormente, entre otras cosas porque es uno los lugares donde más cuerpos se han recuperado en los últimos años. Si en todo el Estado español desde octubre del año 2000 han sido exhumados en torno a 9 700 cuerpos de más de 785 fosas comunes (Herrasti, 2020, p.24), entre un 10 y un 12%² del total provienen de Paterna. Allí, entre 2012 y 2021 se han recuperado 1 163 individuos de 27 fosas comunes y 7 nichos (Moreno *et al.*, 2021).

Las exhumaciones contemporáneas han pasado por diferentes momentos de (des)regulación y financiación en estas dos décadas. Así, durante el primer lustro fueron autofinanciadas por asociaciones y familiares, y no fue hasta el año 2006 cuando comenzaron las subvenciones estatales otorgadas por el Ministerio de la Presidencia. Estas subvenciones se mantuvieron hasta el año 2011, y dejaron de concederse en 2012 tras el cambio de gobierno del PSOE al PP. A su vez, se produjo una incipiente regulación a través de la Ley 52/2007, y la publicación en el BOE del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, en 2011. Las exhumaciones se desarrollan estos años bajo un «modelo de subcontratación de los derechos humanos» (Ferrándiz, 2013) en el que, aunque el Estado se comprometía a facilitar la asistencia y financiación, delegaba sobre las familias, asociaciones y equipos técnicos la responsabilidad sobre las investigaciones, identificadores, cadena de custodia y reinhumaciones. Si bien la financiación estatal directa desapareció en 2012, pasaron a ser algunas comunidades autónomas y diputaciones las que a través de diversos procesos tomaron el relevo en la financiación y gestión de las exhumaciones. Sucedió así en Paterna, donde la mayoría de las exhumaciones se produjeron a partir de 2016; primero con financiación de la Diputació de València y posteriormente con financiación de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la Generalitat Valenciana, que replicaban, en buena medida, el modelo de subcontratación a través de subvenciones o de licitaciones públicas.

Así, en 2017, de 601 individuos exhumados en el Estado, 151 fueron recuperados de cinco fosas comunes en Paterna; en 2018, de un total de 609 individuos exhumados, 197 fueron recuperados de tres fosas en Paterna y, en 2019, 309 individuos fueron exhumados en Paterna de un total de 668 personas recuperadas en todo el Estado (Herrasti, 2020, pp. 22-23). Estas cifras nos hablan de una significativa y continuada represión, así como de un intenso trabajo de exhumaciones en la última década.

Se estima que en el cementerio de Paterna al menos 2 238 personas fueron enterradas en fosas comunes y nichos producto de la

2

La cifra no es exacta porque al momento de la publicación no se ha podido acceder a los datos totales actualizados.

represión franquista, una represión que en todo el País Valenciano se habría cobrado la vida de 4 714 personas (Gabarda, 2007). Las ejecuciones comenzaron el 3 de abril de 1939, cuatro días después de que entraran las tropas franquistas en la ciudad que había sido capital de la República, y finalizaron diecisiete años después, en noviembre de 1956. Estas personas, trasladadas principalmente de la cárcel Modelo y de la de San Miguel de los Reyes, fueron asesinadas mediante ejecuciones sumarísimas colectivas ante pelotón de fusilamiento en el paredón del Terror, un lugar de represión anejo al cementerio al cual eran trasladados sus cuerpos posteriormente, dejando como saldo 154 fosas documentadas (Moreno *et al.*, 2021, p. 216). En ocasiones los familiares pudieron recuperar los cuerpos de sus seres queridos semiclandestamente en los momentos posteriores a la muerte y darles sepultura en nichos o tumbas individuales, a veces pudieron incluso trasladarlos a otros cementerios (Gadea y García, 2022, p. 210). Por otra parte, los 450 cuerpos de aquellos que fueron ejecutados por la violencia de retaguardia republicana bajo el descontrol de los meses iniciales de la guerra, entre junio de 1936 y enero de 1937, fueron enterrados en el cementerio de Paterna y en el General de València, siendo exhumados e identificados en la inmediata posguerra para ser enterrados y honrados públicamente por el nuevo Estado (Gabarda, 2007; Gadea y García, 2022, p. 209). Como puede observarse el tipo de represión y tratamiento posterior de los cuerpos difiere de acuerdo al momento histórico, a las víctimas y a los victimarios.

Como señalaba, junto con las prácticas técnicas y científicas, las imágenes de las exhumaciones de fosas comunes en las que yacían civiles asesinados han supuesto una de las potencialidades en la disputa por el relato histórico y la pelea por un lugar en la memoria *oficial* al funcionar como evidencia de la represión. Han sido potentes al exponer el abandono en sucesivos regímenes de olvido y desprecio al que estos muertos se vieron abocados. Y poderosas también por lo que supone imaginar que, en buena parte de las cunetas, campos o pozos de España se encuentran fosas comunes que contienen los cuerpos de miles de civiles asesinados/as, y enterrados/as fuera de los lugares destinados para el descanso de los muertos: los cementerios. De hecho, una de las motivaciones para reclamar públicamente, justificar y propiciar la recuperación de estos cuerpos es deshacer la mala muerte y el mal entierro que las fosas produjeron y propiciar un entierro digno. Sin embargo, a pesar de que esas imágenes poderosas de cunetas sean las que han conformado el imaginario colectivo de la represión franquista, miles de personas ejecutadas por el franquismo yacieron y yacen en el interior de los cementerios y no en su exterior,

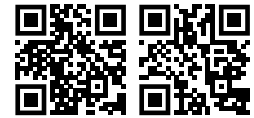
es más, las fosas con mayor cantidad de individuos allí es donde se encuentran o se encontraban.

Pensemos en el caso que nos está sirviendo de guía, Paterna, donde más de 2 000 individuos se encontraban/encuentran en alrededor de 150 fosas; pero también el ejemplo que supone el cementerio de San Rafael (Málaga), donde 2 840 personas fueron exhumadas entre 2006 y 2009, o la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando (Sevilla), donde se están realizando labores de exhumación que han dado un resultado provisional de 869 individuos con perfil de víctimas de la represión franquista³. Paterna, y las fosas en los cementerios, nos invitan a dejar de pensar las fosas comunes y la represión de forma reduccionista como evidencia del «terror caliente» –el momento a principios de la guerra, verano y otoño de 1936 que seguía la toma de una población por «ambos bandos» (Casanova, 1999, pp. 159-160), cuando las retaguardias bullían y se perpetraban crímenes sin control– y a reflexionar sobre la evidencia que supone la existencia de complejos espacios cementeriales plagados de fosas comunes producto de una represión institucionalizada, judicializada y extendida en el tiempo, la etapa de «terror legal» (Rodrigo, 2008).

El análisis que acompaña las exhumaciones presenta no solo importante información a partir de los expedientes judiciales y las condenas correspondientes –relativa a las acusaciones, investigaciones y la «expedición de justicia» que el régimen realizaba– sino también a partir de los documentos cementeriales donde pueden encontrarse, entre otras informaciones, las identidades y el lugar de entierro (número de fosa) de las personas ejecutadas⁴. Pero, además, el trabajo exhumatorio en sí ha expuesto lo metódico y planificado de los enterramientos diseñados para maximizar la ocupación del espacio. Como ejemplo, en uno de los laterales del cementerio de Guadajajara se encuentra una hilera de 15 fosas comunes con los cuerpos de personas ejecutadas después del 1º de abril de 1939. Las tres fosas allí exhumadas por la ARMH entre 2016 y 2021 contaban con aproximadamente cuatro metros de profundidad y metro y medio de ancho, y con más de una veintena de individuos en cada una de ellas. Fosas estrechas y profundas, en las que los cuerpos de diferentes sacas compartían inhumación. En Paterna, las fosas se encuentran en el primer cuadrante a la izquierda según se ingresa al cementerio, debidamente organizadas una al lado de otra, con unas medidas aproximadas de dos por dos metros y medio de ancho y planta rectangular, que llegan hasta los seis metros de profundidad en la fosa 128 (Moreno *et al.*, 2021, p. 217)). Además, como en otros cementerios, las capas de cuerpos se encuentran separadas por tierra y cal, «la estratigrafía del franquismo» como señala el arqueólogo González-Ruibal (2022).

3

Cifras de Aranzadi en febrero de 2022 (<https://www.aranzadi.eus/pico-reja>) aunque fuentes periodísticas hablan de 1 200 en junio del mismo año (<https://www.publico.es/politica/historia-huesos-foxa-pico-reja-mineros-querian-parar-golpe-fascista.html>).



4

De hecho, en buena medida, esta información expone lo sistemático e impune del proceso.

Ahora bien, la información que estas exhumaciones nos proveen permite ahondar en cómo la violencia ejercida en la retaguardia sublevada tuvo su continuación durante la dictadura, es decir, no era un castigo temporal producto del fragor del momento, sino que se trataba de «terror frío y paralegal sancionado o directamente ejecutado por las autoridades» (González-Ruibal, 2022), planificado y realizado durante décadas.

Durante estos años, en un complejo proceso de adopción y traducción de conceptos vinculados al lenguaje de los derechos humanos, al adoptar la figura del desaparecido, los fusilados/as o represaliados/as se fueron convirtiendo en víctimas del franquismo (Ferrándiz, 2010), un camino que, si bien les da visibilidad pública y legitimidad en su proceso de reparación, también les quita agencia política, desplazando así otras narrativas como la del resistente (Gatti, 2011; Montoto, 2019). Fosas como las de Paterna, sacan a la luz unos muertos todavía más incómodos si cabe, *culpables* a ojos de una justicia ilegítima desde hace décadas cuyo marco de referencia está pendiente de ser desarmado.

Paterna: lugar de memoria(s)

La inhumación clandestina en fosas comunes supone un castigo *post mortem* que interpela tanto a los muertos como a los vivos en un ejercicio de violencia simbólica y funeraria. La elección realizada por los perpetradores de negar el entierro en el lugar socialmente destinado para ello expone la intencionalidad del enterramiento ofensivo. El cementerio es el lugar por excelencia donde los muertos son visibles como tales, y quien no se encuentra allí no forma parte de la comunidad legítima de muerte (Kerangat, 2019, p. 78). Pero, como destaca Kerangat (2019) en ese recinto cerrado se producen inclusiones y exclusiones. Entonces ¿qué ha sucedido con aquellas personas que aún enterradas en el interior del cementerio no han sido incluidas en esta comunidad? ¿Y con aquellas cuya forma y lugar de inhumación supone un castigo planificado y continuado en el tiempo, aquellas cuyo entierro clandestino supone un agravio, ya no frente a los vendedores, sino con aquellos que descansan en tumbas o nichos individuales o panteones familiares a su alrededor? Es interesante destacar el enorme malestar que la imagen de los cuerpos entremezclados y sin sepultura reconocida produce y cómo, en el marco de las exhumaciones contemporáneas en Paterna, este malestar y los discursos corpocentristas de la reparación y el entierro digno, han movilizad⁵ a cientos de familias en su deseo de recuperar los restos de sus familiares mal enterrados allí, pasando de 30 o 40 de ellas en 2016, a más de 300, en la actualidad⁵.

⁵ Cifras provenientes de conversación telefónica con el forense Javier Iglesias, miembro de ArqueoAntro, asociación científica que trabaja en el cementerio de Paterna.

Como señalaba, la idea de fosa común en un paraje natural o cuneta nos incita a pensar en ellas como lugares inhóspitos y desconocidos, aunque, como señala Ferrándiz (2014), las fosas comunes han sido un *secreto público* desde su creación, conocidas, aunque obviadas



deliberadamente. Pero, al entrar al patio del cementerio de Paterna, es difícil obviar los múltiples elementos que marcan la ubicación de las fosas comunes.

Coinciden allí marcas de diferentes etapas memoriales desarrolladas desde el momento de los fusilamientos. Fosas cuidadas durante décadas por familiares de quienes los registros y la historia oral dicen que están allí enterrados, y esto es interesante, porque, como las exhumaciones, la memoria no comienza en el año 2000. Así, a la vez que llama la atención el monumento creado durante la Transición con columnas blancas, un jardín de flores con los colores de la bandera republicana, y una placa que señala «A todos los fusilados por la libertad, la democracia y el progreso social-Paterna 1981», encontramos fosas cuya superficie está señalada con baldosas de cerámica –material trabajado históricamente en la zona– donde pueden

leerse diversos datos que van desde la fecha de ejecución y sus nombres, al lugar de procedencia y edad de quienes allí se encuentran, junto a mensajes como el de la parte inferior en la siguiente imagen: «Vuestros familiares no os olvidan».



En algunas es más claro el paso del tiempo y las sucesivas capas de trabajo memorial. Sobre algunas de las baldosas más antiguas se han pegado fotos de algunos de los ejecutados, e incluso pequeñas lápidas de mármol negro (que remiten a marcos funerarios más modernos) repiten los nombres de algunos de los fusilados⁶.

También se observan los espacios donde ya han sido exhumadas las fosas comunes, los cuales cuentan con diferente señalización; en ocasiones simplemente se encuentra marcado por un tocón de cemento, o en el caso de la fosa 100, una losa cerámica sobre el tocón indica el número de fosa en lo que parece una señalización provisional. Otras veces, sobre la tierra que recubre el lugar donde una vez estuvieron los cuerpos, lápidas individuales de mármol gris o negro que han sido depositadas sin orden aparente –junto a otros elementos de ornamentación funeraria– como evidencia de quienes estuvieron allí

6

Invitándonos a reflexionar acerca de las motivaciones que llevan a una familia a replicar el nombre de su familiar dos veces sobre la misma fosa.

alguna vez. En varias de estas fosas ya exhumadas pueden leerse textos en los que se articulan mensajes que hacen referencia a lo injusto y la intencionalidad de ocultar estas muertes, y donde también hace su aparición el lenguaje de la justicia transicional, la justicia internacional o la inocencia de las víctimas, firmados por las asociaciones de familiares agrupadas en torno a cada fosa. También se encuentra allí el mausoleo de mármol negro erigido sobre la fosa 113, pensado para depositar los cuerpos que no hayan sido reclamados o identificados de esa fosa. A su vez, al volver sobre nuestros pasos para salir del cementerio, encontramos un enorme monumento de acero –colocado en la última década– en el que la figura de un hombre encadenado es acompañada por los nombres, edades, localidades y fechas de ejecución de los represaliados.



En sus primeros análisis sobre los procesos exhumatorios contemporáneos, Ferrándiz (2014, pp. 62-63) destacó dos tipos de disputas, aquellas «sobre el terreno» relacionadas con la gestión de los momentos de exhumación y reintermentación, donde la batalla se produce en relación con qué simbología debe o no formar parte de ese momento de dignificación; y las disputas «bajo el terreno», centradas en la decisión de exhumar o no una fosa común. Desde los inicios del proceso, diferentes asociaciones memorialistas expusieron su oposición a las exhumaciones –y otras que las promovían han cambiado de parecer con el paso del tiempo– destacando que al realizarse fuera de procesos judiciales contribuyen a la destrucción de pruebas y, de forma indirecta, al encubrimiento de los crímenes franquistas. Destacaban también que las exhumaciones destruyen «patrimonio histórico» –relacionado precisamente con los monumentos ya existentes–, y proponían señalar y «dignificar» las fosas en lugar de exhumar⁷.

En Paterna existe una conciencia de los procesos de lucha de las generaciones anteriores para el mantenimiento de estos lugares de memoria, y uno de los argumentos de algunas personas que se oponen a exhumar expone que aquel lugar forma parte de las biografías de sus familiares y exhumar implica destruir parte de su legado (Gadea y García, 2022, p. 212). A su vez, también están quienes deseando recuperar los cuerpos, se preocupan por ver de qué manera se pueden mantener vestigios de la memorialización previa (García y Gadea, 2020). Y es que mantener vestigios de esa memorialización permite reconocer también a quienes conservaron la memoria de los muertos, a la vez que produjeron y mantuvieron estos lugares de memoria durante generaciones con sus prácticas: las mujeres.

Isabel Gadea y M^a José García Hernandorena proponen pensar, incorporando una mirada feminista y holística, las fosas comunes como un espacio de memoria masculinizado, mientras que el cementerio supone un espacio femenino. Como señalan, centrar la atención en las fosas ha privilegiado las memorias de las experiencias de violencia, resistencia y represión masculinas –ya que son hombres quienes mayoritariamente las ocupan– frente a las memorias femeninas –aun cuando en las fosas haya también mujeres, si bien en mucha menor proporción⁸. Sin embargo, el hacer un análisis biográfico del cementerio, permite reconocer el papel decisivo de las mujeres en la transmisión y conservación de las memorias, así como en las prácticas reparativas contemporáneas (Gadea y García, 2022, p. 214). Y es que, las mujeres han sido las depositarias y transmisoras de la memoria familiar (Jelin, 2002), y, desde los roles asignados a su género y al ámbito (re)productivo, mantuvieron la memoria de

7
<http://www.fosacomun.com/comunicado.htm>



8
 En el caso de Paterna solo hay 20 mujeres frente a 2 218 hombres. Para una reflexión acerca de la presencia de mujeres en fosas, las *narrativas dominantes* en torno a la(s) violencia(s) contra las mujeres, su posible compromiso político, y las formas de concebirlas y representarlas véase Martín-Chiappe (2019), y Martín-Chiappe y Kerangat, (2019).

los hombres –y las de las mujeres que las precedieron–, y realizaron pequeñas-grandes prácticas subversivas. Al cuidar y, a través de ello, señalar el lugar de enterramiento las mujeres manifestaban la memoria privada en la esfera pública, de manera que este acto cobraba sentido político y constituía un acto de resistencia y contradiscurso (Martín-Chiappe y Kerangat, 2019). Resulta interesante incorporar una mirada feminista al análisis de las prácticas de resistencia y dejar de considerarlas primordialmente en términos de actos heroicos de gran repercusión, marcada intencionalidad o conciencia, y ampliar el análisis a las acciones cotidianas de las mujeres. Esta mirada a prácticas provenientes del ámbito privado permite comprenderlas como parte de las múltiples formas de transgresión al orden establecido, y reconocer la acción colectiva que las mujeres realizaron (Martín-Chiappe y Kerangat, 2019), posibilitando que las memorias de la represión llegaran hasta hoy.

Reflexiones finales

Acercarme al cementerio de Paterna, me ha posibilitado revisar el proceso de exhumaciones contemporáneas de represaliados y represaliadas por el franquismo, exponiendo algunas de las capas de memoria que vinculan etapas memoriales y las prácticas propias de cada una de ellas, pero también las posibilidades y limitaciones, continuidades y tensiones que se producen entre ellas.

Las exhumaciones y las reinhumaciones han resquebrajado una forma sistemática y despiadada de dominación impuesta por el franquismo. Los cuerpos recuperados no solo vehiculan el duelo, sino que tienen una vida y un papel políticos y su traslado a un lugar de enterramiento legítimo implica un cambio en la visibilidad de la persona cuyo cuerpo se mueve y de las ideas que se le atribuyen (Verdery, 1999), más aún cuando va acompañado de unas prácticas y discursos técnico-científicos y de derechos humanos que los legitiman socialmente. La irrupción, la visibilidad y el traslado de estos cuerpos propició un quiebre en la «memoria oficial», dejando espacio a «memorias subterráneas» (Pollak, 2006), a la vez que producía también «disputas por la memoria» al interior de estas memorias (disputas *sobre y bajo* el terreno), produciendo visibilidades privilegiadas y desatenciones. Mirar con más detenimiento el papel de las fosas comunes en los cementerios nos permite romper con la idea de que el *terror caliente* supuso una excepción en el tipo de represión ejercido por el régimen, y reconocer la continuidad de la misma a través del *frío*, una práctica represiva planificada, organizada, y mantenida en el tiempo.

El proceso de recuperación de memoria histórica se construyó estrechamente ligado a la recuperación de cuerpos y obviando la

9

También genera expectativas y necesidades que no siempre pueden alcanzarse, como la identificación genética.

10

Aunque ha de reconocerse que las subvenciones también han propiciado otros tipos de actividades que no son exhumaciones.

existencia de prácticas memoriales previas. No necesariamente obviando narrativas e historias personales, pero sí prácticas colectivas previas a los cementerios, donde las fosas no solo no habían sido olvidadas, sino que habían sido cuidadas durante décadas. A este cor-pocentrismo contribuyó también el discurso científico⁹ del que hablamos anteriormente, ya que el *cuerpo-evidencia*, como la figura del desaparecido, a la vez que abría un mundo de oportunidades, obtenía (casi) toda la atención en detrimento de otras prácticas memoriales¹⁰.

Por otra parte, levantar la mirada de la fosa –aunque mirando a su interior también (Martín-Chiappe y Kerangat, 2019)– posibilita el reconocimiento y la comunicación de historias de vida, resistencias y represión de las mujeres, que no habían contado con especial «capacidad de escucha» (Pollak, 2006). Y en ocasiones, cuando habían sido reconocidas, lo habían sido bajo marcos de interpretación que minusvaloraban las resistencias propias de los espacios y prácticas asignadas socialmente a las mujeres desde el ámbito de la (re)producción social, al leerlos bajo prismas de heroicidad y resistencia masculinizada. Las *memorias subterráneas* de las mujeres *batallan* también por espacios propios al interior de otras *memorias subterráneas* en las que aparentemente estaban incluidas.

Bibliografía

- Bourdieu, P. (2008). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Editorial Akal, Madrid.
- Casanova, J. (1999). «Del terror ‘caliente’ al terror ‘legal’». En S. Juliá (Coord.), *Víctimas de la guerra civil* (pp. 159-196). Ediciones Temas de Hoy.
- Dueñas, O. y Solé, Q. (2014). «El Juez Josep María Bertrán de Quintana (1884-1960): compromiso político y cementerios clandestinos». *Hispania*, 74(246), 151-176.
- Ferrándiz, F. (2010). «De las fosas comunes a los derechos humanos: El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea». *Revista de Antropología Social*, 19, 161-189.
- Ferrándiz, F. (2013). «Exhuming the defeated: Civil War mass graves in 21st century Spain». *American Ethnologist*, 40, 38-54.
- Ferrándiz, F. (2014). *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Anthropos Editorial, Barcelona.
- Ferrándiz, F. (2015). «Prólogo». En T. Keenan y E. Weizman (2015), *La calavera de Mengele. El advenimiento de una estética forense* (pp. 9-15). Sans Soleil Ediciones, Barcelona.
- Foucault, M. (1989). *Microfísica del poder*. Ediciones La Piqueta, Madrid.
- Gabarda, V. (2007). *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. València.
- Gadea, I. y García Hernandorena, M. J. (2022). «Memorias, genealogías femeninas y lugares de perpetración. Etnografía de las exhumaciones contemporáneas de fosas del franquismo en el cementerio de Paterna (Valencia)». *Thémata. Revista de Filosofía*, 65, 203-225.
- García Hernandorena, M. J. y Gadea, I. (2020). *Etnografía d'una exhumació. El cas de la fossa 100 del cementeri de Paterna*. Diputació de València - Delegació de Memòria Històrica, València.
- Gatti, G. (2011). «De un continente al otro: el desaparecido transnacional, la cultura humanitaria y las víctimas totales en tiempos de guerra global». *Política y Sociedad*, 48(3), 519-536.
- González Ruibal, A. (11 de septiembre de 2022). Las grandes fosas de la Guerra Civil no están en las cunetas. *Público*. <https://blogs.publico.es/dominiopublico/47529/las-grandes-fosas-de-la-guerra-civil-no-estan-en-las-cunetas/> Recuperado el 2/10/2022.
- Herrasti, L. (2019). «Fosas exhumadas entre los años 2000 y 2019». En F. Etxebarria (Coord.), *Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista 2000-2019. Estado actual y recomendaciones de futuro* (pp. 18-50). CPAGE.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI, Madrid.
- Kerangat, Zoé (2019). *Remover cielo y tierra: Las exhumaciones de víctimas del franquismo como fisuras del silencio en la transición*. [Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid].
- Martín-Chiappe, M. L. (2019). «Fosas comunes de mujeres: narrativas de la(s) violencia(s) y lugares de dignificación». En M. González y C. Meloni (Coords.), «Topografías de la memoria: de usos y costumbres en los espacios de violencia en el nuevo milenio». *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 13, 271-297. DOI: 10.7203/KAM.13.12439 ISSN: 2340-1869.
- Martín-Chiappe, M. L. y Kerangat, Z. (2019). «Mujeres en -y en torno a- fosas comunes de la represión franquista en la guerra civil española». En A. Torija

- y J. Morín (Eds.), *Mujeres en la Guerra Civil y la Posguerra. Memoria y Educación* (pp. 261-286). Audema, Madrid.
- Montoto, M. (2019). «¿Qué hace una millennial como yo en un movimiento como este?: Reflexiones de una joven antropóloga dentro de la “Querrela Argentina”». En A. Messuti (Ed.), *Construyendo memorias entre generaciones. Tender puentes, buscar verdades, reclamar justicia* (pp. 29-52). Postmetropolis Editorial, Madrid.
- Moreno, A.; Mezquida, M. y Ariza, E. (2021). «No sólo cuerpos: La cultura material exhumada de las fosas del franquismo en Paterna». *SAGUNTUM-PLAV*, 53, 213-235.
- Pollak, M. (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Al Margen Editorial, La Plata.
- Rodrigo, J. (2008). *Hasta la raíz: Violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*. Alianza, Madrid.
- Saqqa, M. (2022). *Cuerpos nación. Las exhumaciones de los mártires y caídos por Dios y por España (1936-1951)*. [Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid].
- Verdery, K. (1999) *The Political Lives of Dead Bodies. Reburial and Postsocialist Change*. Columbia University Press, Nueva York.

MEM

DEMOC

SANTANA RUIZ
RAMON
30 AÑOS
LABRADOR

ORIA RÁTICA

165 Fosas y memoria democrática

Francisco J. Sanchis Moreno

175 El derecho a la verdad ante las violaciones
de los derechos humanos durante el franquismo

Mauricio Valiente Orts

189 Lo primero, las víctimas. Principio de Justicia

Baltasar Garzón Real

201 Derecho internacional, reparación y memoria democrática:
el caso de España

Carmen Pérez González



Tarjeta postal

Vicente Roig Regal, fosa 128. Paterna

Colección familia Roig Tortosa

Fotografía: Eloy Ariza-Associació Científica ArqueoAntro

José Peiró Grau
 Juan Valler Fort
 Candido Juan Corral
 Juan José Bon
 Joaquín José Casero
 Juan Pedro Soler
 Manuel José Colón
 Eduardo Pérez
 José Pérez
 Salvador
 Vicente Salas
 Joaquín
 Rafael
 Juan

Fosas y memoria democrática

Francisco J. Sanchis Moreno

DELEGACIÓ DE MEMÒRIA HISTÒRICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA



La memoria histórica aparece, tras la restitución del régimen democrático en nuestro país, como política y herramienta para poner fin a la versión franquista de lo sucedido en España desde la instauración de la II República. Esta memoria ha tenido sus altibajos desde entonces, pero siempre ha presentado como uno de sus pilares poner fin al «memoricidio»¹ existente en torno a las fosas y la represión vinculada a la Guerra Civil y el franquismo. El memoricidio es definido por las Naciones Unidas como «la destrucción intencional de bienes culturales que no se puede justificar por necesidad militar». Ciertamente es que las fosas no son depósitos de memoria y patrimonio comparables a los museos o archivos, pero sí representan algo más que el lugar donde se depositan los cuerpos muertos de determinados enemigos.

No olvidemos tampoco en este punto que etimológicamente *patrimonio* significa ‘lo recibido del padre’ y este legado no necesariamente debe ser material y traducido en bienes u objetos, puede ser también una actitud ante la vida, unos ideales... Las fosas son el final de un proceso que busca algo más que vencer a un enemigo. El objetivo es su desaparición de la historia. Esto es lo que se trata de conseguir con un juicio sumarísimo (más rápido y con menos garantías para el reo cuya versión de los hechos carece del valor que le corresponde), con su fusilamiento y su posterior inhumación en fosas comunes, agolpados unos cuerpos con otros, sin nombres, sin comunicación a los familiares. Se trata de ejecutar a los vencidos tras haberles ganado la guerra, ya no hay un verdadero interés militar, sino de castigo, de eliminarlos de la ecuación de la historia. Se trata de arrasar la memoria de los vencidos, del enemigo, sus recuerdos, su identidad y de imponer a los familiares y a los supervivientes una amnesia colectiva (no hablar de los fusilados fuera de casa, de que tu padre era rojo...) para crear una identidad diferenciada de la que poseían los derrotados: una Nueva España.

Esta represión no respondió a actuaciones fortuitas, sino deliberadas, ejecutadas dentro de una política de memoria con una intencionalidad; se buscaba con ella unos objetivos: someter, rendir y hacer capitular a un enemigo ya vencido por las armas y eliminar toda forma de resurgimiento de esta ideología, para que no interfiriera en el nuevo modelo de los vencedores y en su nueva cultura.

La separación de los presos políticos del resto de penados, el hecho de que se les fusilara y se les echara a fosas comunes, sin nombres; que estas fosas se colocasen una a continuación de otras sin más distinción o que una fosa permaneciera abierta varios días o se reabriera para introducir en ella los cadáveres de una nueva saca, nos habla de un proceso de deshumanización de las víctimas. Se les separa de sus familias, se omite su nombre (expresión máxima del individuo)

1
Término acuñado por el historiador croata Mirto D. Grmek para describir la destrucción de la Biblioteca de Sarajevo.



Diferente celebración del día de difuntos en el cementerio de Paterna por parte de los familiares de los fusilados. Dibujo Matías Alonso.

y se les entierra junto a los que comparten con ellos la misma culpa: ser rojos. Cada uno de estos muertos es simplemente un rojo. Se ha hecho desaparecer así la identidad individual de cada uno de los presos y con la política de terror se trata de soterrar la política de grupo que les rodeaba. Hay miedo a mostrarse diferente de los vencedores, a hacerse notar dentro de las poblaciones, no se habla de ideología fuera de casa, se fingen creencias... Se ataca así la memoria colectiva del perdedor con el objeto de que solo subsista la del vencedor, una de cuyas trazas características es la de haber extirpado el cáncer social que suponían los defensores de la República.

A los perdedores se les arrebatan los derechos que los humanizan. Por ejemplo, los prisioneros pueden ser obligados a trabajar en batallones para reconstruir gratuitamente lo que los «rojos destruyeron», lo cual es una manera de esclavitud; a las mujeres embarazadas que están presas se les pueden robar sus hijos, porque ellas les acabarían transmitiendo esa enfermedad que es ser socialista, comunista o anarquista; a las esposas o viudas se les puede obligar a hacer trabajos para la Falange local, etc.

Todo esto se acompaña de una política de reescritura del periodo republicano, en el que sólo ocurrieron desgracias para España, en el que la Guerra Civil es presentada como una necesidad para salvar a nuestro país de los comunistas y de su desmembración. Así la eliminación de la identidad individual y colectiva, y del recuerdo, es decir la amnesia, viene complementada por una actuación orientada a rescribir la historia y construir una nueva identidad acorde a los ideales de los vencedores, que justifique el nuevo sistema y la necesidad del levantamiento militar.

Esta *limpieza histórica* basada en criterios ideológicos, lo que no deja de ser una forma de genocidio, busca la manipulación de lo ocurrido o, mejor dicho, del recuerdo de lo sucedido desde el presente de los vencedores, para conseguir que el nuevo discurso del pasado devenga en una herramienta de consolidación del nuevo régimen.

Pero con el fin de la dictadura, esta lectura del pasado se desmonta, pues como bien señala R. Koselleck (1997, p. 239): «A corto plazo puede que la historia esté hecha por los vencedores, pero a largo plazo las ganancias históricas del conocimiento provienen de los vencidos».

El lento pero inexorable avance de la memoria democrática en nuestro país ha estado jalonado por algunos hitos, siendo el más reciente de todos ellos la aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Partiendo de su título ya podemos vislumbrar una profunda evolución respecto a su predecesora, la Ley 52/2007, que, aunque se conocía como Ley de Memoria Histórica, oficialmente se denominaba «Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura». Esta evolución ya venía en buena parte recogida por diversas normas autonómicas como consecuencia del camino marcado por los informes y condenas internacionales². La nueva ley se vertebra en torno a los principios establecidos por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hasta en su propio articulado, en el que aparecen capítulos dedicados a la verdad, la justicia, la reparación y el deber de memoria.

Las políticas públicas de memoria deben estar siempre motivadas por el interés general y pensadas para producir efectos positivos en la sociedad. Por ello el Estado debe asegurar que la inexorable extinción biológica de las víctimas y los testigos de lo acontecido no suponga nunca la extinción ética y moral. Con el paso del tiempo desaparecerán los hijos de los represaliados, incluso sus nietos, pero la sociedad, la ciudadanía debe recordar, pues es obligación del Gobierno reparar y reconocer las violaciones de los derechos humanos.

Esto nos lleva a un escenario de tensión entre la memoria, la historia y la política, que en ningún caso hemos de entender como privativo de nuestro país. Situaciones semejantes encontramos en multitud de países como es el caso de Estados Unidos respecto a la esclavitud, el de Australia respecto a la población indígena o el de la actuación de las metrópolis en la represión de los movimientos independentistas en las colonias³.

La memoria es la facultad de recordar el pasado y está constituida por impresiones de lo acontecido, tanto a nivel individual como

2

Destacan la condena de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa a la dictadura franquista (2006) y el «Informe del relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición», elaborado por Pablo de Greiff para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014).

3

Un claro ejemplo de estas tensiones puede observarse en el proyecto: 1619. New York Times Initiative, que establece que es en ese momento «in August 1619 when the first enslaved Africans arrived in the English colonies that would become the United States could, in a sense, be considered the country's origin».



Imagen de la web de la Delegació de Memòria Històrica de la Diputació de València.

colectivo. Estas narraciones del pasado, en lo que se corresponde con los valores del grupo, tienden a estereotiparse y a convertirse en un elemento de transmisión intergeneracional, y cuando se produce un fuerte conflicto en el seno del grupo las narraciones recogen una distinción entre víctimas y victimarios. Las víctimas, con el tiempo, exigen una reparación por esos sucesos del pasado que se consideran aún vigentes y se presentan con una superioridad moral, fruto del injusto sufrimiento se les ha infligido. Frente a ellas, los victimarios nos hablan del pasado como algo ya periclitado, que fue fruto de unas condiciones extremas que plantearon precisamente aquellos que se presentan como víctimas. Los victimarios consideran que no pudieron actuar de otra forma, no tuvieron alternativa, y que en una situación así no hay realmente inocentes. La aplicación de estos principios al golpe de Estado de 1936 es evidente, al igual que lo es la utilidad social que tiene el pasado para el presente. Tradicionalmente en nuestro país se han empleado las grandes gestas nacionales como elemento aglutinador y potenciador de una forma de entender España y como base de una identidad nacional. La visión romántica e idealizada del pasado ha sido empleada durante décadas como un ancla cognitiva y afectiva que nos identificara con aquel y potenciara nuestro sentido de pertenencia nacional. Esta utilidad social del pasado no es negativa en sí misma, lo que será discutible es el modelo social y político con el que nos quiere identificar.

La nueva ley supone un salto cualitativo en multitud de aspectos, pero quisiera detenerme en su determinación, más allá de la reparación a las víctimas..., por convertirse en una herramienta fundamental para coadyuvar a la formación del pensamiento histórico sobre este periodo.

En su artículo 1 señala: «La presente ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales».

La ley cita un marco cronológico amplio, como es la expresión «a lo largo de la historia contemporánea de España», porque con la Constitución de 1812 se inicia en nuestro país la lucha para que la soberanía del Estado recaiga en la nación, para la implantación del sufragio y otros derechos. Pero en la práctica, la casi totalidad de su articulado hace referencia a las consecuencias de la ruptura de la línea democrática en 1936 como consecuencia del ilegal golpe de Estado al gobierno elegido libremente por los españoles. Busca esta norma dotar a cada uno de los ciudadanos de los instrumentos y herramientas (desde mapas de fosas, censos de víctimas, bancos de ADN, inserción de esta temática en el currículo de los estudiantes de secundaria...) que les permitan comprender e interpretar autónomamente este pasado reciente de forma contextualizada. La norma entiende que la memoria histórica como forma de entender el pasado ha de estar al servicio de una ciudadanía democrática, que encuentra en la historia una herramienta clave para interpretar el mundo actual y también para una mejor gestión del porvenir.

En estos términos podemos entender la afirmación del historiador Josep Fontana (1982) para el que toda visión de la historia constituye una genealogía del presente. Por ello la Ley de Memoria Democrática parte de la situación actual, un Estado con un régimen democrático, para rastrear sus orígenes en el pasado. Por esta razón se centra en el periodo cronológico que cubre desde el nacimiento de la II República hasta la aprobación de la actual Constitución en 1978. No puede negarse que este objetivo tiene una función social, puesto que trata de mostrar la existencia de una evolución natural y positiva desde el pasado que ha dado lugar al presente. Todo lo que en el pasado se ha opuesto a esta evolución en favor del establecimiento de libertades y derechos es considerado negativo y regresivo. Además, esta evolución se considera inacabada y por tanto busca que la ciudadanía proyecte su sociedad ideal en la propuesta política que supone la democracia⁴.

Así pues, pasado, presente y futuro están imbricados de tal forma que toda visión de uno de ellos implica una nueva versión de los dos restantes. El pasado, además de explicar lo que ocurrió, nos da las claves para entender el presente y ambos, conjuntamente, buscan encaminarnos hacia un futuro que este pasado y presente

4 Sobre estas ideas aplicadas al campo de la enseñanza, véase Santiesteban (2010, p. 35).

consideran adecuado. El poder del presente sobre la visión del pasado y el futuro que ha de venir es más que evidente y basta con detenernos en la imagen que se tenía de la II República y el camino que debía seguir el Estado bajo la dictadura franquista, respecto a la que hoy se ofrece de ella como triunfo de las libertades y de los ideales democráticos en España, ideales que se han reconquistado y se han desarrollado en la sociedad actual y que caminan de forma inequívoca hacia una profundización de la democracia que nos llevará a una sociedad mejor y más justa.

Este futuro al que tratamos de encaminarnos puede entenderse como una prospectiva que hunde sus raíces en el pasado y el presente, son estos los que nos muestran la posible evolución social. El futuro no es único, hay futuros posibles, probables y deseables y nuestra nueva Ley de Memoria Democrática busca proyectar una imagen positiva a la sociedad sobre su capacidad para moldear el futuro a partir de un conocimiento del pasado. La clave radica en conseguir que el ciudadano se adhiera íntimamente al futuro deseable y que para hacerlo real actúe de forma consecuente. Es en esta línea, en la que G. Steiner (2008) propone «recordar el futuro», para ello nos invita a concebir los lugares de la memoria, del pasado, como espacios en los que aprender los posibles futuros y tomar las decisiones correctas en el presente para alcanzar aquel que deseamos. En esta línea el propio preámbulo de la norma de 2022 señala: «Los procesos de memoria son un componente esencial de la configuración y desarrollo de todas las sociedades humanas, y afectan desde los gestos más cotidianos hasta las grandes políticas de Estado. El despliegue de la memoria es especialmente importante en la constitución de identidades individuales y colectivas, porque su enorme potencial de cohesión es equiparable a su capacidad de generación de exclusión, diferencia y enfrentamiento. Por eso, la principal responsabilidad del Estado en el desarrollo de políticas de memoria democrática es fomentar su vertiente reparadora, inclusiva y plural».

Solo con un presente inclusivo, tolerante y plural es probable un futuro plenamente democrático. Para lograrlo hemos de caminar hacia la construcción de una nueva *master narration* que responda a quiénes somos, qué queremos ser y cómo debemos comportarnos para serlo. Esto implica deconstruir las narrativas recibidas durante décadas y buscar nuevos referentes que favorezcan la inclusión y la transformación de la distinción entre víctimas y victimarios en un *nosotros* en el que quepamos todos.

De ahí la importancia de que el Estado, en esta nueva ley, asuma su rol y ponga los medios y las actuaciones que impidan la pérdida del pensamiento crítico y la invisibilización de las violaciones de los

derechos humanos. Este pasado reciente, del que se ocupa la memoria democrática, no sólo se ve afectado por la polarización política del presente, sino también por la posverdad. Por ello deben ponerse los medios que impidan la distorsión deliberada de la realidad y la pérdida de valor de los datos objetivos en favor de las opiniones y emociones que suscita este pasado, que se emplean para cimentar el enfrentamiento en la actualidad. Entre todos tenemos que transmitir la existencia de adversarios, que no enemigos, y que nuestros adversarios políticos no deben perder ninguno de sus derechos, pues son aquellos con los que competimos por la defensa de proyectos opuestos para atender problemas sociales, pero siempre dentro de las reglas de leal confrontación y conservación de la posibilidad del entendimiento (Arnoletto, 2007).

La memoria democrática trata de fomentar el pensamiento crítico y la búsqueda de la justicia social, para ello nos muestra la necesidad de transformar la resolución de los conflictos y de conseguir la disminución de la violencia, lo que nos capacita para avanzar en el camino de la convivencia y el respeto a las ideas. En este sentido la Ley de 2022 potencia, junto al recuerdo debido a las víctimas, también el de la lucha por la democracia. Porque la Guerra de España, vista ya no solo como una guerra civil, se presenta como el primer eslabón en la lucha que las democracias tuvieron que librar contra el fascismo y es precisamente la derrota republicana, por el escaso apoyo que recibió de su entorno, la que favoreció el impulso posterior del fascismo. Se conecta así, en un mundo globalizado, la derrota española a la lucha por la democracia en el mundo.

Por ello la ley fija como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas la fecha del 31 de octubre, día en el que las Cortes Generales aprobaron la Constitución, una constitución que luego fue refrendada por una amplia mayoría de los españoles y que abrió una etapa de convivencia pacífica e integradora. Pero además establece el 8 de mayo como día de homenaje a las víctimas del exilio, porque ese día la II Guerra Mundial llegó a su fin. Para los aliados contra el nazismo y el fascismo, el 8 de mayo es el día de la Capitulación Incondicional de Alemania, el Día de la Victoria. Para las víctimas del régimen nazi – judíos, homosexuales, romaníes, comunistas, socialdemócratas, liberales, españoles de la resistencia y todos los enemigos del nazismo –, el 8 de mayo de 1945 es el Día de la Liberación: la liberación de los campos de concentración, de las prisiones y de la vida en condiciones inhumanas.

No encuentro mejor colofón para estas palabras que los versos escritos por Vicent Andrés Estellés:

«Mentre la terra invoca en va
 la mort principi de les morts
 criminals tongades de morts
 collites de morts els morts
 de la postguerra els morts els morts
 mentre la terra es tapa els ulls
 terra universal de Paterna
 terra dels morts oh amarga terra
 terra de la calç clivellada
 terra martiritzada...»⁵

5

Versos 28 a 34 del «Poema
 III» (Estellés, 1998).

*Mientras la tierra invoca va
 la muerte principio de las muertes
 criminales tongadas de muertes
 cosechas de muertos los muertos
 de la posguerra los muertos los muertos
 mientras la tierra se tapa los ojos
 tierra universal de Paterna
 tierra de los muertos oh amarga tierra
 tierra por la cal agrietada
 tierra martirizada...*

Bibliografía

- Arnoletto, E. J. (2007). *Glosario de Conceptos Políticos Usuales*. Disponible en: www.eumed.net/dices/
- Estellés, V. A. (1998). *Ofici permanent a la memòria de Joan B. Peset, Tres i Quatre*, València.
- Fontana, J. (1982). *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Grupo Editorial Grijalbo, Barcelona.
- Koselleck, R. (1997). *L'Expérience de l'histoire*. Editions Seuil, París.
- Santiesteban, A. (2010). «La formación en competencias de pensamiento histórico». *Clio & Asociados. La historia enseñada*, 14, 34-56.
- Steiner, G. (2008). *Recordar el futur*. Arcadia, Barcelona.

Cuerda utilizada para maniatar antes del fusilamiento
Individuo 119, fosa 127. Paterna
Col·lecció Memòria Democràtica. L'ETNO
Fotografia: Albert Costa. L'ETNO

El derecho a la verdad ante las violaciones de los derechos humanos durante el franquismo

Mauricio Valiente Ots

DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



Durante los episodios históricos en los que se han producido masivas violaciones de los derechos humanos se ha constatado una intención deliberada de ocultación y manipulación de los hechos. Prácticas como la desaparición de personas y su inhumación en fosas comunes forman parte de un patrón que evidencia una voluntad preconcebida de impunidad. Frente a esta realidad, el derecho a la verdad, concepto básico en el derecho internacional de los derechos humanos, no solo constituye un instrumento esencial para la reparación de las víctimas y sus familiares, sino también una exigencia en el necesario esclarecimiento de las causas y las responsabilidades. El caso español, uno de los países con mayor número de personas desaparecidas como consecuencia del golpe de Estado y la dictadura franquista, según datos de Naciones Unidas, es un claro ejemplo de la relevancia y la significación práctica del derecho a la verdad.

El derecho a la verdad en el derecho internacional y su recepción en España

Aunque el derecho a la verdad no ha tenido un reconocimiento expreso en las declaraciones de derechos humanos, lo que ha provocado que tenga contenidos e interpretaciones diversas, en la actualidad cuenta con una sólida base en el derecho internacional tras un largo proceso de elaboración doctrinal e inclusión en diversos tratados internacionales.

El artículo 32 del protocolo adicional primero de los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, aprobado en 1977, reconoció el derecho que asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros. El artículo siguiente del protocolo extrajo como consecuencia de este reconocimiento la obligación de los estados a desarrollar una búsqueda activa de las personas desaparecidas. Fue un primer paso que, en el contexto de la reacción social y jurídica a las graves violaciones de los derechos humanos en América Latina en la década siguiente, se revelaría insuficiente. La Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos jugaron un papel relevante en el proceso de ampliación y precisión del concepto jurídico, al destacar en el informe de 1986 del primero de estos organismos, referido a lo sucedido en la dictadura argentina, que «toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que llegaron a cometerse aberrantes delitos, a fin de evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir» (Garretón, 2003, pp. 121-122). De esta forma se añadía una dimensión social o colectiva a la individual del derecho de las víctimas a la verdad.

En la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005, sobre principios y directrices básicos del derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, se contempló de manera expresa el acceso a la información. En concreto, se afirmaba que las personas afectadas tenían derecho a solicitar y obtener información sobre las «causas de su victimización». Ante la inseguridad del anclaje positivo del derecho a la verdad, se inició un proceso de consultas a expertos y entidades especializadas para el trabajo futuro que debería abordarse desde los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas (Naqvi, 2006, p. 4-5; Rodríguez, 2017, pp. 303-39).

Sin duda, se produjo un salto cualitativo cuando el derecho a la verdad fue explícitamente reconocido en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 20 de diciembre de 2006. En particular, en su artículo 24, se obliga a los estados a una actuación eficaz que garantice a cada víctima «el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida». Conforme a esta evolución de progresivo reconocimiento, la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la resolución 65/196 de 21 de diciembre de 2010, estableció el Día Internacional para el Derecho a la Verdad el 24 de marzo, en memoria de monseñor Óscar Arnulfo Romero, asesinado ese mismo día de 1980.

Uno de los instrumentos creados para promover la extensión de este derecho en los estados ha sido el nombramiento por el Consejo de Derechos Humanos, desde 2011, de un relator especial para promover la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Cabe destacar que los juristas que han desempeñado el cargo hasta ahora, Pablo de Greiff y Fabián Salvioli, han prestado gran atención al caso español, formulando severas críticas a las carencias en el respeto del derecho a la verdad que han sufrido las víctimas del franquismo.

¿Cómo se ha producido la recepción de este derecho en España? La transición, que se presentó como un modelo, en especial para los países de América Latina, se basó en un discurso que insistía en el consenso y la reconciliación, lo que aparejó un aparcamiento oficial de los asuntos más problemáticos, como la reclamación de responsabilidades a los cargos del régimen dictatorial que, por otra parte, habían permitido en su mayor parte la evolución pactada a un régimen constitucional. La consecuencia de ello fue un enorme déficit en el derecho de las víctimas al esclarecimiento de lo ocurrido durante

la dura represión del franquismo y una ausencia de políticas públicas de memoria. Hubo que esperar treinta años para que se aprobara la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura (en adelante, Ley de Memoria Histórica).

La denominación oficial de la Ley de 2007 ya da una pista de lo insuficiente de su contenido. Al menos se planteaba en su exposición de motivos que los poderes públicos impulsaran el «conocimiento de nuestra historia» y fomentaran «la memoria democrática», aunque con el espíritu «del reencuentro y la concordia de la transición». Aun así, la ley ha tenido una vigencia muy limitada. Esta carencia, precisamente cuando el derecho a la verdad estaba cobrando una mayor precisión y relevancia en el ámbito internacional, se ha cubierto con lo que el profesor Rafael Escudero Alday ha denominado «la vía autonómica para la recuperación de la memoria histórica», con una legislación ambiciosa que ha abordado de manera directa el objeto que estoy analizando en este artículo (Escudero, 2021).

Como cabía esperar, la vía autonómica generó resistencias. Varios pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre la creación de comisiones de la verdad en las comunidades autónomas de Euskadi y Navarra opusieron la atribución exclusiva en el poder judicial de la investigación de delitos (Escudero, 2021, pp. 175-177). Más allá de las críticas que se han formulado a estas sentencias, que no cabe desarrollar aquí, lo que se evidenciaba era la ausencia de un despliegue normativo del derecho a la verdad en España. Una carencia que podría hacerse extensiva al ámbito regional europeo, aunque un análisis detenido de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha permitido a Luis López Guerra sostener la existencia de un derecho, de titularidad difusa pero que va más allá de las víctimas y sus familiares, de acceso a las informaciones con relevancia pública y en especial en los supuestos de violaciones a los derechos humanos (López Guerra, 2018, pp. 24-26).

La ratificación por España de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el 14 de julio de 2009, y la aprobación reciente de la Ley de Memoria Democrática, pendiente del trámite en el Senado, abren un escenario nuevo en España, acorde con la evolución que he resumido en el ámbito internacional. La exposición de motivos de la nueva ley es muy significativa, al situar en la ciudadanía «el derecho inalienable al conocimiento de la verdad histórica sobre el proceso de violencia y terror impuesto por el régimen franquista». Este principio se concreta en el artículo 15 de la parte dispositiva, donde se proclama

el derecho de las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, a la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones del derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los derechos humanos ocurridas con ocasión de la Guerra Civil y de la dictadura. Analizaré a continuación como se desarrolla este derecho en el texto que ha entrado en vigor en octubre de 2022, en comparación con la Ley de Memoria Histórica de 2007.

El derecho a la verdad de las víctimas del franquismo

La Ley de Memoria Histórica de 2007 pretendió reconocer y ampliar derechos a las víctimas del franquismo, pero no incluía una descripción pormenorizada de las distintas situaciones de persecución sufridas, un procedimiento general para su reconocimiento ni un mecanismo para su cuantificación. Para suplir estas carencias, la nueva ley en curso realiza un amplio despliegue en la caracterización y enumeración de las situaciones que provocaron la victimización, a la vez que contempla la creación de un registro que garantice «la efectividad de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición». En el Registro se anotarán las circunstancias de la represión padecida, así como el lugar y la fecha en que ocurrieron los hechos, dejando constancia de la fuente de la que procede la información. A partir de este registro de víctimas se elaborará un censo público, con nombres y apellidos, algo imprescindible para evitar las imprecisiones, manipulaciones y exageraciones que, como nos recuerda Francisco Espinosa en una reciente obra, aunque se realicen con la mejor de las intenciones, generan confusión y desacreditan las políticas memorialistas (Espinosa *et al.*, 2022, pp. 42-45).

La nueva ley modifica, mejora y amplía de manera significativa lo contemplado en la Ley de Memoria Histórica sobre el mapa de fosas, protocolo de exhumaciones y régimen de autorizaciones para llevarlas a cabo. A pesar de ser la materia que generó una mayor atención en esta precaria primera formulación española del derecho a la verdad, su enfoque se ha demostrado erróneo y claramente insuficiente. Erróneo porque descargaba la localización e identificación de las víctimas en los familiares y las entidades sociales que los amparan (párrafo primero del artículo 11). La Administración General del Estado sólo aparecía en la segunda parte del artículo con el mandato de elaborar planes de trabajo y aprobar subvenciones para sufragar los gastos de los particulares. Ante semejante mensaje no es extraño el exiguo resultado en el número de exhumaciones y restos recuperados (Espinosa *et al.*, 2022, p. 48).

Los restos del guerrillero antifranquista fueron exhumados y devueltos a su población natal

El Manco de La Pesquera vuelve a su tierra 50 años después de ser fusilado

Basiliso Serrano, El Manco de La Pesquera, descansa en su pueblo natal después del acto de devolución de sus restos, que el pasado 10 de diciembre se llevó a cabo en el cementerio municipal. Hasta Paterna se desplazaron familiares del homenajeado, así como la diputada provincial socialista por Castilla-La Mancha, María Jesús Martínez, y los concejales de La Pesquera Miguel García y Juan Carlos Porco, además de ex-guerrilleros compañeros suyos como Pedro Alcoriza, residente en Valencia. Todos los asistentes señalaron la satisfacción por la vuelta del Manco a La Pesquera, al tiempo que recordaron con tristeza la etapa de la historia de España que precipió la muerte de El Manco.

El acto de exhumación de los restos se produjo 50 años después del fallecimiento del penúltimo guerrillero antifranquista de la Agrupación Levante y Aragón ejecutado. El 10 de diciembre de 1955, fue fusilado, como otros miles de españoles, Basiliso Serrano, El Manco de La Pesquera, uno de los últimos maños entre los combatientes que luchó en la zona fronteriza entre Cuenca, Albacete, Valencia y Teruel hasta el año 1952, trece años después de que concluyera la Guerra Civil Española. Por ese motivo, tanto el municipio de Paterna como el de La Pesquera se unieron en un acto que ha contado con el apoyo y la colaboración de ambos Ayuntamientos, del PSPV-PSOE, de Izquierda Unida de Castilla-La Mancha, de la CGT, además de la Diputación de Cuenca a través de su Diputado de Cultura, la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación Gavilla Verde.

Presencia institucional

El alcalde de Paterna, Francisco Borrascy, el primer teniente de alcalde, Domingo Rovulán, el concejal Vicente Alexandre y la concejala de Cultura, Carmen Ferrer, responsable principal en iniciar el proceso de exhumación de los restos, quisieron acompañar en un día tan especial a los familiares de uno de los últimos guerrilleros activos que pagó con su vida el compromiso y la lucha por la libertad.

Ataviado con la bandera republicana, el féretro con los restos de El Manco partió desde Paterna para volver a su pueblo natal donde estaba preparada otra ceremonia que contó con la participación de varios representantes institucionales y del mundo político y de la Cultura. Por la tarde se desarrollaron un ciclo de conferencias y mesas redondas sobre su figura.

"El deseo de ser enterrado en su propio pueblo, que manifestó



Un momento del acto de exhumación llevado a cabo en el cementerio de Paterna.



Cartel de la jornada con motivo del 50 aniversario de su muerte.

Basiliso antes de morir, fue motivo para que los socialistas de Paterna apoyásemos la iniciativa de sus familiares y de los socialistas de La Pesquera, acelerando el proceso de exhumación con el que poder dar la noticia de que hoy, El Manco vuelve a La Pesquera, rescatado entre todos del olvido", señaló el alcalde de Paterna en el acto de exhumación.

El Manco

Como señala Adolfo Pastor, miembro de Gavilla Verde, Asociación que tiene como objetivo recuperar la memoria histórica de personas que sufrieron las consecuencias de la represión franquista, el caso de El Manco es también el de "muchos repressaliados y repressaliadas que desaparecieron durante el franquismo, especialmente durante los últimos cuarenta y cincuenta en que la represión fue de una ferocidad inusitada".

El investigador Salvador Fernández Cava se refiere a la controvertida figura de El Manco en los siguientes términos: "En el entorno del río Cabriel, y sus hermanos Turia y Júcar, surge la leyenda de "El Manco de La Pesquera", como cenequista activo y guardián de tal espíritu en su pue-

blo donde hubo de oponerse en cantoncillos a milicianos de otros rincones que ya habían montado en el camino de los paseos a varios vecinos..." y añade: "Es cierto que en los últimos tiempos de su Agrupación, cuando ya se retiraban para Francia, no dudó en colaborar con la Guardia Civil, y merced a sus declaraciones murió uno de sus compañeros más admirados, "Paisano", como también se detuvo a un buen grupo de enlaces de la zona de Villamalea y, con su libreta en la mano, se fueron esclareciendo múltiples hechos. Pero también es cierto, y no son disculpas mis palabras, que la ferocidad de los desheridos ante las salvajes torturas de los represores franquistas no fue humanamente cuantiosa. Además, la precisa memoria de "Fortuna" (sobrenombre con el que también se conocía a El Manco) tiene mucho de disculpa, pues nunca se apropia de decisiones sangrantes".

El Manco ingresó en el primer grupo guerrillero que se asentó en la zona de Requena en 1946. La guardia Civil lo detuvo en 1952 en un combate en Cofrentes. Fue ejecutado en Paterna en la fría y oscura mañana de 1955.

Con acierto, la nueva ley ha dado un giro copernicano al recoger las recomendaciones de distintos organismos internacionales. Establece, de manera expresa, que la búsqueda de las personas desaparecidas corresponde a la Administración General del Estado. Se añade a lo anterior que esta labor se desarrollará «sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas relacionadas con dicha actividad, reforzando la colaboración entre las mismas», lo que no es una simple precaución frente a la sensibilidad autonómica y local susceptible de un menoscabo de sus competencias, sino la constatación de un hecho impuesto por la «vía autonómica» a la que ya hemos hecho referencia. Vía que, cabe destacar, anticipó el cambio de enfoque que recoge la nueva Ley (Escudero, 2021, p. 174).

Se prevé ahora poner en marcha varios instrumentos que serán claves para el tránsito de la formulación legal del derecho a su aplicación efectiva. En primer lugar (artículos 16, 17 y 19), se contemplan planes plurianuales de búsqueda, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas, lo que se apoyará en mapas de localización y nuevos protocolos. Todo ello se plasmará en un mapa integrado de localización de personas desaparecidas que comprenda todo el territorio español, al que se incorporarán los datos remitidos por las distintas administraciones públicas. Estas medidas no suponen una gran novedad con lo contemplado en 2007, salvo en su previsión final, muy relevante para la eficacia del derecho a la verdad, en la que se establece que, frente a la concepción de la Ley de Memoria Histórica de poner la información únicamente «a disposición de los interesados», a partir de ahora deberán hacerse públicos los datos de exhumación anual, que incluirán la cifra de peticiones registradas, el número de fosas y restos de personas localizadas, así como el número de prospecciones sin resultado positivo.

En segundo lugar, se proyecta la creación de un banco estatal de ADN. Tendrá por función la recepción y almacenamiento del ADN de las víctimas de la guerra y la dictadura y sus familiares, así como de las personas afectadas por la sustracción de recién nacidos, con vistas a su identificación genética. La aportación de muestras biológicas por parte de los familiares para la obtención de los perfiles de ADN será voluntaria y gratuita. Ante los bancos que ya existen, se prevé una estrecha colaboración entre el banco estatal, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, los institutos de medicina legal y los laboratorios designados por las distintas comunidades autónomas. En la base de datos de ADN se conservarán las muestras de restos óseos de las distintas exhumaciones llevadas a cabo.

Estos instrumentos suponen un gran avance que permitirá avanzar en la identificación de las víctimas. Más dudosa en su alcance y más



Noticia de prensa de una de las primeras exhumaciones de represaliados. En concreto se trata de Basilio Serrano, conocido como el Manco de la Pesquera (diciembre, 2005).

polémica en su formulación es la redacción que recoge la nueva ley para regular la autorización de las actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas, así como la referida a la gestión del resultado de estas intervenciones.

No supone una novedad con respecto a la anterior ley que las actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas requieran la previa obtención de una autorización administrativa. Sin embargo, es crucial la previsión de que el procedimiento se incoará de oficio por la comunidad autónoma en cuyo territorio se ubiquen los restos o, en su caso, por la Administración General del Estado con carácter supletorio, lo que permitirá combatir la inactividad de las primeras, algo que por desgracia ha ocurrido en demasiadas ocasiones hasta ahora. Podrán instar el inicio de las actuaciones, aportando pruebas o indicios, las entidades locales, los familiares y las entidades memorialistas. La polémica ha surgido en la tramitación de la nueva ley por el establecimiento, con carácter previo a la autorización, de un periodo de información pública donde se deberá «ponderar la existencia de oposición a la exhumación por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban en su caso ser trasladados». Parece claro que, ante una vulneración masiva de los derechos humanos y la comisión de posibles delitos de lesa humanidad, la resistencia de familiares no debería operar en ningún caso, lo que pone de manifiesto la complejidad del derecho a la verdad y la necesaria dimensión colectiva o social del mismo.

Otro tema polémico ha sido la referencia al resultado de las intervenciones, ya que, aunque se establece que los hallazgos de restos se pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministerio Fiscal y los jueces competentes, desde el movimiento memorialista se ha insistido que deberían ser estos últimos quienes dirigieran todo el proceso al tratarse de posibles delitos, algo que tiene que ver con la forma de abordar la judicialización de los crímenes del franquismo, que no puedo analizar aquí con la extensión que merece.

La dimensión colectiva del derecho a la verdad

La Ley de 2007 descartó cualquier tipo de comisión de la verdad. La nueva ley contempla en su artículo 56 la creación en el seno del Consejo de la Memoria Democrática (un organismo consultivo de nueva creación en el que participarán las entidades memorialistas) de una comisión independiente, de carácter académico, temporal y no judicial, con la finalidad de contribuir al esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos durante la Guerra Civil y la dictadura. Estará compuesta por personas de reconocido prestigio en el mundo académico y en el ámbito de la práctica de los derechos humanos.



Acto de fundación de la Plataforma Estatal por la Comisión de la Verdad en la Escuela Julián Besteiro, de Madrid, en marzo de 2013.

Se trata de un ejemplo más de la práctica de las comisiones de la verdad puestas en marcha a nivel internacional, que deberá concretarse en la normativa de desarrollo, pero que participa de la experiencia acumulada en otros países. Como señalan en un estudio María Saffon y Rodrigo Uprimny, la verdad extrajudicial de este tipo de comisiones no está exenta de limitaciones y debilidades, por lo que más que convertirlas en un instrumento exclusivo se trataría de buscar su complementariedad con la verdad judicial y lo que denominan estos autores la «verdad social no institucionalizada» (Saffon y Uprimny, 2006, pp. 31-3).

De acuerdo con esta orientación no exclusivista, la nueva ley no se limita a esta iniciativa. Con la finalidad de fomentar el conocimiento científico imprescindible para el desarrollo de la memoria democrática, se mandata al gobierno para que impulse la investigación de todos los aspectos relativos a la Guerra Civil y la dictadura. En este sentido se impulsarán investigaciones comparadas que conecten el caso español con procesos europeos y globales afines. Es una previsión que concuerda con el repudio y la condena del golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y la posterior dictadura, un régimen, como recuerda la exposición de motivos de la ley, que la resolución 39 (I) de la Asamblea General de la ONU declaró como de carácter fascista en origen, naturaleza, estructura y conducta general, que no representaba al pueblo español y al que fue impuesto por la fuerza con la ayuda de las potencias del Eje.

Que la ley pretenda desarrollar la investigación histórica y que señale los temas que considera necesarios para consolidar las políticas de memoria democrática, no implica, como se recuerda de forma expresa, que se ignore «la incertidumbre consustancial» del debate historiográfico, que deriva del hecho de referirse a «sucesos del pasado sobre los que el investigador puede formular hipótesis o conjeturas al amparo de la libertad de creación científica reconocida en el artículo 20.1b) de la Constitución. En este sentido, como señala la propia ley, el Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto (en particular en la sentencia 43/2004, de 23 de marzo) que la libertad científica disfruta de una protección acrecida respecto de la que opera para las libertades de expresión e información. Una conclusión que se refuerza con el análisis al que ya hemos hecho alusión de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos». (López, 2018, pp. 25-29.)

De especial significación es la previsión de la nueva ley para que el sistema educativo español incluya entre sus fines el conocimiento de la memoria democrática, de la lucha por las libertades y de la represión que se produjo durante la Guerra Civil y la dictadura, lo que se plasmará en los libros de texto y los materiales curriculares. Para hacer efectiva esta previsión, se actualizarán los contenidos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, y se incluirán en los planes de formación inicial y permanente del profesorado.

La verdad en el espacio público

Una perspectiva clave y de gran impacto social es la escenificación de la verdad en el espacio público, que tiene un componente corrector dirigido a los vestigios vinculados con la exaltación del golpe de Estado y la dictadura, y otro que conlleva dotar de significado conforme a los valores de la memoria democrática a determinados lugares cargados de simbolismo de la represión y las luchas sociales por las libertades y la justicia. Siguiendo con el método comparativo con la ley de 2007 que he adoptado en este artículo, la nueva regulación supone una ampliación de los instrumentos para acabar con los símbolos, elementos y actos contrarios a la memoria democrática. Se añade también una referencia a las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del Eje durante la Segunda Guerra Mundial, una clara alusión a la División Azul. Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las denominaciones impuestas por el franquismo en topónimos, en el callejero o en centros públicos de cualquier tipo.

La confección de un catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, que se deberá publicar con una actualización anual, al que se incorporarán los datos suministrados por las comunidades autónomas y entidades locales, servirá como recordatorio permanente y público de los elementos que deben ser retirados o eliminados. Podrán incluirse en el mismo aquellos elementos denunciados por las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas, en defensa de su derecho al honor y la dignidad, o que resulten de estudios y trabajos de investigación. La más importante novedad es que, no habiéndose producido de manera voluntaria la retirada o eliminación de los elementos incluidos en el catálogo, las autoridades competentes incoarán de oficio el procedimiento para la retirada de dichos elementos.

En cuanto a la protección, se establece que las administraciones públicas que sean titulares de bienes declarados lugares de memoria democrática tendrán la obligación de garantizar su «perdurabilidad, identificación, explicación y señalización adecuada». En todo caso, evitarán la remoción o desaparición de vestigios erigidos en recuerdo y reconocimiento de hechos representativos de la memoria democrática y la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades en cualquier época. En los casos en que los titulares sean privados, se procurará conseguir estos objetivos mediante acuerdos. De esta forma, pérdidas para la memoria democrática, como la que supuso la completa desaparición de la antigua cárcel de Carabanchel, se hubieran podido evitar.

En defensa del patrimonio documental

La nueva ley dedica a los archivos y documentos un amplio espacio que supera con creces la parca referencia de la ley de 2007 sobre el acceso a los archivos públicos y privados. Más allá de la consolidación del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, se produce una detallada incorporación a esta normativa de los criterios que para las políticas archivísticas en defensa de los derechos humanos ha elaborado la UNESCO. Como un contenido preciso del derecho a la verdad se reconoce con carácter general el derecho al acceso libre, gratuito y universal a los archivos públicos y privados. Cualquier persona tendrá derecho a consultar íntegramente la información existente en los documentos que acrediten su condición de víctima, pudiendo consultar también los datos personales de terceros que aparezcan en dichos documentos. Se reconoce el derecho a obtener copia, exenta de tasas, de todos los documentos en que sean mencionadas las víctimas para cualquier demanda de reparación a la que tuvieran derecho.

Asimismo, se proyecta la creación en el plazo de un año, entre los bienes integrantes del patrimonio documental, de una sección específica denominada Censo de Fondos Documentales para la Memoria Democrática, que incluya todo lo relacionado con la represión y la violación de los derechos humanos. En la misma se incorporarán los datos correspondientes a los archivos, fondos y colecciones documentales de titularidad pública o privada con documentos producidos o reunidos entre los años 1936 y 1978. El censo se concibe como un instrumento para la difusión de la memoria democrática y será puesto a disposición *online* con toda su información.

La gran novedad de la Ley de Memoria Democrática con respecto a la anterior es el establecimiento de un régimen sancionador que tipifica con claridad infracciones y sanciones, que se aplicarán de acuerdo con el procedimiento administrativo ordinario, lo que se configura en una garantía que tanto se ha echado en falta para la efectividad de la Ley de 2007. En lo referente a lo que estoy tratando en este epígrafe, se considera como infracción muy grave la destrucción de documentos públicos o privados de memoria democrática, o la apropiación indebida de documentos de carácter público por parte de personas físicas o instituciones privadas que ejercieron cargos públicos durante la Guerra Civil, la dictadura y hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978. También se tipifica como infracción grave el incumplimiento, respecto de los bienes del patrimonio documental que he descrito más arriba, de las obligaciones legales de protección y conservación.

Conclusiones

España se encuentra en un momento decisivo para la consolidación del derecho a la verdad con la entrada en vigor de la reciente Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que supone un avance sustancial en la materia. Deberá sumarse el impulso político a su aplicación, un adecuado desarrollo reglamentario y la coordinación efectiva entre todas las administraciones para garantizar la eficacia de las medidas contempladas. El enfoque de la ley y la concreción de lo que denomina el «deber de memoria» supone una experiencia novedosa de la que será muy importante hacer seguimiento. Como señalan Carlos Villán Durán y Carmelo Faleh Pérez, el derecho internacional de los derechos humanos es una obra inacabada, viva, que debe responder a las demandas de la comunidad internacional con una actualización permanente de su contenido material y procesal (Faleh y Villán, 2017, p. 33). Después de haber estado señalado nuestro país por su incumplimiento reiterado del derecho a la verdad, el éxito de la nueva ley supondría la mejor contribución a este desarrollo progresivo.

La consolidación del derecho a la verdad en el ámbito internacional hace difícil pensar en un paso atrás como consecuencia de un cambio político. No se puede descartar, pero tanto el derecho internacional como las normativas autonómicas harán difícil un retroceso duradero. En todo caso, en el supuesto español, la comisión que se contempla como el resto de las medidas que la acompañan, no se deben considerar como un instrumento de justicia transicional, sino más bien como un elemento constitutivo de las políticas públicas de memoria. El derecho a la verdad no es el establecimiento de un relato histórico oficial como a menudo se pretende tergiversar, la imposición de una especie de verdad oficial incuestionable. Esto precisamente es lo que pretendió hacer la dictadura franquista. De lo que se trata es de fundamentar una identidad democrática y arraigarla en la historia de un país como el nuestro que ha sufrido graves violaciones de los derechos humanos. Seguirá habiendo debates y aspectos controvertidos, perspectivas políticas e historiográficas confrontadas, pero las víctimas y la sociedad en su conjunto tienen reconocido el derecho a conocer, que se sepa y se recuerde la verdad de las causas y las responsabilidades de lo sucedido, para que nunca más vuelva a repetirse.

Bibliografía

- Escudero, R. (2021). «La vía autonómica para la recuperación de la memoria histórica en España: leyes, derechos y políticas públicas». *Revista Catalana de Dret Públic*, 63, 166-184.
- Espinosa, F., Portilla, G. y Viñas, A. (2022). *Castigar a los rojos. Acedo Colunga, el gran arquitecto de la represión franquista*. Crítica, Barcelona.
- Faleh, C. y Villán, C. (2017). *El sistema universal de protección de los derechos humanos y su aplicación en España*. Tecnos, Madrid.
- Garretón, R. (2003). «Alcance y eficacia de los instrumentos legales internacionales». En *Comisiones de la verdad. Memoria del seminario internacional 'Comisiones de la verdad: tortura, reparación y prevención'* (pp. 119-127). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México-2003.
- López, L. (2018). «El derecho a la verdad: ¿la emergencia de un nuevo derecho en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?». *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 22, 11-30.
- Naqvi, Y. (2006). «El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?». *International Review of the Red Cross*, 862. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf
- Rodríguez, J. (2007). *Derecho a la verdad y derecho internacional en relación con graves violaciones con los derechos humanos*. Berg Institute, Madrid.
- Saffon, M. P. y Uprimny, R. (2006). «Verdad judicial y verdades extrajudiciales. La búsqueda de una complementariedad dinámica». *Pensamiento Jurídico*, número, 17, 9-36.

Lo primero, las víctimas. Principio de Justicia

Baltasar Garzón Real

JURISTA. PRESIDENTE DE FIBGAR



La Comisión Multinacional de Responsabilidades, reunida en París el 29 de marzo de 1919, identificó la categoría de crímenes contra las Leyes y Costumbres de la Guerra y Leyes de Humanidad y de acuerdo a ellas analizó el inicio de lo que entonces era conocido como la Gran Guerra (antes de que hubiera que comenzar a enumerarlas), así como los actos cometidos durante su transcurso, todo ello de conformidad con el Tratado de Versalles de 28 de junio de 1919, cuyo artículo 227 ordenaba expresamente el enjuiciamiento del káiser Guillermo II de Hohenzollern por crímenes de dicho talante, como después ocurrió con el Tratado de Sèvres de 1920, referido al enjuiciamiento de los militares otomanos por el genocidio armenio cometido en 1915. En su dictamen señalaba: «La Comisión concluye que, habiendo examinado multiplicidad de crímenes cometidos por esos poderes que poco tiempo antes y en La Haya habían profesado su reverencia por el derecho y su respeto por los principios de la Humanidad, la conciencia del pueblo exige una sanción que ponga luz y establezca que no se permite despreciar cínicamente las leyes más sagradas».

Incluí una referencia a estos párrafos históricos en el auto de 16 de octubre de 2008, por el que me declaré competente para investigar los crímenes del franquismo. Más adelante, en ese mismo auto, concluía: «[...] por tanto, y con el apoyo del Derecho Internacional, la acción desplegada por las personas sublevadas y que contribuyeron a la insurrección armada del 18 de Julio de 1936 estuvo fuera de toda legalidad y atentaron contra la forma de Gobierno (delitos contra la Constitución, del título segundo del Código Penal de 1932, vigente cuando se produjo la sublevación), en forma coordinada y consciente, determinados a acabar por las vías de hecho con la República mediante el derrocamiento del Gobierno legítimo de España, y dar paso con ello a un plan preconcebido que incluía el uso de la violencia, como instrumento básico para su ejecución».

Redacté este auto tras una perseverante y exhaustiva indagación de las denuncias de un grupo de abogados que, en nombre de colectivos memorialistas, acudieron al juzgado número 5 de la Audiencia Nacional del que era yo titular, en diciembre de 2006. Después se unirían asociaciones de familiares y un diputado del PSOE. Pedían que se investigaran las desapariciones, las torturas y los exilios que se produjeron de manera forzada tras el golpe de Estado de 1936.

Las víctimas

Como jurista, como juez y con un enfoque en los derechos humanos que cultivo desde una etapa muy temprana de mi profesión, no podía sino investigar. La razón: las víctimas, a las que di prioridad. Me

guiaba el principio de justicia que establece que todas las personas, por el mero hecho de serlo, tienen la misma dignidad, independientemente de cualquier circunstancia y, por tanto, son merecedoras de igual consideración y respeto. Consagrado como principio superior del ordenamiento jurídico, en el principio de justicia confluyen los valores de razonabilidad, igualdad, equidad, proporcionalidad, respeto a la legalidad y prohibición de arbitrariedad.

Las víctimas son el principal objetivo de la memoria histórica: se trata de recabar sus historias, personalizarlas, indagar en las circunstancias que llevaron a que fueran objeto de delito o crimen. La presentación de sus casos ante el tribunal es el inicio del proceso que también supone emprender el camino hacia la verdad y la reparación. Declarar ante el juez transforma en realidad los hechos silenciados durante años.

Nunca olvidaré a María Martín López, de 81 años, que declaró ante los magistrados de la Sala II del Supremo con una tremenda fortaleza en su cuerpo menudo. Con la convicción de quien dice la verdad relató: «A mi madre se la llevaron a declarar, pero la mataron por el camino, mataron a veintisiete hombres y tres mujeres...». Contó a aquellos jueces que la última vez que vio a su madre tenía apenas seis años, y que ella y su familia llevaban una larga y desalentadora lucha por recuperar sus restos en el cementerio abulense de Pedro Bernardo. Fue la primera testigo en el proceso abierto contra mí y después de ella, desfilaron otras personas, humildes, tranquilas, deseosas de relatar la enorme losa que cargaban, de que aquellos togados que impartían justicia hicieran algo para respaldar su pretensión de que la verdad se abriera camino. Exponían su incredulidad aún ante lo ocurrido, sobreponiéndose al miedo impuesto por el silencio.

Recuerdo aquellos días de manera singular, como si todos aquellos presos, torturados y ejecutados cobraran forma como personas de carne y hueso que se materializaban al ser nombrados con cariño y cercanía por los testigos, como si las palabras abrieran un portal hacia el pasado que estaba vivo en algún lugar del tiempo y que se mantenía abierto mientras duraba el testimonio. Esos hombres y mujeres del pasado revivían con el recuerdo que brotaba a borbotones después de largos años de silencio impuesto, reivindicando su existencia y describiendo la injusticia cometida contra ellos por los verdugos del franquismo. Esos relatos y esos nombres pronunciados por quienes testificaron ante el máximo tribunal de justicia de una sociedad todavía temerosa, tantos años después, venían a demostrar que los fascistas no lograron su objetivo de borrar a esas personas de la faz de la tierra, como tampoco los ideales y esperanzas que defendieron en vida. Allí estaban, nuevamente, de la mano de sus mujeres, de sus

hijas e hijos. Aunque los testigos fueron escuchados con respeto, ya es sabido lo que sucedió después: el Tribunal Supremo bendijo la impunidad y nadie más pudo exponer su testimonio en sede judicial.

La justicia

El jurista romano Cneo Domicio Annio Ulpiano estableció hacia el 211 la definición de la justicia como la continua y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde. La idea forma parte del pensamiento de Platón y, por ende, del pensamiento del mundo antiguo, si bien el concepto de *aequitas*, 'equidad', era el más utilizado. Que cada uno reciba lo suyo, es por tanto la visión clásica que se verá reflejada también, siglos más tarde, en la obra *Summa Theologiae* de santo Tomás de Aquino quien lo refiere así: «la continua y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde».

En la actualidad, no son pocos los juristas que abordan el principio de justicia desde diferentes perspectivas. Me interesa especialmente el garantismo, la forma de comprender, interpretar y explicar el derecho que ha impulsado y difundido el jurista, juez y filósofo Luigi Ferrajoli que, desde 1989, ha trabajado en estructurar esta teoría al derecho penal. El argumento de la desconfianza hacia todo tipo de poder como base del garantismo es de especial aplicación en el recorrido de las víctimas del franquismo que resulta inconsecuente, estrafulario y en demasiadas ocasiones poco ajustado a derecho. Coincido completamente con Ferrajoli en el escepticismo hacia que los poderes que nos rigen sean capaces de dar respuesta positiva completa a los derechos fundamentales y tienden a limitarlos, acotándolos con la ayuda del mecanismo jurídico. La labor del administrador del derecho, del juez, del fiscal, en cumplida obligación de independencia, es batallar contra esa voluntad espuria tutelando los derechos que se pueden ver vulnerados.

Para el filósofo Alasdair Chalmers MacIntyre, es preciso poseer una concepción de la sociedad y de las relaciones sociales para tener una concepción de la ética y de la justicia. Es decir, el filósofo considera que, para dar a cada uno lo que le pueda corresponder en la justicia, es preciso entender lo que aporta en los distintos ámbitos sociales, pero para ello el concepto sobre la sociedad debe ser de una sociedad justa y libre. John Rawls, por su parte, considera que la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento, y señala la importancia de que al igual que una teoría debe ser rechazada si no es verdadera, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes ya que, si son injustas, afirma el filósofo estadounidense, deben ser reformadas o abolidas. Añade Rawls: «Cada persona posee

una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar. Es por esta razón por la que la justicia niega que la pérdida de libertad para algunos se vuelva justa por el hecho de que un mayor bien es compartido por otros. No permite que los sacrificios impuestos a unos sean compensados por la mayor cantidad de ventajas disfrutadas por muchos. Por tanto, en una sociedad justa, las libertades de la igualdad de ciudadanía se dan por establecidas definitivamente; los derechos asegurados por la justicia no están sujetos a regateos políticos ni al cálculo de intereses sociales». Una reflexión acertada aún más en los tiempos que corren, cuando la judicialización de la política lleva a situaciones de injusticia para los afectados, para la ciudadanía y para la sociedad en general.

El juicio del franquismo

Esos regateos y fintas sobre lo que la justicia debe ser, también estuvieron presentes en el proceso al que me vi sometido por la investigación de los crímenes del franquismo. El juicio se inició el 24 de enero de 2012, fecha en que, casualidades del destino, se cumplían treinta y cinco años de los asesinatos a manos de la extrema derecha, de Arturo Ruíz, María Luz Nájera o los abogados laboristas de Atocha. Frente al concepto del principio de justicia, recuerdo que *The New York Times* lo calificaba en un duro editorial de «ofensa contra la justicia y contra la historia [...]». Es un eco perturbador del pensamiento totalitario de la era de Franco».

«¿No hay justicia para estos crímenes?», se leía en una gran pancarta frente al tribunal Supremo, desplegada por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Cuando el principio de justicia se conculca, la puerta se abre para la impunidad y esto es lo que expresaban las manifestaciones en España y en el extranjero, protestando por tal acción arbitraria. No hay más que constatar cómo la Sala II del alto tribunal absolvió al juez, pero condenó a las víctimas cerrando la posibilidad de que se investigasen estos delitos de la dictadura por la vía penal. En mi opinión, entonces y ahora, no es lícito dejar un crimen sin investigar y sin sancionar. No puedo por menos que preguntarme qué fuertes intereses pueden torcer la norma en un tribunal para que decida que tantos asesinatos queden impunes en una muestra de cómo el principio de justicia queda enfangado por decisiones judiciales muy alejadas de lo que debe ser la equidad. Más aun cuando los hechos objeto de la denuncia que admití nunca habían sido investigados penalmente por la justicia española, abundando en esa impunidad que aún hoy sigue vigente.

El hecho de que la querrela contra mi persona procediera de la ultraderecha más rancia, dice mucho de esos intereses que citaba antes

y que parece iluminaron al tribunal en su decisión final de borrar toda posible indagación, dejando en la cuneta a las víctimas y a sus familiares. Diez años después de aquel juicio en mi contra seguíamos igual o peor, porque el tiempo en estos casos no juega a favor de las víctimas, que muchas veces llegan al final de sus días sin haber podido enterrar dignamente a sus seres más queridos.

Leer la Ley 20/2022 de 19 de octubre, de Memoria Democrática, publicada en el BOE núm. 252, de 20 de octubre de 2022, que entró en vigor el 21 de octubre de 2022, me ha producido una sensación contradictoria. Por una parte, la alegría de que las víctimas podrán transitar la senda legal de sus justas reivindicaciones en la exigencia de verdad, justicia, reparación y no repetición, y, por otra, el amargo sabor por el tiempo perdido, desde que en mis autos de 16 de octubre y 18 de noviembre de 2008 expuse, con muchos de los argumentos que ahora recoge la ley, que se tendría que haber seguido la investigación y no cerrarla como hizo la Justicia española, que, además, juzgó al juez, con el dolor y el sufrimiento que ello comportó para quienes pedían que su derecho fuera atendido.

La exhumación del franquista Gonzalo Queipo de Llano, de terrible recuerdo en Andalucía, un mes después de su vigencia, es un claro ejemplo de lo que se debe hacer. Todo ha sido gracias a aquellos que antes, como ahora, no han dejado de buscar verdad y justicia. Me emociona recordar el valor de estas personas, todas ellas de edades avanzadas, que acudieron a relatar con valentía su historia ante la mirada impasible y perdida de los jueces del Tribunal Supremo, y la de tantas otras que, siguiendo su ejemplo, luchan día a día por un derecho, desconocido durante tantos años. Ahora la ley obligará a las instituciones a actuar. ¡Por fin!¹

Nunca la impunidad

Hitos como la exhumación del dictador de la mano de Dolores Delgado, ministra de Justicia entonces, o los esfuerzos por sacar adelante una ley de memoria democrática, son pequeños triunfos de todos quienes deseamos que impere el principio de justicia en todos los ámbitos y más en aquellos en que continuamente ha sido negado. No se debe seguir dando cobertura a crímenes atroces tales como el genocidio, la lesa humanidad, la guerra o las torturas pues iríamos en contra de todo lo que el derecho internacional ha conseguido avanzar. No se puede permitir la impunidad. Argumentos como que revisar la transición, en referencia a la Ley de Amnistía, supone que «nos peguemos entre hermanos» o que se pretende «reavivar las heridas», son populistas y falsos, mensajes que sí llevan a la confrontación, que interesan a los mismos que han evitado durante tantos años que la

¹
BOE.es - BOE-A-2022-17099 Ley 20/2022, de 19 de octubre, en: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17099



Las botas del represaliado Basiliso Serrano, el Manco de la Pesquera, sobre el muro de fusilamiento de Paterna en el que fue asesinado. Fotografía Matías Alonso



justicia impere, sabiendo que, quienes los utilizan, no reconocen los derechos que les corresponden a las víctimas.

En la transición española se buscó una fuga hacia adelante, hacia el modernismo, el europeísmo, levantando una barrera de olvido que no funciona. Los olvidos impuestos siempre fracasan. Los perdones decretados oficialmente, también. Las reconciliaciones, lo mismo. Tú perdonas a quien quieres perdonar y te reconcilias con quien te reconcilias. MacIntyre lo resume bien: «La condición del perdón requiere que el ofensor acepte ya como justo el veredicto de la ley sobre su acción y admita la justicia del castigo apropiado; de ahí la común raíz de ‘penitencia’ y ‘pena’. El ofensor puede ser perdonado si la persona ofendida así lo quiere». En cuanto al perdón, MacIntyre reseña una diferencia fundamental: «La justicia es típicamente administrada por un juez, una autoridad impersonal que representa a la comunidad conjunta; pero el perdón solo puede otorgarlo la parte ofendida...».

Pienso que lo importante es que si en un momento histórico como puede ser la Transición no se pudieron afrontar determinadas cuestiones, se haga después. Pero negar y dejar que todavía personas de ochenta y noventa años sigan pidiendo justicia es de tal vergüenza, es de tal ignominia, que cuesta trabajo aceptarlo. Resulta muy difícil explicarlo en otros países, cuando las organizaciones internacionales reclaman que investiguemos mientras el Tribunal Supremo ha cerrado toda posibilidad. Que todavía hoy no se reconozca en España a las víctimas del franquismo significa que no hemos superado la realidad. El día en que se cambie el nombre de la calle de un dictador por el de cualquier líder democrático y eso no levante ampollas, estaremos en buena disposición.

Mantener la ética

El principio de justicia se defiende por responsabilidad, porque es la base del Derecho y porque es el instrumento para arropar a los que no tienen voz. Aplicarlo supone afrontar los temas de una manera combativa, imbuidos de esa concepción de la sociedad que preconiza MacIntyre. Si no te mueves, si te quedas quieto, como juez puedes llevar una carrera confortable, pero no serás un juez justo. El movimiento supone desafíos que hay que resolver y conlleva riesgo. Se trata de mantener la ética y aplicarla, de aferrarse a la independencia y vestirla como una coraza, de no dejarse llevar por otros principios como el de los intereses del poder o de los poderosos que solo sirven para dejar desnudas a las víctimas. Nunca he podido entender que personas provenientes del mundo judicial lleguen a la política y olviden que la independencia es uno de los sellos de la justicia y una de sus garantías y traten de mediatizarla o desvirtuarla en función de esos intereses espurios. Así se fomenta la desconfianza de la ciudadanía hacia la institución a la que se hace un flaco favor, a la vez que se socava el estado de derecho, cuando, muy al contrario, el servicio público desde la justicia, desde la política o desde cualquier otra instancia es imprescindible para fortalecer la democracia.

El principio de justicia no puede ser ajeno al sentimiento de compasión, al sentimiento de tristeza que produce el padecimiento de alguien, que impulsa a aliviar su dolor, a remediarlo o a evitarlo. La caridad pulula en la frontera del concepto de *justicia*, como significado del interés hacia el otro. Creo que si quien imparte justicia es ajeno a estos sentimientos, su trabajo puede ser intachable desde el punto de vista de la transcripción de las normas legales, pero no cumplirá debidamente con la obligación de velar por los débiles. No significa esto que haya que saltar sobre la ley, pero sí que en la formación del profesional que decide sobre los otros, deben integrarse no solo postulados jurídicos sino una imprescindible buena dosis de realidad y, en el mundo real, la compasión y la caridad son elementos cuya ausencia envilece a la sociedad; del mismo modo el juez precisa no ser ajeno a estas impresiones que pueden suponer la diferencia entre sentenciar de forma estrictamente académica o entender la situación en toda su perspectiva.

Obstáculos

Atender a quienes han visto sus derechos conculcados no es una cuestión exclusivamente ética, sino obligada por lo que el principio de justicia dicta. En 2017, el relator especial de las Naciones Unidas sobre justicia transicional, Pablo de Greiff, recordaba en las recomendaciones de su informe al Estado español su deber de tener en cuenta

Naciones Unidas

A/HRC/27/56/Add.1



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2014

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff

Misión a España*

Resumen

La Guerra Civil española y los cuarenta años de dictadura que le siguieron dejaron un saldo colosal de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluyendo ejecuciones, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones, trabajo forzoso de presos, o exilio, entre otros.


La consolidación de la democracia constituye uno de los logros insignes de la transición española. La ausencia de riesgo de quiebre institucional proveniente de las Fuerzas Armadas —uno de los más grandes retos de las transiciones— se logró a través de la reforma y democratización de las mismas. Estas reformas ofrecen lecciones que pueden ser útiles para otros países.

Los esfuerzos por responder a los legados de la Guerra Civil y de la dictadura en casi todos los pilares del mandato han sido caracterizados por la fragmentación. Las medidas adoptadas no han respondido a una política de Estado consistente, incluyente y global en favor de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo del resumen, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó en inglés.

GE.14-09055 (S)

1409055

Se ruega reciclar 



urgentemente las peticiones de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, señalando como prioridad las exhumaciones, el Valle de los Caídos y las sentencias arbitrarias adoptadas durante la Guerra Civil y el franquismo, cuya nulidad reclamaba. «El Estado tiene una obligación de atender los derechos de las víctimas y sus familiares y poner fin al sufrimiento de miles de ellas quienes aún hoy –a veces ochenta años después de los hechos, más de cuarenta años desde el regreso de la democracia– siguen sin saber dónde se encuentran los restos de sus seres queridos», recalca el relator que se basaba en las normas del derecho internacional de los derechos humanos, siempre vinculantes.

Quienes nos hemos dedicado a intentar abrirnos paso en el abrupto terreno de la memoria democrática sabemos que los gobiernos de la derecha han puesto todos los obstáculos imaginables para que el principio de justicia no pudiera hacerse realidad, con absoluto desprecio a la verdad y ni atisbo de plantear reparación alguna. Para la derecha, heredera del ocultismo de la dictadura, la aseveración de Pablo de Greiff son palabras que el viento se lleva: «La fortaleza de una democracia se mide, entre otros, por su capacidad de gestionar reclamos válidos de las víctimas, independientemente de consideraciones políticas o de afiliación, y de garantizar el derecho a la verdad sobre los acontecimientos, por más dolorosos que sean». El gobierno del PP hizo oídos sordos. Más aun cuando De Greiff señaló: «Es necesaria una política de Estado decidida que no quede presa de las tensiones y divisiones políticas, pero que garantice medidas integradas, coherentes, prontas e imparciales, en favor de la verdad, la memoria y la reparación [...]. Se trata de derechos humanos, no de política partidista».

Un caso paradigmático

Un ejemplo de tal arbitrariedad en la administración es el caso de Teófilo Alcorisa. El día 14 de abril de 1947, D. Teófilo Román Alcorisa Monleón, quien estaba trabajando en una viña de la aldea de Higue-ruelas, en la provincia de Cuenca, vestido de pantalón de pana y albarcas, fue detenido por la Guardia Civil. La detención se realizó en el contexto de una gran operación contra la guerrilla de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón. La Guardia Civil buscaba a Pedro Alcorisa, hijo de Teófilo. Al no encontrar a Pedro Alcorisa, la Guardia Civil procedió a detener a su padre, persona mayor no implicada en partido ni movimiento alguno, supuestamente para ser interrogado acerca del paradero de su hijo. A Teófilo le condujeron al cuartel de Arrancapins, en València. Su familia nunca fue informada ni del lugar de la detención, ni de su fallecimiento, ni del lugar donde fue enterrado. Un guardia civil se apiadó de la mujer de Teófilo y le dijo: «no

busques más, que tu marido está muerto». En el año 2000 los hijos, Pedro y Pilar Alcorisa, iniciaron la indagación sobre el paradero de su padre a través de asociaciones memorialistas. Localizada la inhumación en el cementerio de València, se requirió en 2009 al Ayuntamiento de Valencia regido entonces por la popular Rita Barberá, para realizar los trabajos de recuperación de los restos.

Ante los obstáculos administrativos/políticos que surgían de continuo, asociación y familiares solicitaron la ayuda del despacho de abogados que dirijo, ILOCAD. De esta manera, el 19 de febrero de 2014, los familiares presentaron denuncia ante el Juzgado de Instrucción n.º 7 de València. Se denunciaba un posible delito de detención ilegal sin dar razón del paradero, por los hechos ocurridos en 1947 y se acentuaba el carácter permanente de las supuestas acciones delictivas. El proceso judicial transcurrió por derroteros guiados por la sentencia del Supremo, es decir con resultados negativos, pero el broche fue la inadmisión del amparo por parte del Tribunal Constitucional en una providencia fechada el 13 de marzo de 2015 con el argumento de que «no hay vulneración de ningún derecho fundamental».

El cambio político en el consistorio valenciano, con la llegada de la coalición Compromís, PSPV y València en Comú, varió las tornas. El 14 de abril de 2016 Pilar y Pedro recuperaban el cuerpo de su padre, entregado por el alcalde Joan Ribó. Habían pasado casi siete años de vericuetos administrativos, desinterés oficial y un ánimo político en la línea de lo que la derecha ha estado planteando a modo de activismo militante contra todo lo que pueda rebatir una idílica versión del régimen de Franco, obviando los crímenes cometidos, los 140 000 desaparecidos, los niños robados..., realidades que siguen ahí todavía hoy.

Defender la democracia

En ese largo proceso, similar a tantos otros que han chocado con la pétrea negativa institucional y judicial, la justicia estuvo ausente y a día de hoy lo sigue estando, ya que no llevó a cabo lo que le correspondía, que era acompañar a las víctimas, defenderlas y repararlas, obviando su obligación de hacer cumplir la ley.

Durante todos estos años, he visto demasiadas cosas que se contraponen contra lo que he considerado lo más sagrado como juez. Huérfanos octogenarios llorando al impedirles desenterrar a su padre; jueces negando el derecho a dar sepultura; he seguido los pasos de una ley de memoria histórica sentenciada al olvido por un gobierno de derecha, negando apoyo alguno a las familias en boca del propio presidente del gobierno, Mariano Rajoy, quien se jactó de que no dedicaría «ni un euro» a apoyar a las víctimas en su búsqueda.

Mientras, la ultraderecha ha ido creciendo, al calor de una nostalgia rancia hacia privilegios de otra época. Quebrantar la justicia lleva a obviar la verdad y dejar las heridas al aire, sin resolver, con el resabio añadido de condecorar a los victimarios ante el asombro escandalizado de los ofendidos. Lo que es peor, el odio hacia las víctimas se ha mantenido intacto. Ante un gobierno progresista que se ha atrevido a exhumar a Francisco Franco y que pone sobre la mesa una ley para devolver ese principio de justicia tan vapuleado, la derecha anuncia que, si consigue retomar el poder, derogará la Ley de Memoria Democrática como acabará también con otros avances que sirven para consolidar las libertades. Su interés es devolver a España a las tinieblas de las que conseguimos salir con dolor y mucho esfuerzo cuando instauramos la democracia.

Reconocer la dignidad de todas las personas, sean cuales sean las circunstancias, y dar batalla por recuperar sus derechos es la base del principio de justicia que debe iluminar la memoria democrática y a la sociedad en toda situación. Construir la verdad, la memoria, como algo presente y futuro, es esencial y fortalece a un pueblo, porque no olvidemos nunca que la obligación de todo demócrata es combatir la impunidad.

Bibliografía

- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal*. Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F.
- Garzón Real, B. (2013). Auto declarándose competente para investigar los crímenes del franquismo. Disponible en: https://baltasargarzon.org/wpcontent/uploads/2013/11/auto_memoria_historica.pdf
- MacIntyre, A. (2004). *Tras la virtud*. Ed. Crítica, Barcelona.
- Rawls, J. (2004). *Teoría de la justicia*. Fondo de cultura económica de España, Madrid.
- Sánchez, A. (29 de enero de 2022). «Este tribunal condenó a las víctimas a la desesperanza». *Infolibre*. https://www.infolibre.es/politica/decada-aco-so-garzon-investigador-crimenes-franquismo_I_1217869.html

Derecho internacional, reparación y memoria democrática: el caso de España

Carmen Pérez González

PROFESORA TITULAR DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
Y RELACIONES INTERNACIONALES, DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



1. A modo de introducción

Concebida como una herramienta que trata de hacer posible, o al menos facilitar, la renovación y el renacimiento de sociedades que deben enfrentar un pasado de violaciones graves de derechos humanos (Nesiah, 2016, p. 779), la denominada «justicia de transición» o «justicia transicional» presenta en España complejidades específicas. Esas complejidades son de distinta naturaleza (históricas, políticas, sociales) y se reflejan también en el plano jurídico. Desde este último punto de vista, las mismas derivan en buena medida del paso del tiempo. Lo ha explicado con claridad el relator especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU) sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. El mismo afirmó en 2014 que el caso español «involucra retos característicos de transiciones posautoritarias y también de transiciones posconflicto; grandes variaciones geográficas y temporales en los patrones de violencia, durante la Guerra Civil (1936-1939) y la Dictadura (1939-1975); un conflicto seguido por una larga dictadura, y desarrollos importantes en el marco normativo nacional e internacional desde que ocurrieron las primeras violaciones»¹.

La existencia de esos desarrollos internacionales a los que se refiere el relator constituye el punto de partida de esta reflexión. En las décadas transcurridas desde la comisión de las graves violaciones de derechos humanos en el caso de España, el derecho internacional ha evolucionado de modo constante e indiscutible hacia el establecimiento de algunas obligaciones que los estados no deben desconocer. En otras palabras, considero que cualquier aproximación jurídica a la situación de las víctimas de esas violaciones, a cuáles sean sus derechos, no puede prescindir hoy de los avances que se han dado al respecto en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

No pueden dejar de mencionarse, por constituir los dos pilares básicos de este marco obligacional, los principios establecidos hasta el momento gracias al trabajo de la ONU. En particular, los contenidos en el «Conjunto de Principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (en adelante, Conjunto de Principios)² y los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones» (en adelante: Principios y directrices básicos), aprobados mediante la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) 60/147, de 16 de diciembre de 2005³. A la concreción y actualización de estos principios, a la determinación

1
Cfr. el párrafo 8 del Informe de 22 de julio de 2014 realizado por el relator especial tras su visita a España (A/HRC/27/56/Add.1). La visita se había hecho entre el 21 de enero y el 3 de febrero de 2014. El Informe está disponible en <http://www.ohchr.org/EN/Issues/TruthJusticeReparation/Pages/Index.aspx> (todos los documentos electrónicos citados a lo largo de este trabajo han sido consultados el 3 de octubre de 2022).



2
Disponible en https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=E/cn.4/2005/102/Add.1.



3
La resolución está disponible en: <http://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/60>.



del contenido de las obligaciones que de ellos se derivan, han contribuido de manera extraordinaria los órganos de protección internacional de derechos humanos. Su labor ha consolidado la obligación del Estado de aplicar lo que se ha denominado «la plantilla transicional» (Forcada, 2011, p. 23) como un modo de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la obtención de garantías de no repetición. A estos cuatro habría que añadir, a propuesta del relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, un quinto pilar: la memorialización⁴. Conviene tener en cuenta, tal y como ha señalado, entre nosotros, Margalida Capellà i Roig, que las obligaciones del Estado en este ámbito «son complementarias y no alternativas, no pueden sustituirse entre sí» (2021, p. 106)⁵. Verdad, justicia y reparación son, en efecto, una suerte de vasos comunicantes. Así, una misma medida puede servir a dos de esos propósitos. Del mismo modo, la ausencia de avances en alguno de los planos compromete, sin duda, al proceso en su conjunto.

Ese proceso ha sido en España tardío, lento e intermitente. Con todo, el Estado español ha dado ya algunos pasos verdaderamente significativos hacia la adecuación a las obligaciones que impone el derecho internacional en relación con la protección de los derechos de las personas que fueron víctimas de violaciones graves de derechos humanos durante la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista. En este contexto, este trabajo prestará especial atención a la obligación de reparación. De acuerdo con el derecho internacional, las víctimas de graves violaciones de derechos humanos tienen derecho a la reparación. Los principios 31 a 34 del Conjunto de Principios se refieren a este derecho. En concreto, a los derechos y deberes dimanantes de la obligación de reparar (principio 31), a los procedimientos de reparación (principio 32), a la publicidad de dichos procedimientos (principio 33) y al ámbito de aplicación del derecho a obtener reparación (principio 34). La reparación deberá ser integral. Esto es, deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por las víctimas y comprender medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, de acuerdo con el derecho internacional. Con ese propósito, el Estado deberá articular un sistema de recursos que resulte accesible, rápido y eficaz en vía penal, civil, administrativa y/o disciplinaria.

El análisis que propongo comienza con una sucinta descripción del modo en el que España, en particular a través de la Ley de Memoria Democrática aprobada en octubre de 2022⁶, ha dado cumplimiento a estas obligaciones (2). Seguidamente, haré referencia a algunas cuestiones todavía pendientes (3). El trabajo terminará con algunas conclusiones (4).

4

Vid. su Informe titulado Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional; adoptado el 9 de julio de 2020 (A/HRC/45/45), disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/45/45>.



5

Con todo, la propia Ley de Memoria Democrática, a la que me referiré con más detalle enseguida, asume que esto deberá ser necesariamente así en algunos casos. En el caso de las exhumaciones y entrega de los restos de las víctimas inhumadas en el valle de Cuelgamuros. De acuerdo con el artículo 54.6 de la Ley, «para el caso de imposibilidad técnica de exhumación, se acordarán medidas de reparación de carácter simbólico y moral».

6

Ley 20/2022, de 19 de octubre, BOE núm. 252, de 20 de octubre de 2022.



Resulta necesaria sin embargo una última precisión introductoria. El hecho de que sea el Estado, en su conjunto, el sujeto de derecho internacional al que cabe vincular las obligaciones internacionales a las que estamos haciendo referencia no debe hacernos olvidar que, en España, algunas comunidades autónomas han avanzado más que otras, aunque a un ritmo creciente, en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las víctimas de la Guerra Civil y la posterior represión franquista. También en el ámbito de las reparaciones (Cuesta y Odriozola, 2018; Escudero, 2021).

2. Sobre el cumplimiento por parte del Estado español de su obligación de reparar

2.1. Cuestiones generales

En lo que hace ahora al Derecho español, la Ley de Memoria Democrática constituye sin duda un paso fundamental en el proceso de diseño y la implementación en España de una política pública que proteja adecuadamente los derechos de las víctimas de la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista. En ese proceso han jugado un papel relevante normas anteriores. En particular, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura (conocida como Ley de Memoria Histórica)⁷. La misma constituyó el primer intento de dotar a nuestro país de una política coherente que atendiese a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, también en el plano de la reparación. Tal y como se ha afirmado, la Ley de Memoria

Visita de la Plataforma por una Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo al Parlamento Europeo, en marzo de 2014, para denunciar el desamparo de las víctimas en España. Fotograma del vídeo de Bruno Rascão.

⁷ BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2007.

8

A/HRC/48/60/Add.1,
disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/48/60/Add.1>.



9

CDE/C/ESP/OAI/1,
disponibles en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FESP%2FOAI%2F1&Lang=en.



10

En particular, a través de las medidas que prevé el artículo 48.

11

De acuerdo con el párrafo segundo de este artículo «es objeto de la ley el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la guerra de España y la dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva [...]».

Histórica «se suma a otras disposiciones de carácter legal y reglamentario que desde los inicios de la democracia habían venido aprobándose para indemnizar a personas represaliadas durante la dictadura» (Escudero, 2013, pp. 320-321).

Tal y como ya se ha avanzado, la protección de los derechos de las víctimas a las que se acaba de hacer referencia preocupa desde hace tiempo a los órganos de protección de derechos humanos de la ONU. Me parece interesante, por ello, tener en cuenta en este análisis dos pronunciamientos recientes de estos órganos que vienen, de un lado, a confirmar algunas de las preocupaciones expresadas con anterioridad por esos mismos mecanismos y, de otro, a valorar los avances que supondría la Ley de Memoria Democrática.

El primero de esos pronunciamientos, de 5 de agosto de 2021, es del relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. El 5 de agosto de 2021 se hizo público su Informe de seguimiento de la visita realizada a España entre el 21 de enero y el 14 de febrero de 2014⁸. El Informe es crítico y parte de la afirmación de que persisten buena parte de los obstáculos que se identificaron entonces para lograr la plena garantía de los derechos de las víctimas. El segundo de los pronunciamientos que servirá de base para el sucinto análisis que me propongo hacer en este epígrafe son las Observaciones Finales del Comité contra las Desapariciones Forzadas, de 27 de septiembre de 2021, sobre la información complementaria presentada por España con arreglo al artículo 29.4 de la Convención⁹.

En el ámbito de la reparación, la Ley de Memoria Democrática constituye un avance. A la reparación se refiere, en particular, el capítulo III de la Ley (artículos 30 a 33). La ley acoge la idea de que la reparación debe ir más allá de lo económico y conjuga esta obligación con la de dignificación de la memoria de las víctimas, de tinte más simbólico¹⁰, que liga con un deber de memoria por parte de los poderes públicos. La reparación moral de las víctimas se convierte así en uno de los objetivos de la Ley, de acuerdo con su artículo primero¹¹. Dicha reparación deberá ser, igualmente, integral. Se trata, ya lo he señalado, de una obligación del Estado. Como consecuencia de ello, se deberá desarrollar un conjunto de medidas de restitución, rehabilitación y satisfacción, orientadas al restablecimiento de los derechos de las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva. Ese carácter integral tiene para Pablo de Greiff una doble dimensión: interna y externa. La integridad (o coherencia) interna se refiere a la relación entre los diferentes tipos de beneficios que distribuye un programa de reparaciones. La mayoría de estos programas, afirma este autor, distribuyen más de un tipo de beneficio. Así, pueden

incluir tanto reparaciones simbólicas como materiales y cada una de estas categorías puede incluir a su vez diferentes medidas y distribuirse individual o colectivamente. Es importante que, para lograr los objetivos que se propone, dichas medidas de reparación se refuercen mutuamente. Por su parte, la coherencia externa se refiere a la idea de que los esfuerzos en materia de reparaciones se diseñen de manera que guarden una estrecha relación con otros mecanismos o ámbitos propios de la justicia de transición. Esto es, con la justicia penal, la revelación de la verdad y la reforma institucional (Greiff, 2010, pp. 10-11). Tal y como hemos señalado, no estamos ante compartimentos estancos. Teniendo esto en cuenta, se establecen distintos tipos de medidas de reparación. Sin ánimo de exhaustividad, haré referencia ahora a algunas de ellas.

Cabe citar, en primer lugar, aquellas medidas de reparación que presentan una dimensión colectiva, ligada a derechos «de la ciudadanía». En este sentido, el artículo 4 de la Ley reconoce y declara el carácter ilegal y radicalmente nulo de todas las condenas y sanciones producidas por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa durante la guerra, así como las sufridas por las mismas causas durante la dictadura, independientemente de la calificación jurídica utilizada para establecer dichas condenas y sanciones. Con las limitaciones a las que se hará referencia en el siguiente epígrafe de este capítulo, esta declaración dará lugar al derecho a obtener una declaración de reconocimiento y reparación personal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6.

Junto a este tipo de medidas, se establecen otras de alcance personal. Es el caso de las medidas específicas que se refieren a los bienes expoliados durante la guerra y la dictadura y que se traducen en la obligación de realizar una auditoría de los mismos y de implementar las posibles vías de reconocimiento a los afectados (artículo 31). Además, la disposición adicional novena prevé la restitución de los bienes incautados a las fuerzas políticas durante la dictadura cuando lo fueron en el extranjero como consecuencia de procesos judiciales o administrativos. En esta misma línea, el artículo 32 prevé una serie de medidas de reconocimiento y reparación de las víctimas de trabajos forzados. Junto a la evidente dimensión personal, me parece evidente que este tipo de medidas presenta un alcance colectivo que se relaciona, además, con el derecho a la verdad, también en su dimensión colectiva. Esto es, relacionada con el derecho de la sociedad a conocer lo ocurrido. Finalmente, la ley se refiere también a la concesión de la nacionalidad española a los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales (artículo 33) y a nacidos fuera de España de

padres o madres, abuelas o abuelos, exiliados por razones políticas, ideológicas o de creencia (disposición adicional octava).

Por último, determinadas medidas de reparación están previstas en relación con colectivos específicos. Es el caso, en particular, de las mujeres. A ellas se refiere el artículo 11, que establece en su apartado tercero la obligación de los poderes públicos de diseñar medidas particulares de reparación de los perjuicios derivados de la represión o violencia sufrida por las mujeres como consecuencia de su actividad pública, política, sindical o intelectual, o como madres, compañeras o hijas de represaliados o asesinados. Se hace igualmente referencia a la situación de las mujeres que durante la guerra y la dictadura sufrieron privación de libertad u otras penas como consecuencia de los delitos de adulterio e interrupción voluntaria del embarazo.

2.2. Fosas comunes y reparación

La Ley de Memoria Democrática vincula la cuestión de las fosas y la exhumación de los restos con el derecho a la verdad. Aunque la Ley 52/2007 se ocupaba de esta cuestión, no lo hacía de modo que eliminase todos los obstáculos a los que se enfrentaban, se enfrentan todavía, los familiares de los desaparecidos. Se ha repetido que las

Recreación del proceso de fusilamientos en el llamado Paredón de España, junto al cementerio de Paterna. Dibujo de Matías Alonso.



medidas que se incorporaban respondían a un modelo que ha sido denominado como de «privatización de la verdad», un modelo que se asentaba en la «colaboración» entre las administraciones públicas y los familiares descendientes directos de las víctimas, a los que se concedían subvenciones con el objeto de que pudiesen acometer las tareas de exhumación. Dicho modelo es insuficiente desde el punto de vista de lo exigido por el derecho internacional. Las razones por las que esto es así, las expresaba con claridad el relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en 2014. No se establecía una verdadera política estatal en la materia, sino que se delegaba en los familiares y las organizaciones que ellos habían constituido la responsabilidad de acometer los complejos y costosos proyectos de exhumación. En definitiva, familiares y asociaciones vienen supliendo desde entonces funciones que corresponden al Estado.

Creo que puede afirmarse que, en este punto, la Ley de Memoria Democrática constituye una mejora significativa. Haciéndose eco de estas críticas, diseña un modelo que cabe considerar más ajustado a lo requerido por los órganos de protección internacional de derechos humanos. Además del evidente vínculo con la realización del derecho a la verdad, me parece claro que permitir que los familiares identifiquen y exhumen los restos de sus desaparecidos y que, si procede, reciban una indemnización, supone también garantizar su derecho a la reparación. Algunas de las dificultades para acometer esta tarea han sido subrayadas por la doctrina (Capellà, 2021).

3. Algunas cuestiones pendientes: la reparación sin efectos económicos derivada de la anulación de las condenas

En el ámbito de la reparación, es relevante la regulación contenida en la Ley de Memoria Democrática sobre una cuestión, que también quedó insatisfactoriamente resuelta en 2007, relativa a la anulación de las condenas. Conviene recordar que, la denominada Ley de Memoria Histórica únicamente reconocía y declaraba el carácter «radicalmente injusto» y la ilegitimidad de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por las jurisdicciones especiales durante la Guerra Civil y por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la dictadura. La ley establecía también que las víctimas podían solicitar la emisión de declaraciones de reparación y reconocimiento personal. Se trataba, ya se ha dicho, de una solución insuficiente (Errandonea, 2008; Vallés, 2015).

Ahora, el artículo 5 de la Ley de Memoria Democrática regula con cierto detalle las cuestiones de la nulidad de resoluciones y la

ilegitimidad de órganos. Sin embargo, el apartado cuarto del artículo impone un límite a los efectos que pudiera tener la declaración de nulidad a la que se refieren los apartados anteriores del artículo. Establece en concreto lo siguiente: «La declaración de nulidad que se contiene en los apartados anteriores dará lugar al derecho a obtener una declaración de reconocimiento y reparación personal. En todo caso, esta declaración de nulidad será compatible con cualquier otra fórmula de reparación prevista en el ordenamiento jurídico, sin que pueda producir efectos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, de cualquier administración pública o de particulares, ni dar lugar a efecto, reparación o indemnización de índole económica o profesional».

Tal y como señaló el relator especial en su informe de 5 de agosto de 2021, esa restricción contraviene los estándares internacionales relativos la obligación de proporcionar una reparación completa a las víctimas¹². Son claros al respecto los «Principios y directrices básicos» que prevén como formas de reparación la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición¹³. En cuanto a la indemnización, los mismos establecen que debería concederse, de manera apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario¹⁴. Por lo demás, la obligación de indemnizar deriva del derecho internacional de la responsabilidad del Estado. Así, de acuerdo con el artículo 34 del Proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos¹⁵, «la reparación íntegra del perjuicio causado por el hecho internacionalmente ilícito adoptará la forma de restitución, de indemnización y de satisfacción, ya sea de manera única o combinada». A la indemnización se refiere en concreto el artículo 36, que es taxativo al afirmar en su apartado primero que «el Estado responsable de un hecho internacionalmente ilícito está obligado a indemnizar el daño causado por ese hecho en la medida en que dicho daño no sea reparado por la restitución». Y añade en su apartado segundo que la indemnización deberá cubrir todo daño susceptible de evaluación financiera, incluido el lucro cesante en la medida en que éste sea comprobado (Tomuschat, 2007).

12

Cfr. el apartado 33 del Informe.

13

Cfr. el apartado 18 de los «Principios y directrices básicos».

14

Ibidem, apartado 20. Entre los perjuicios que habría que evaluar, se citan expresamente los siguientes: el daño físico o mental; la pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; los perjuicios morales; y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

15

A/CN.4/L.602/Rev.1, disponible en <https://legal.un.org/ilc/sessions/53/docs.shtml>.



4. A modo de conclusión

La lucha contra la impunidad constituye el eje en torno al cual ha pivotado la labor de la ONU en el ámbito de la cual nos ocupamos en este trabajo. Se trata de un objetivo que ha auspiciado la búsqueda y el perfeccionamiento de mecanismos adecuados para lograr que los autores de violaciones graves de derechos humanos rindan cuentas. Es, por lo demás, un objetivo por el que el derecho internacional contemporáneo apuesta de modo decidido.

No puede obviarse que la consecución de este objetivo parece complicarse cuando se trata de afrontar violaciones de derechos humanos acaecidas en el pasado con ocasión de un conflicto armado o de una experiencia dictatorial. Con todo, solo el horizonte de evitar la impunidad de estas conductas es compatible con la efectiva y adecuada protección de los derechos de las víctimas. Tanto el «Conjunto de Principios» como los «Principios y directrices básicos», citados aquí, desarrollan precisamente la obligación de los estados de adoptar medidas contra la impunidad. Esas medidas deberán garantizar adecuadamente tanto los derechos de las víctimas de las violaciones graves de derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación, como la no repetición de las mismas; también cuando esas violaciones se han cometido en el pasado. El principio de continuidad del Estado serviría para fundamentar esa obligación en estos supuestos. Tal y como se ha dicho, «la esencia de este principio podemos condensarla refiriendo que el Estado continúa siendo el mismo, a los efectos del ordenamiento jurídico internacional, cualquiera que sea el cambio o cambios ocurridos en su organización interna. En consecuencia [...] un Estado deberá atender a todas aquellas obligaciones internacionales pertinentes para, recordemos “resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala”, esté o no inmerso en un proceso de transición de la índole que se quiera; si bien, maticemos al menos, probablemente esas obligaciones hayan de interpretarse de un modo tal que, sin violentar los límites permitidos, no se conviertan en algo imposible, inviable, contraproducente y/u odioso» (Chinchón, 2009, pp. 53-54).

La Ley de Memoria Democrática y algunas de las normas adoptadas en el ámbito autonómico en España son prueba de que el Estado español sigue dispuesto a afrontar algunas de las dificultades que, tal y como señalaba en las primeras líneas de este trabajo, origina el paso del tiempo cuando se trata de diseñar e implementar programas de garantía de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

Bibliografía

- Capellà i Roig, M. (2021). «El derecho a interponer recursos y a obtener reparación de los familiares de personas desaparecidas durante la guerra civil española». *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 20, 104-140.
- Chinchón Álvarez, J. (2009). «Justicia transicional: “Memoria Histórica”, y responsabilidad internacional del Estado: Un análisis general a propósito del cumplimiento de ciertas obligaciones internacionales en juego después de más de tres décadas de inicio formal de la transición política española». *Revista de Derecho de Extremadura*, 4, 53-54.
- Cuesta, J. L. de la y Odriozola, M. (2018). «Marco normativo de la memoria histórica en España: legislación estatal y autonómica». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 20(8), 1-38.
- Escudero Alday, R. (2021). «La vía autonómica para la recuperación de la memoria histórica en España». *Revista Catalana de Dret Públic*, 63, 165-184.
- Escudero Alday, R. (2013). «Jaque a la Transición: análisis del proceso de recuperación de la memoria histórica». *Anuario de Filosofía del Derecho*, 29.
- Errandonea, J. (2008). «Estudio comparado de la anulación de sentencias injustas en España». *International Center for Transitional Justice*. https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Spain-Amnesty-Justice-2008-Spanish_0.pdf.
- Forcada, I. (2011). *Derecho Internacional y Justicia Transicional. Cuando el Derecho se convierte en religión*. Editorial Civitas, Cizur Menor.
- Greiff, P. de (2010). «Introduction. Repairing the past: Compensation for victims of human rights violations». En P. de Greiff (Ed.), *The Handbook of Reparations* (pp. 3-18). Oxford University Press, Oxford.
- Nesiah, V. (2016). «Theories of transitional justice». En A. Orford y F. Hoffman (Eds.), *The Oxford Handbook of the Theory of International Law*. Oxford University Press, Oxford.
- Tomuschat, C. (2007). «Reparation in favour of individual victims of gross violations of human rights and international humanitarian law». En M. C. Kohen (Ed.), *Promoting Justice, Human Rights and Conflict Resolution through International Law/La promotion de la justice, des droits de l'homme et du règlement des conflits par le droit international: Liber Amicorum Lucius Caflisch*, (pp. 569-590). Martinus Nijhoff Publishers, Leiden, Boston.
- Vallés Mañío, D. (2015). «El TEDH no cuestiona la Ley de Memoria Histórica, pero podría», *InDret*, 4, p. 19.

